

Manual del Estudiante y Familia y Código de Conducta Estudiantil

2018-2019

Tabla de Contenido

ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS	9
Misión.....	9
Visión	9
Historia	9
Declaración de No Discriminación	9
Mediador de Personas Sin Hogar y Los Participantes en el Título I	10
Cualificaciones del Maestro	10
Programas Especiales	11
Obtención de Permiso para Grabar Vídeo y Audio del Estudiante	12
 ADMISIONES E INSCRIPCIONES	 12
Admisión General e Información de Inscripción	13
Exclusión de Admisión	13
Solicitud de Admisiones	13
Procedimientos de Aceptación	13
Información del Estudiante para Verificar la Elegibilidad a Inscripción.....	14
Determinar Identificación	14
Estudiantes Sin Documentos	14
Verificación de Residencia	14
Información Sobre Alergias a La Comida	15
Expulsiones	15
Transferencias	15
Bajas Definitivas	15
Bajas Voluntarias	15
Bajas Involuntarias	16
 ASISTENCIA Y MATRÍCULA	 16
Asistencia y Retardos	16

Ley de Asistencia Obligatoria en Texas	16
Documentación Requerida de Ausencias	17
Ausencias Justificadas	17
Ausencias Injustificadas	18
Salir del Plantel Durante Horas de Clases	18
Matricula	18
INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACIÓN.....	18
Plan de Estudios Requerido.....	18
Requisitos de Educación Física	19
Excepción de Educación Física	19
Plan de Graduación	19
Requisitos para un Diploma a Partir del Año Escolar 2014-2015.....	19
Requisitos de Prueba para la Graduación	19
Programa de Graduación de Fundación	20
Pruebas Estandarizadas	20
STAAR (State of Texas Assessments of Academic Readiness)	20
Evaluaciones de Fin de Curso para Estudiantes en los Grados 9–12	21
Evaluación de la Iniciativa de Éxito de Texas	21
Sistema de Evaluación de la Competencia del Idioma Inglés de Texas (“TELPAS”)	21
Asistencia Necesaria por Clase para Crédito	21
Requisitos de Promoción y Retención	22
Estudiantes con Discapacidades	23
SALUD.....	24
Notificación sobre la Prohibición del Alcohol	24
Notificación sobre la Prohibición de Tabaco	24
Notificación sobre la Prohibición de Droga	24
Tratamiento Médico de Emergencia	24
Inmunizaciones	24

Inscripción Provisional	25
Exclusiones de los Requisitos de Inmunización	25
Reporte de Registros de Inmunización	25
Enfermedades Contagiosas	25
Administración de Medicamentos	26
Empleados Autorizados	27
Auto-Administración de Medicamento de Asma o Anafilaxia Con Receta	27
Medicamentos Psicotrópicos	27
Información sobre la Meningitis Bacteriana	27
Dislexia y Trastornos Relacionados	29
Evaluación Espinal	29
Prueba de Aptitud	29
Control De Plagas	30
Revisión de Acantosis para la Diabetes	30
Plan de Manejo de Asbestos.....	30
Notificación de Esteroides	30
SEGURIDAD DEL ESTUDIANTE.....	30
Código de Conducta Estudiantil	30
Información y Programas sobre el Abuso Infantil	30
Plan para la Lucha Contra el Abuso Sexual y Otro Maltrato de los Niños....	31
Libertad de Discriminación, Acoso, y Represalias	34
Declaración de No Discriminació	34
Discriminación	34
Acoso Prohibido	34
Acoso Sexual y Acoso Sexual Basado en el Género	34
Violencia de Pareja	35
Represalias	35
Procedimientos de Notificación.....	36

Investigación de Quejas	36
Confidencialidad	36
Apelación	36
Derecho a Vivir sin Novatadas	36
Derecho a Vivir sin Intimidación y Acoso Cibernético	37
Procedimientos de Notificación	38
Investigación del Informe	38
Confidencialidad	38
Apelación	38
Interrogaciones y Búsquedas	38
Inspección de Pupitres y Casilleros	39
Vehículos en el Plantel	39
Fuerzas Del Orden	39
Cuestionamiento de Estudiantes	39
Estudiantes Tomados en Custodia	40
Visitantes a la Escuela	40
Agresores Sexuales Registrados	40
Procedimientos para el Uso de Contención y Tiempos Fuera	41
Fuegos Artificiales	41
Prohibición de Armas y Pistolas de Mano Ocultas	41
DISPOSICIONES DIVERSAS RELACIONADAS A LOS ESTUDIANTES	41
Expresión Religiosa	42
Promesa de Lealtad y Momento de Silencio	42
Recitación de la Declaración de Independencia	42
Calendario Escolar	42
Día de Clases	42
Libros de Texto y Materiales Curriculares	42
Transcripciones	43

Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones	43
Tarifas	43
Presentando Obras de Arte de un Estudiante, Proyectos, Fotos y Otros Trabajos Originales	44
Distribución de Materiales o Documentos	44
Materiales Escolares	44
Materiales No Escolares	44
Política de Dispositivos Electrónicos	45
Cambio de Dirección o Número Telefónico	45
Requisitos del Uniforme	45
Programa de Nutrición Infantil	46
Transporte	46
<i>CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL</i>	47
Objetivo del Código de Conducta Estudiantil	47
Autoridad y Jurisdicción	47
Denunciando Crímenes	47
Normas para la Conducta Estudiantil	48
Técnicas de Manejo de Disciplina	48
Castigo Corporal	48
Ofensas del Código Estudiantil y Consecuencias	49
Ofensas de Nivel I:	49
Ofensas de Nivel II:	50
Ofensas de Nivel III:	51
Consecuencias del Código de Conducta Estudiantil	53
Detención	54
Detención Después de Clases	54
Suspensión	54
Suspensión del Transporte Escolar	55
Conferencias, Audiencias, y Apelaciones	55

Proceso para las Suspensiones que Duren Hasta Cinco Días	55
Proceso de Suspensión Fuera de la Escuela durante más de Cinco Días (suspensión extendida) y Expulsión	56
Colocación de Estudiantes con Discapacidades	57
Ley Escolar Libre de Armas	58
Glosario	58

INFORMACIÓN PARA PADRES Y AVISOS IMPORTANTES 64

Adaptaciones para Niños de Familias de Militares	64
Quejas y Preocupaciones del Estudiante o de los Padres	64
Conferencias Informales	64
Proceso Formal de Quejas	65
Encuestas y Actividades	66
“Optar” por No Participar en Encuestas y Actividades	67
Aviso de los Derechos de los Padres y Estudiantes (Aviso Anual de Confidencialidad de FERPA)	67
El Derecho a Inspeccionar y Revisar	67
El Derecho de Solicitar la Enmienda de los Expedientes Educativos del Estudiante	67
El Derecho al Consentimiento Previo a la Divulgación	68
El Derecho a Presentar una Queja	68
Acceso a los Registros Médicos	68
Aviso Para Información de Directorio	68

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DEL ESTUDIANTE69

FORMAS REQUERIDAS	69
Formulario de Exclusión de Información de Directorio.....	74
Uso del Trabajo Estudiantil en Publicaciones Escolares	75
Formulario de Acuerdo de Uso Aceptable	76

Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica.....	77
Formulario de Notificación de Alergia a la Comida.....	78
Formulario de Liberación de Foto/Video	79
Reconocimiento y Aprobación del Manual Estudiantil y Familiar y del Código de Conducta Estudiantil	80

Estimados Estudiantes y Familia de IDEA,

Nuestra facultad le da la bienvenida al año escolar 2018-19. Esperamos con interés trabajar con usted para ayudar a su hijo a ser un estudiante universitario exitoso. En IDEA Public Schools, nos esforzamos por proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro para todos los niños. Tenemos grandes expectativas de nosotros mismos. Para satisfacer nuestras altas expectativas, esperamos que los estudiantes y sus familias tomen un papel activo en la educación leyendo y siguiendo los requisitos del Manual Del Estudiante y Familia.

Este Manual está diseñado para estar en armonía con la Política de la Junta Directiva de IDEA. Por favor tenga en cuenta que el Manual y la adopción de políticas, enmiendas o revisiones pueden ocurrir durante todo el año. Los cambios en la política y el procedimiento o las disposiciones de este Manual estarán disponibles para los padres y estudiantes en línea, a través de boletines y otras comunicaciones. **En caso de conflicto entre la Política de la Junta Directiva y cualquier disposición de este Manual, se seguirá la disposición que fue adoptada más recientemente por el Consejo de Administración.**

Finalmente, debe completar y devolver la última página del Manual – “Reconocimiento y Aprobación del Manual de Estudiante” – a la dirección en su escuela. Preguntas sobre el material en este Manual pueden ser dirigidas al Director.

En nombre de todo el personal y la comunidad de IDEA Public Schools, ¡los mejores deseos para un gran año escolar 2018-2019!

Le saluda atentamente,

JoAnn Gama

President & Superintendent
Presidente y Superintendente

ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS

Misión

IDEA Public Schools prepara a los estudiantes de comunidades de bajos recursos para el éxito en la universidad y la ciudadanía.

Visión

Para asegurar que el estado de Texas alcance su máximo potencial, IDEA Public Schools se convertirá en el mayor creador de graduados universitarios de la región.

Historia

Desde el principio, IDEA Public Schools se han enfocado en elevar los niveles de logro y las expectativas de los estudiantes que son de bajos recursos para que tengan la oportunidad de asistir y tener éxito en la universidad.

En 1998, los reclutas de “Teach For America”, Tom Torkelson y JoAnn Gama estaban trabajando con el Distrito Escolar Independiente de Donna cuando se dieron cuenta y se preocuparon por la falta de recursos presentes en su comunidad en comparación con escuelas de comunidades más acomodadas. Trabajando junto con familias y estudiantes, ellos crearon una infraestructura para el éxito estudiantil construida en base a la disciplina, trabajo duro, y un compromiso con la excelencia; de esa manera nació el programa IDEA Academy después de clases.

Inicialmente sirviendo sólo a 75 estudiantes en cuarto y quinto grado, el programa fue inmediatamente exitoso. Esto llevó a la Agencia de Educación de Texas a otorgar un chárter en la primavera del 2000 a IDEA Academy para ayudar a establecer el programa como una escuela pública independiente patrocinada por el estado. Desde entonces, IDEA Academy se ha convertido en el sistema de Escuelas Públicas IDEA, que opera escuelas primarias y secundarias en múltiples localidades alrededor del Valle de Río Grande, El Paso, San Antonio, Austin y del Sur de Luisiana. IDEA Public Schools está totalmente comprometida a graduar al 100% de sus estudiantes y matricular al 100% de sus estudiantes en una universidad de cuatro años.

Declaración de No Discriminación

IDEA Public Schools (“IDEA”) no discrimina en sus programas y servicios educativos, incluyendo sus programas de educación profesional y tecnológica, por sexo o género, raza, religión, color, origen nacional, edad o discapacidad. IDEA Public Schools cumple con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972; Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades de 1990 (“ADA”), según enmendada, que incorpora y amplía los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada; La Ley de Discriminación por Edad de 1975, según enmendada; y cualquier otra clasificación legalmente protegida o estatus protegido por la ley aplicable.

Cualquier pregunta o preocupación sobre el cumplimiento de IDEA con estos programas federales debe ser llevada a la atención de las siguientes personas designadas como responsables de coordinar el cumplimiento de estos requisitos:

- La Coordinadora de Título VI/Título IX, por asuntos relacionados con la discriminación por sexo/género, es Tricia López, cuya oficina está ubicada en 2115 W. Pike Blvd, Weslaco, Texas, 78596. También se puede comunicar llamando al (956) 377-8000.
- La Coordinadora de la ADA/Sección 504, por asuntos relacionados con la discriminación por discapacidad, es Tricia López, cuya oficina está ubicada en 2115 W. Pike Blvd, Weslaco, Texas, 78596. También se puede comunicar llamando al (956) 377-8000.

- La Coordinadora de Discriminación en base a la edad, por asuntos relacionados con la discriminación por edad, es Tricia Lopez, cuya oficina está ubicada en 2115 W. Pike Blvd, Weslaco, Texas, 78596. También se puede comunicar llamando al (956) 377-8000.
- Cualquier otro asunto relacionado con la discriminación puede dirigirse a Tricia Lopez, cuya oficina está ubicada en 2115 W. Pike Blvd, Weslaco, Texas, 78596. También se puede comunicar llamando al (956) 377-8000.

Mediador de Personas Sin Hogar y Los Participantes en el Título I

A los niños y jóvenes sin hogar se les garantizan derechos educativos específicos y protecciones bajo la Ley de Asistencia Educativa para Desamparados de McKinney-Vento del 2001. "Children and youth who are homeless", como se define en esta ley federal:

1. Significa personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada.
2. Incluye niños y jóvenes que están compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas, o una razón similar.
3. Están viviendo en moteles, hoteles, campamentos de casa rodante, o campamentos debido a la falta de alojamientos alternativos.
4. Viven en refugios de emergencia o de transición.
5. Son abandonados en hospitales, o están esperando colocación de cuidado de crianza temporal.
6. Niños y jóvenes que tienen una residencia principal nocturna que es un lugar público o privado que no está diseñado como un alojamiento regular para dormir para los seres humanos.
7. Niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas de baja calidad, estaciones de autobús o tren.

A los niños que no tienen hogar se les proporcionará flexibilidad con respecto a ciertas políticas y procedimientos, incluidos los requisitos de residencia; requisitos de inmunización; colocación de programas educativos; concesión de crédito; requisitos de graduación; inscripción continua en la "escuela de origen" o inscripción en una nueva escuela en el área de residencia donde el estudiante reside actualmente; y otros asuntos relacionados.

Le recomendamos que informe a IDEA si usted o su hijo están sin hogar. El personal de la escuela puede compartir recursos con usted que pueden ayudarlo a usted y a su familia.

Para obtener más información sobre los servicios para estudiantes sin hogar, por favor comuníquese con Tricia Lopez al (956) 377-8000.

Phillip Garza es nuestro Coordinador de Participación de Padres, que trabaja con familias y niños que participan en programas de Título I. Si tiene preguntas sobre el programa o necesita asistencia relacionada con el programa, comuníquese con él al (956) 377-8000.

Cualificaciones del Maestro

IDEA will provide parents with the qualifications of each teacher employed by the school. Parents may also request, and IDEA will provide in a timely manner, information regarding the professional qualifications of their student's classroom teachers. Information provided in response to a parent request will include, at a minimum:

IDEA proveerá a los padres con las calificaciones de cada maestro empleado por la escuela. Los padres también pueden solicitar, e IDEA proporcionará de forma oportuna, información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de sus estudiantes. La información proporcionada en respuesta a una solicitud de los padres incluirá, como mínimo:

1. Si el maestro(s) de su hijo haya cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para sus niveles de grado escolar y áreas temáticas;
2. Si el maestro(s) de su hijo está sirviendo bajo un estatus de emergencia u otro estatus provisional a través

- del cual se han perdonado los criterios de calificación o de licencia del estado;
3. Si el maestro está enseñando en el campo de disciplina de la certificación del maestro; y
 4. Si su hijo recibe servicios de para profesionales y, si es así, sus calificaciones.

Programas Especiales

Estudiantes Que Hablan Un Idioma Principal Que No Sea Inglés

Un estudiante cuyo idioma principal no es el inglés puede ser elegible para recibir apoyo especializado si el estudiante tiene dificultades para realizar el trabajo de clase regular en inglés. Un Comité de Evaluación de Dominio del Idioma (“LPAC”) determinará si se necesita apoyo especializado y, de ser así, las adaptaciones o modificaciones que el estudiante recibirá para la instrucción en el salón de clases, las evaluaciones locales y las pruebas requeridas por el estado, según corresponda.

Estudiantes Que Tienen Dificultades De Aprendizaje o Que Necesitan Educación Especial o Servicios De La Sección 504

Para los estudiantes que tienen dificultad en el salón de clases regular, todos los distritos escolares y escuelas chárter de inscripción abierta deben considerar servicios tutoriales, compensatorios, y otros servicios de apoyo académico o de comportamiento que estén disponibles a todos los estudiantes, incluyendo un proceso basado en la Respuesta a la Intervención (“RTI”). La implementación de RTI tiene el potencial de tener un impacto positivo en la capacidad de los distritos y escuelas chárter para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes que batallan.

Si un estudiante está experimentando dificultades de aprendizaje, su padre o su madre puede contactar a la persona(s) listada a continuación para aprender sobre el sistema general de referencia y selección de la educación general de la escuela para los servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluyendo hacer una recomendación para una evaluación de educación especial o para una evaluación de la Sección 504 para determinar si el estudiante necesita ayuda, adaptaciones o servicios. Un padre puede solicitar una evaluación para servicios de educación especial o Sección 504 en cualquier momento.

Referidos a la Educación Especial

Si un padre hace una solicitud por escrito para una evaluación inicial de servicios de educación especial al director de servicios de educación especial o un empleado administrativo del distrito escolar o escuela chárter de inscripción abierta, el distrito o escuela chárter debe responder a más tardar 15 días escolares después de recibir la solicitud. En ese momento, el distrito o la escuela chárter debe notificar por escrito al padre si acepta o se niega a evaluar al estudiante, junto con una copia del “*Notice of Procedural Safeguards*”. Si el distrito escolar o la escuela chárter acuerda evaluar al estudiante, también debe darle la oportunidad a los padres de dar su consentimiento por escrito para la evaluación.

Por favor tenga en cuenta que una solicitud para una evaluación de educación especial se puede hacer verbalmente y no necesita ser por escrito. Los distritos y las escuelas chárter aún deben cumplir con todos los avisos federales previos y los requisitos de salvaguardas procesales y los requisitos para identificar, localizar y evaluar a los niños que se sospecha que son niños con una discapacidad y que necesitan educación especial. Sin embargo, una solicitud verbal no requiere que el distrito o la escuela chárter responda dentro del plazo de 15 días escolares.

Si el distrito o la escuela autónoma deciden evaluar al estudiante, debe completar la evaluación inicial y el informe de evaluación del estudiante a más tardar 45 días escolares a partir del día en que se recibe el consentimiento por escrito de un padre para evaluar al estudiante. Sin embargo, si el estudiante está ausente de la escuela durante el período de evaluación por tres o más días escolares, el período de evaluación se extenderá por el número de días

escolares igual a la cantidad de días escolares que el estudiante está ausente.

Hay una excepción a la línea de tiempo de 45 días escolares. Si un distrito o escuela chárter recibe el consentimiento de un padre para la evaluación inicial al menos 35 pero menos de 45 días escolares antes del último día de instrucción del año escolar, debe completar el informe escrito y proporcionar una copia del informe al padre para el 30 de junio de ese año. Sin embargo, si el estudiante está ausente de la escuela por tres o más días durante el período de evaluación, la fecha de vencimiento del 30 de junio ya no se aplica. En su lugar, se aplicará la línea de tiempo general de 45 días escolares más las extensiones por ausencias de tres o más días.

Después de completar la evaluación, el distrito o la escuela chárter debe proporcionarle al padre una copia del informe de evaluación sin costo.

Información adicional sobre educación especial está disponible en el distrito o en la escuela chárter en un documento complementario titulado *Parent's Guide to the Admission, Review, and Dismissal Process*.

Persona De Contacto Para Referir a Educación Especial

La persona designada para contactar con respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con respecto a una referencia para la evaluación de servicios de educación especial es: Tricia Lopez y ella puede ser contactada al (956) 377-8000.

Referidos de la Sección 504

Cada distrito escolar o escuela chárter debe tener normas y procedimientos establecidos para la evaluación y colocación de los estudiantes en el programa de la Sección 504 del distrito o de la escuela charter. Distritos y las escuelas chárter también deben implementar un sistema de garantías de proceso que incluya un aviso, una oportunidad para que un padre o tutor examine registros relevantes, una audiencia imparcial con la oportunidad de participación del padre o tutor y representación de un abogado, y un procedimiento de revisión.

Persona De Contacto Para Referidos De La Sección 504

La persona designada para contactar con respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con respecto a una referencia para la evaluación de los servicios de la Sección 504 es: Tricia Lopez y ella puede ser contactada al (956) 377-8000.

Información Adicional

Los siguientes sitios web brindan información y recursos para estudiantes con discapacidades y sus familias.

- [Legal Framework for the Child-Centered Special Education Process](#)
- [Partners Resource Network](#)
- [Special Education Information Center](#)
- [Texas Project First](#)

Notificación a Los Padres de Estrategias de Intervención Proporcionadas a los Estudiantes de Educación General que tienen Dificultades De Aprendizaje

IDEA notificará anualmente a los padres, que brindamos asistencia a los estudiantes, que no sean los que ya están inscritos en un programa de educación especial, que necesitan ayuda con dificultades de aprendizaje, incluyendo estrategias de intervención.

Obtención de Permiso para Grabar Vídeo y Audio del Estudiante

Como padre, usted puede conceder o rechazar cualquier solicitud por escrito de IDEA para hacer una grabación de

video o voz de su hijo. Sin embargo, la ley estatal le permite a IDEA realizar una grabación de video o voz sin permiso de los padres por las siguientes circunstancias:

- Cuando se va a utilizar para la seguridad de la escuela;
- Cuando se relaciona con la instrucción en el salón de clases o con una actividad co-curricular o extracurricular;
- Cuando se refiere a la cobertura de los medios a la escuela; o
- Cuando se relaciona con la promoción de la seguridad de los estudiantes en ciertos entornos autónomos de educación especial.

ADMISIONES E INSCRIPCIONES

Admisión General e Información de Inscripción

Admisión e inscripción de los estudiantes estará abierta a las personas que residan dentro de los límites geográficos establecidos en el chárter de inscripción abierta de IDEA, y que son elegibles para admisión basándose en los criterios legales identificados en chárter y en la ley estatal. El número total de estudiantes inscritos en IDEA no debe exceder el número de estudiantes aprobados en el chárter o en las enmiendas posteriores. La matrícula total también puede ser limitada por IDEA en base a limitaciones de ocupación, cumplimiento de código y disponibilidad de personal y requerimientos según se considere necesario.

De acuerdo con la ley estatal, IDEA no discrimina en su política de admisiones en base a sexo; origen nacional; origen étnico; religión; discapacidad; capacidad académica, artística o atlética; o el distrito al que el niño hubiera asistido.

Exclusión de Admisión

Según lo autorizado por el chárter de IDEA y el Código de Educación de Texas § 12.111(a)(5)(A), estudiantes con antecedentes documentados de un delito criminal, una adjudicación juvenil u otros problemas disciplinarios bajo el Código de Educación de Texas Capítulo 37, Subcapítulo A pueden ser excluidos de la admisión e inscripción en IDEA.

Solicitud de Admisiones

Estudiantes que deseen asistir a IDEA deben presentar una solicitud antes de la fecha límite establecida por la administración de IDEA. Los solicitantes colocados en nuestra lista de espera deben volver a presentar una solicitud de admisión cada año escolar dentro del plazo establecido por IDEA.

Procedimientos de Aceptación

Si se reciben menos aplicaciones que lugares disponibles, se ofrecerá a los estudiantes la admisión según el orden de llegada. Si IDEA recibe más aplicaciones que lugares disponibles, realizará una lotería al azar. Una vez que todos los lugares de inscripción han sido cubiertos por la lotería, la lotería continuará y los solicitantes serán colocados en una lista de espera en el orden en que fueron sacados. Si una vacante surge antes del comienzo del año escolar, el individuo en la lista de espera con la asignación del número más bajo se le ofrecerá la admisión y luego se retirará de la lista de espera.

Si una solicitud es recibida después de que el período de solicitud ha pasado, el nombre del solicitante será agregado a la lista de espera detrás de los nombres de los solicitantes que aplicaron a tiempo.

A las familias que se les ofrezca inscripción se les enviará un paquete de inscripción con instrucciones para registrarse. Familias deben completar y devolver el paquete de inscripción en el plazo establecido para asegurar la

inscripción. Si se rechaza una oferta de inscripción o si no completa el paquete de inscripción en el plazo establecido, el lugar de su hijo se ofrecerá al siguiente potencial solicitante o al estudiante que esté en la lista de espera

Excepciones al Proceso de Lotería: Las directrices federales permiten a IDEA, exentar de la lotería estudiantes que ya están asistiendo a IDEA; hermanos de estudiantes ya admitidos o asistiendo a IDEA; y los hijos de los fundadores de IDEA, maestros y personal, siempre y cuando el número total de estudiantes permitidos bajo esta exención constituya sólo un pequeño porcentaje de la matrícula total de la escuela.

Información del Estudiante para Verificar la Elegibilidad a Inscripción

IDEA ensures that appropriate measures are taken to verify, on enrollment, that a student is entitled to enroll. Any student admitted to IDEA must have records such as report card and/or transcript from the previous school attended to verify his or her academic standing. Verification of residency and current immunization records are also required. Every student enrolling in IDEA for the first time must present documentation of immunizations as required by the Texas Department of State Health Services.

IDEA asegura que se tomen las medidas apropiadas para verificar, al inscribirse, que un estudiante tiene derecho a inscribirse. Cualquier estudiante admitido a IDEA debe tener registros como boleta de calificaciones y/o expediente académico de la escuela anterior atendida para verificar su posición académica. También se requiere la verificación de la residencia y los registros de inmunización actuales. Todos los estudiantes que se matriculan en IDEA por primera vez deben presentar documentación de inmunizaciones según lo requiere el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas.

A más tardar 30 días después de inscribirse en IDEA, el padre y la escuela pública en la cual el estudiante estaba matriculado previamente deberán proveer registros que verifiquen la identidad del estudiante. Estos registros pueden incluir el acta de nacimiento del estudiante o una copia de los registros escolares del estudiante de la escuela asistida más reciente. A los niños no se les negará la inscripción porque no cumplieron con este requisito.

IDEA remitirá los registros de un estudiante a solicitud a la escuela en la cual un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse sin la necesidad del consentimiento de los padres.

Establishing Identification

Any of the following documents are acceptable for proof of identification and age: birth certificate; driver's license; passport; school ID card; records, or report card; military ID; hospital birth records; adoption records; church baptismal record; or any other legal document that establishes identity.

Determinar Identificación

Cualquiera de los siguientes documentos son aceptables como prueba de identificación y edad: acta de nacimiento; licencia de conducir; pasaporte; credencial de la escuela; registros, o boletas de calificaciones; cartilla militar; registros de nacimiento del hospital; registros de adopción; registro bautismal de la iglesia; o cualquier otro documento legal que establezca identidad.

Estudiantes Sin Documentos

IDEA no rechazará la admisión basándose en el estatus migratorio de un estudiante.

Verificación de Residencia

El Código de Educación de Texas autoriza a las escuelas a obtener evidencia de que una persona es elegible para asistir a las escuelas públicas. Para ser elegible para la inscripción continua en IDEA, el padre de cada estudiante debe mostrar prueba de residencia en el momento de la inscripción. La residencia puede ser verificada a través de observación, documentación y otros medios, incluyendo pero no limitado a:

1. Recibo de renta recién pagada,
2. Un contrato de arrendamiento vigente,
3. El recibo de impuestos más reciente que indica que son propietarios de la vivienda,
4. Un recibo de servicios públicos actual donde indique la dirección y el nombre de los ocupantes de la residencia,
5. Direcciones de correo de los ocupantes de la residencia,
6. Inspección visual de la residencia,
7. Entrevistas con personas con información relevante, o
8. Permiso de construcción emitido a un padre en o antes del 1º de septiembre del año escolar en el cual se solicita la admisión (los permisos servirán como evidencia de residencia para el año escolar en el cual la admisión es buscada solamente).

La falsificación de la residencia en un formulario de inscripción es un delito criminal.

Información Sobre Alergias a La Comida

El padre de cada estudiante inscrito en IDEA debe completar un formulario provisto por IDEA que revela (1) si el niño tiene una alergia a alimentos o una alergia a alimentos severa que debe ser revelada a IDEA para permitirle tomar las precauciones necesarias con respecto a la seguridad del niño y (2) especifica los alimentos a los que el niño es alérgico y la naturaleza de la reacción alérgica.

Para los propósitos de este requisito, el término “alergia alimentaria severa” significa una reacción peligrosa o potencialmente mortal del cuerpo humano a un alérgeno alimentario introducido por inhalación, ingestión o contacto con la piel que requiere atención médica inmediata.

IDEA también puede requerir información del médico de un niño si el niño tiene alergias a alimentos.

Los formularios de información sobre la alergia alimentaria se mantendrán en los archivos del estudiante, y serán confidenciales. La información proporcionada en los formularios de información sobre la alergia a alimentos puede ser revelada a los maestros, consejeros escolares, enfermeras escolares, y otro personal escolar apropiado sólo en la medida en que sea consistente con la política de la Junta Directiva y como permitido bajo la Ley de Privacidad y Derechos Educativos Familiares de 1974 (“FERPA”).

Expulsiones

Si un estudiante comete una ofensa de expulsión como se describe en el Código de Conducta Estudiantil de IDEA, los administradores pueden expulsar al estudiante solamente después de que se le haya otorgado el debido proceso al estudiante según lo exijan las leyes aplicables.

Transferencias

Los estudiantes deben asistir a un plantel de IDEA por un año antes de transferirse a otra escuela, A MENOS que haya un cambio en la dirección del estudiante desde la fecha de solicitud del estudiante. Transferencias dependen de la disponibilidad de espacio en el plantel correspondiente. Cualquier estudiante que desee transferirse a otra escuela de IDEA debe presentar su solicitud de transferencia antes del 1º de marzo del año en curso para ser elegible para la inscripción de otoño si hay espacio disponible.

Bajas Definitivas

Bajas Voluntarias

Un estudiante menor de 18 años de edad puede ser retirado de la escuela sólo por un padre. IDEA solicita una notificación de los padres por lo menos con tres días de anticipación para que los registros y documentos puedan ser preparados. Padres pueden obtener un formulario de bajas en la oficina principal. El padre también debe proveer el nombre de la nueva escuela en la cual el estudiante será inscrito, y debe firmar la solicitud de bajas para documentar que el estudiante continuará siendo matriculado en una escuela como lo requiere la ley de asistencia

obligatoria.

Un estudiante que es mayor de 18 años, que está casado o que ha sido declarado por un tribunal como un menor emancipado, puede retirarse sin la firma de los padres.

Se espera que los estudiantes que se retiran y los padres:

- Tengan una reunión con un administrador de la escuela
- Devuelvan todos los libros de texto y los materiales y equipos retirados;
- Completar cualquier trabajo asignado;
- Pagar cualquier saldo pendiente por cuotas estudiantiles, si las hay; y
- Firmar una liberación de los expedientes del estudiante.

Bajas Involuntarias

IDEA puede iniciar la baja de un estudiante menor de 19 años por no asistir si:

- el estudiante ha estado ausente 10 días escolares consecutivos, y
- repetidos esfuerzos de la escuela para localizar al estudiante han fracasado.

Además, IDEA puede revocar la inscripción de un estudiante de 19 años de edad o más que tiene más de cinco ausencias injustificadas en un semestre.

ASISTENCIA Y MATRÍCULA

Asistencia y Retardos

La asistencia constante a la escuela es un componente esencial de la educación de cada estudiante. La ausencia de la escuela afectará la capacidad del estudiante para tener éxito en clase; por esta razón, los estudiantes y los padres deben hacer todos los esfuerzos posibles para evitar ausencias innecesarias. Además, la ley estatal ordena la asistencia obligatoria a la escuela para niños de cierta edad, y otra ley estatal se refiere a la asistencia para el crédito del curso y la calificación final del estudiante. Estas leyes se discuten a continuación.

Casi toda tardanza es evitable y es justificada sólo en casos de enfermedad o emergencia. Si un estudiante llega tarde a la escuela, un padre debe reportarse a la oficina de la escuela para completar una ficha de retardo. Las cartas de advertencia serán dadas por retardos y ausencias excesivas. Los retardos repetidos tendrán consecuencias disciplinarias como lo permite el Código de Conducta Estudiantil.

Texas Compulsory Attendance Law

The state compulsory attendance law requires that a student between the ages of six and 19 must attend school and any applicable accelerated instruction programs and school-required tutorial sessions unless the student is otherwise legally exempted or excused. IDEA staff must investigate and report violations of the state compulsory attendance law. A student absent from school without permission from any class, from required special programs, or from required tutorials will be considered “truant” and subject to disciplinary action.

Ley de Asistencia Obligatoria en Texas

La ley estatal de asistencia obligatoria requiere que un estudiante entre las edades de seis y 19 años de edad debe asistir a la escuela y las sesiones de tutoría requeridas por la escuela a menos que el estudiante esté legalmente exento o excusado. El personal de IDEA debe investigar y reportar violaciones de la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante ausente de la escuela sin permiso de cualquier clase, de los programas especiales requeridos, o de los tutoriales requeridos será considerado “ausente” y sujeto a acción disciplinaria.

Los estudiantes de Kinder deben asistir a la escuela y están sujetos a los requisitos de asistencia obligatoria, siempre y cuando permanezcan inscritos.

Un estudiante que voluntariamente asiste o se inscribe después de su cumpleaños número 19 está requerido a asistir a cada día de clases. Si un estudiante de 19 años o más tiene más de cinco ausencias injustificadas en un semestre, IDEA puede revocar la inscripción del estudiante, excepto que IDEA no puede revocar la inscripción en un día en el cual el estudiante está físicamente presente en la escuela. La presencia del estudiante en la propiedad de la escuela a partir de entonces no estaría autorizada y podría considerarse una invasión. Antes de revocar la matrícula del estudiante, IDEA emitirá una carta de advertencia al estudiante después de la tercera ausencia injustificada declarando que la inscripción del estudiante puede ser revocada por el resto del año escolar si el estudiante tiene más de cinco ausencias injustificadas en un semestre. Como alternativa a revocar la inscripción, IDEA puede imponer un plan de mejoramiento del comportamiento.

Aviso a Los Padres: *Según el Código de Educación de Texas § 25.095(a), se le notifica que si un estudiante está ausente de la escuela en diez o más días o partes de días dentro de un período de seis meses en un año escolar, el padre es sujeto a procesamiento bajo el Código de Educación de Texas § 25.093 y el estudiante está sujeto a la remisión a un tribunal de absentismo por conducta ausente bajo el Código de la Familia de Texas § 65.003(a).*

IDEA notificará a los padres del estudiante si el estudiante ha estado ausente de la escuela, sin excusa, en tres días o partes de días dentro de un período de cuatro semanas. La notificación informará a los padres que es deber del padre supervisar la asistencia escolar del estudiante y requerir que el estudiante asista a la escuela; el estudiante está sujeto a medidas de prevención de absentismo escolar bajo el Código de Educación de Texas § 25.0915; y que una conferencia entre el personal administrativo y el padre será necesaria para discutir las ausencias.

Documentación Requerida de Ausencias

Un estudiante ausente de la escuela, a su regreso, debe proporcionar una nota escrita a la escuela que explique la ausencia. La nota debe ser firmada por un padre, guardián, o el estudiante si el estudiante es mayor de 17 años o emancipado.

Ausencias Justificadas

La ley estatal permite excepciones a los requisitos de asistencia obligatoria para varios tipos de ausencias si el estudiante completa todo el trabajo atrasado. Estas incluyen las siguientes actividades y eventos:

- 1) Fiestas religiosas.
- 2) Apariciones requeridas en la corte.
- 3) Actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía de los Estados Unidos.
- 4) Servicio como empleado electoral.
- 5) Citas médicas documentadas para el estudiante o un niño del estudiante, incluyendo ausencias por servicios reconocidos para estudiantes diagnosticados con trastornos del espectro autista. Una nota del proveedor de la salud debe ser entregada a la llegada del estudiante o de regreso al plantel.
- 6) Para los estudiantes en la tutela (custodia) del estado que necesitan asistir:
 - a. Una actividad requerida bajo un plan de servicio ordenado por la corte; o
 - b. Cualquier otra actividad ordenada por la corte, siempre que no sea posible programar la participación del estudiante en la actividad fuera del horario escolar.
- 7) Ausencia temporal resultante de cualquier causa aceptable para el maestro, Director o Superintendente.

Estudiantes pueden ser excusados de hasta dos ausencias en su onceavo y doceavo año y cuando visitan una universidad, siempre y cuando el estudiante obtenga permiso para la visita del director, siga los procedimientos de IDEA para verificar la visita, y entregue cualquier trabajo perdido debido a la ausencia.

Ausencias de hasta dos días en un año escolar también se considerarán una excepción para un estudiante que actúe como empleado de votación temprana, siempre y cuando el estudiante notifique a sus maestros y reciba la aprobación del Director antes de la ausencia.

Ausencias de hasta cinco días serán excusadas para que un estudiante visite a un padre, padrastro o guardián legal que ha sido llamado al deber, está ausente de o a regresado inmediatamente de ciertos despliegues.

IDEA puede excusar hasta cuatro días de escuela a un estudiante de escuela preparatoria que tenga 17 años de edad o más para buscar el alistamiento en una rama de los servicios armados de los Estados Unidos o la Guardia Nacional de Texas, siempre y cuando IDEA verifique las actividades relacionadas con la búsqueda de alistamiento.

Para los días festivos religiosos, comparecencias requeridas en un tribunal, actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía, y el servicio como secretario electoral, un día de viaje al sitio y un día de viaje desde el sitio también serán excusados por IDEA.

Ausencias Injustificadas

Cualquier ausencia no mencionada anteriormente o aprobada por anticipado por el Director debido a circunstancias atenuantes se considerará una ausencia injustificada. Las vacaciones no son una causa aceptable para una ausencia justificada de la escuela.

Salir del Plantel Durante Horas de Clases

Un estudiante menor de 18 años debe tener la aprobación previa del padre/guardián, ya sea por escrito o por una llamada telefónica documentada por la escuela, antes de que el estudiante pueda salir de la escuela durante las horas escolares.

Matricula

IDEA no puede cobrarle matrícula a un estudiante elegible.

INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACIÓN

IDEA mantiene el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones estatales que rigen los requisitos de currículo y graduación.

Plan de Estudios Requerido

IDEA ofrece instrucción en los conocimientos y habilidades esenciales de los niveles de grado escolares apropiados en el siguiente currículo requerido:

1. Un plan de estudios de fundación que incluye:
 1. Artes del lenguaje inglés y lectura;
 2. Matemáticas;
 3. Ciencias;
 4. Ciencias Sociales, consistente en la Historia de Texas, Estados Unidos, y el mundo e historia mundial, gobierno, geografía y economía, con énfasis en el sistema de libre empresa y sus beneficios; y
2. Un currículo de enriquecimiento que incluye:

1. Idiomas distintos al inglés, en la medida que sea posible;
2. Educación para la salud, con énfasis en la importancia de una nutrición y ejercicio adecuados;
3. Educación Física (“PE”);
4. Artes Plásticas;
5. Formación profesional y técnica;
6. Aplicaciones tecnológicas; y
7. Conocimientos básicos sobre finanzas personales.

Requisitos de Educación Física

Todos los estudiantes en los grados de K–5 participarán en al menos 135 minutos de actividad física cada semana como parte del plan de estudios de educación física.

Estudiantes de los grados de L 6–8 participarán en 30 minutos de actividad física moderada o vigorosa por día durante al menos cuatro semestres.

Excepción de Educación Física

Excepciones a corto plazo de educación física son posibles para los estudiantes que tienen menos habilidades físicas, enfermedades u otras incapacidades que un médico considere suficientemente severas para justificar la excepción lo suficientemente severa como para justificar una actividad modificada en tales clases. Cada caso se maneja de manera individual como en lo siguiente:

- Cada solicitud de excepción de actividad modificada debe ir acompañada de un certificado médico. Estos certificados son honorados, pero deben ser renovados cada año.
- Cuando el certificado permita actividades modificadas en clase, el estudiante debe permanecer en la clase de educación física. Los maestros ajustan las actividades del estudiante a la discapacidad.
- Un estudiante exento puede ser admitido a actividades regulares de educación física sólo mediante la presentación de una declaración escrita del mismo médico que firmó la excepción original.

Plan de Graduación

IDEA se asegurará de que cada estudiante se inscriba en los cursos necesarios para completar los requisitos curriculares identificados por la Junta Estatal de Educación (“SBOE”) para el programa de fundación preparatoria. Según lo requerido por el carácter de IDEA, un estudiante puede graduarse y recibir un diploma sólo si el estudiante completa con éxito los requisitos del currículo identificados por el SBOE, ha sido aceptado en un colegio o universidad de cuatro años, ha completado un mínimo de 125 horas de servicio comunitario, y se ha desempeñado satisfactoriamente en los instrumentos de evaluación de final de curso requeridos.

Requisitos para un Diploma a Partir del Año Escolar 2014-2015

Comenzando con los estudiantes que ingresaron en el grado 9 en el ciclo escolar 2014–2015, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos para recibir un diploma de una escuela preparatoria de IDEA:

- Completar el número requerido de créditos establecidos por el Estado y los créditos adicionales requeridos por IDEA;
- Completar los cursos requeridos localmente además de los cursos mandados por el Estado;
- Lograr calificaciones de aprobación en ciertas evaluaciones (“EOC”) o evaluaciones sustitutas aprobadas, a menos que específicamente se le perdonen como lo permite la ley estatal; y
- Demostrar competencia, según lo determinado por IDEA, en las habilidades de comunicación específicas requeridas por la SBOE.

Requisitos de Prueba para la Graduación

Se requiere a los estudiantes, con limitadas excepciones, que se desempeñen satisfactoriamente en las siguientes evaluaciones de EOC: Inglés I, Inglés II, Álgebra I, Biología e Historia de los Estados Unidos. Un estudiante que no ha logrado suficientes puntajes en las evaluaciones de EOC para graduarse tendrá la oportunidad de volver a tomar las evaluaciones. La ley estatal y las reglas estatales también proveen ciertas puntuaciones en las evaluaciones estandarizadas nacionales con referencia a normas para sustituir el requisito de cumplir con un desempeño satisfactorio en una evaluación EOC aplicable en caso de que el estudiante elija esta opción. Vea al Director para más información sobre los requisitos estatales para la graduación.

Si un estudiante no cumple satisfactoriamente con una evaluación de EOC, IDEA proporcionará remediación en el área de contenido para la cual el estándar de desempeño no se cumplió. Esto puede requerir la participación de los estudiantes antes o después de las horas normales de la escuela, o en épocas del año fuera de las operaciones normales de la escuela.

En circunstancias limitadas descritas en la ley estatal, un estudiante que no demuestra dominio en dos o menos de las evaluaciones requeridas todavía puede graduarse si un comité de graduación determina por unanimidad que el estudiante es elegible para graduarse.

Programa de Graduación de Fundación

Estudiantes que entran al 9º grado en el ciclo escolar 2014-2015 y posteriormente se graduarán bajo el “programa escolar de fundación”. Dentro del programa de graduación de fundación hay “agregados”, que son caminos de interés que incluyen Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (“STEM”); Negocios e Industria; Servicios Públicos; Artes y Humanidades; y Estudios Multidisciplinarios. Los agregados obtenidos por un estudiante se anotarán en el expediente y diploma del estudiante. El programa de graduación de fundación también incluye el término “nivel distinguido de logro”, que refleja el haber terminado al menos un agregado y Álgebra II como uno de los créditos de matemáticas avanzadas requeridos.

La ley estatal y las reglas prohíben que un estudiante se gradúe solamente bajo el programa de graduación de fundación sin un agregado a menos que, después del segundo año de preparatoria del estudiante, el estudiante y el padre del estudiante son informados de los beneficios específicos de graduarse con un agregado y presentan un permiso por escrito a un administrador escolar apropiado para que el estudiante se gradúe sin un agregado. Un estudiante que anticipa graduarse bajo el programa de graduación de la fundación sin un agregado y que desea asistir a una universidad de cuatro años o colegio después de la graduación debe considerar cuidadosamente si esto satisfará los requisitos de admisión de la universidad deseada del estudiante.

La graduación bajo el programa de graduación de la fundación también proporcionará oportunidades de ganar “reconocimientos de desempeño” que serán reconocidos en el diploma y expediente del estudiante. Los reconocimientos de desempeño están disponibles para el desempeño sobresaliente en el bilingüismo y bilateral, en un curso de doble crédito; en un examen de AP o IB; en los exámenes PSAT, ACT-Plan, SAT o ACT; o para obtener una licencia o certificado nacional o internacionalmente reconocido. Los criterios para obtener estos reconocimientos de desempeño son prescritos por las reglas estatales, y el Director puede proporcionar más información sobre estos reconocimientos.

Pruebas Estandarizadas

STAAR (State of Texas Assessments of Academic Readiness)

Además de las pruebas de rutina y otras medidas de logro, estudiantes en los grados 3–8 tomarán evaluaciones estatales, como el STAAR, en los siguientes temas:

- Mathematics, annually in grades 3–8.
- Reading, annually in grades 3–8.
- Writing, including spelling and grammar, in grades 4–7.

- Science in grades 5 and 8.
- Social Studies in grade 8.

El desempeño exitoso en las evaluaciones de lectura y matemáticas en los grados 5 y 8 es requerido por ley, a menos que el estudiante esté matriculado en un curso diseñado para estudiantes de lectura o matemáticas por encima del nivel actual del estudiante, para que el estudiante sea promovido al siguiente nivel de grado. Se pueden aplicar excepciones para los estudiantes inscritos en un programa de educación especial si el Comité ARD concluye que el estudiante ha progresado lo suficiente en el plan de educación individualizado (“IEP”) del estudiante.

STAAR Alternate 2 está disponible para estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial y que cumplen con ciertos criterios establecidos por el estado, según lo determine el Comité ARD del estudiante.

STAAR Spanish está disponible para estudiantes elegibles para quienes una versión en español de STAAR es la medida más adecuada de su progreso académico.

Evaluaciones de Fin de Curso para Estudiantes en los Grados 9–12

Las evaluaciones STAAR de fin de curso (“EOC”) se administran para los siguientes cursos:

- Álgebra I;
- Inglés I y II;
- Biología; e
- Historia de los Estados Unidos.

El desempeño satisfactorio en las evaluaciones aplicables será requerido para graduarse, excepto en circunstancias identificadas bajo la ley estatal.

Hay tres ventanas en las cuales el estudiante puede tomar una evaluación de EOC durante el ciclo escolar, las cuales ocurrirán durante los meses de otoño, primavera y verano. Si un estudiante no cumple con un desempeño satisfactorio, el estudiante tendrá oportunidades adicionales para volver a tomar la evaluación.

STAAR Alternate 2 está disponible para estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial y que cumplen con ciertos criterios establecidos por el estado, según lo determine el Comité ARD del estudiante. El Comité ARD del estudiante determinará si se requerirá un desempeño exitoso en las evaluaciones de EOC para que un estudiante reciba servicios de educación especial para graduarse, de acuerdo con los parámetros establecidos en las reglamentaciones estatales.

Evaluación de la Iniciativa de Éxito de Texas

Antes de inscribirse en una universidad o colegio público de Texas, la mayoría de los estudiantes deben tomar una prueba estandarizada llamada evaluación de la Iniciativa de Éxito de Texas (“TSI”). El propósito de la evaluación de la TSI es evaluar las habilidades de lectura, matemáticas y escritura que deben tener los estudiantes de primer año si aspiran a desempeñarse efectivamente en programas de certificado o licenciatura en universidades y colegios públicos de Texas. Esta evaluación también puede ser necesaria antes de que un estudiante se inscriba en un curso de doble crédito ofrecido a través de IDEA. Además, lograr ciertas metas en las calificaciones en la TSI también puede eliminar ciertos requisitos del curso de EOC; por favor vea al Director para detalles adicionales.

Sistema de Evaluación de la Competencia del Idioma Inglés de Texas (“TELPAS”)

El Sistema de Evaluación de la Competencia del Idioma Inglés de Texas (“TELPAS”) mide el progreso que los aprendices de inglés (“ELs”) hacen en el aprendizaje del idioma inglés. Los resultados de la evaluación ayudarán a IDEA a identificar las necesidades educativas de los estudiantes el proporcionar una medida a nivel estatal de sus niveles actuales de inglés académico y su progreso anual en inglés.

Asistencia Necesaria por Clase para Crédito

Para recibir crédito o un grado final en una clase, el estudiante debe asistir por lo menos el 90% del número total de días que una clase se ofrece en un año escolar. Estos días pueden incluir ausencias justificadas e injustificadas. Un estudiante que asiste menos del 90% de los días en que se ofrece la clase, puede ser referido al Comité de Asistencia para determinar si hay circunstancias extraordinarias para las ausencias y cómo el estudiante puede recuperar el crédito u obtener una calificación final.

Al determinar si hubo circunstancias extraordinarias para las ausencias, el Comité de Asistencia utilizará las siguientes normas:

1. Todas las ausencias, justificadas o no justificadas, deben considerarse, teniendo en cuenta las circunstancias especiales definidas por el Código de Educación de Texas.
2. Para un estudiante que se transfiera a IDEA después de que comience la escuela, incluyendo un estudiante migrante, sólo se considerarán las ausencias después de la inscripción.
3. Al llegar a un consenso sobre las ausencias de un estudiante, el comité intentará asegurarse de que su decisión es en el mejor interés del estudiante.
4. El comité considerará si las ausencias fueron por razones sobre las cuales el estudiante o padre podría ejercer control.
5. El comité considerará la aceptación y autenticidad de la documentación que expresa las razones de las ausencias del estudiante.
6. El comité considerará hasta qué punto el estudiante ha completado todas las asignaciones, dominado los conocimientos y habilidades esenciales, y ha mantenido las calificaciones aprobadas en el curso o tema.
7. El estudiante, padre u otro representante tendrá la oportunidad de presentar cualquier información al comité sobre las ausencias y discutir formas de ganar o recuperar el crédito.

Si el crédito se pierde debido a demasiadas ausencias, el comité de asistencia decidirá cómo el estudiante puede recuperar el crédito u obtener una calificación final. Si el comité determina que no hay circunstancias extraordinarias y que no se puede obtener crédito o calificación final, el estudiante o padre puede apelar la decisión de la Junta Directiva mediante una solicitud por escrito al Superintendente. El aviso de apelación debe ser sellado por correo postal a la siguiente dirección dentro de los 30 días siguientes al último día de instrucción en el semestre para el cual se le negó el crédito:

IDEA Public Schools
Notice of Appeal: Class Credit Attn: Superintendent
2115 W. Pike Blvd.
Weslaco, Texas 78596

La apelación se incluirá entonces en la agenda del día de la próxima reunión de la Junta regularmente programada. El Superintendente o designado deberá informar al estudiante o padre de la fecha, hora y lugar de la reunión.

Requisitos de Promoción y Retención

Un estudiante puede ser promovido en base al logro académico y/o dominio demostrado en el tema del curso o nivel de grado. Para obtener crédito en un curso, el estudiante debe demostrar dominio en los estándares del nivel de grado y cumplir con los requisitos de IDEA para la asistencia.

Además, en ciertos niveles de grado, se requerirá que un estudiante apruebe el ‘State of Texas Assessments of Academic Readiness (STAAR)’ para avanzar en los niveles de grado. Específicamente:

- Para ser promovidos al grado escolar 6, los estudiantes matriculados en el grado 5 deben desempeñarse satisfactoriamente en las secciones de matemáticas y lectura de la evaluación de 5 grado en inglés o español.

- Para ser promovidos al grado escolar 9, los estudiantes matriculados en el grado 8 deben desempeñarse satisfactoriamente en las secciones de matemáticas y lectura de la evaluación de 8 grado en inglés.

Si un estudiante de 5 ó 8 grado está matriculado en un curso que otorga créditos de preparatoria y para lo cual se le aplicará una evaluación de fin de curso (“EOC”), el estudiante no estará sujeto a los requisitos de promoción descritos anteriormente para la evaluación de grado 5 ó 8 correspondiente.

Si un estudiante de grado 3–8 está matriculado en una clase o curso destinado a estudiantes por encima de su nivel de grado actual en el cual el estudiante recibirá una evaluación estatal, el estudiante deberá tomar una evaluación obligatoria estatal aplicable solamente para el curso en el cual él o ella está inscrito, a menos que se requiera lo contrario por ley federal.

Padres de estudiantes que no se desempeñen satisfactoriamente en sus evaluaciones de STAAR o EOC serán notificados de que su hijo participará en un Programa Acelerado de Instrucción diseñado para mejorar el desempeño. Un estudiante en grado 5 u 8 tendrá dos oportunidades adicionales para tomar una evaluación fallida. Si un estudiante falla por segunda vez, un comité de colocación de grado, que consiste en el Director o designado, el maestro del estudiante y el padre del estudiante determinará la instrucción especial adicional que el estudiante recibirá. Si un estudiante falla después de un tercer intento, el estudiante será retenido. El padre, sin embargo, puede apelar esta decisión al Comité. La decisión de promover a un estudiante al siguiente grado escolar debe ser unánime y basado en los estándares establecidos por IDEA, y el estudiante debe completar instrucción especial adicional antes de comenzar el siguiente nivel de grado. Independientemente de que si el estudiante es retenido o promovido, un plan educativo para el estudiante será diseñado para permitir que el estudiante se desempeñe a nivel de grado para el final del próximo año escolar.

Ciertos estudiantes—algunos con discapacidades y otros clasificados como estudiantes de inglés como segundo idioma—pueden ser elegibles para extensiones, adaptaciones, o pruebas diferidas. Se convocará una reunión del Comité ARD si un estudiante que recibe servicios de educación especial en el grado 5 u 8 no cumple con un rendimiento satisfactorio después de las primeras administraciones de STAAR en lectura o matemáticas. Para más información, vea al Director.

Padres de un estudiante al nivel de grado 3 o superior que no rinde satisfactoriamente en sus exámenes obligatorios del estado, recibirán una notificación de que su hijo participará en programas educativos especiales diseñados para mejorar el rendimiento. Se puede requerir que el estudiante participe en esta instrucción antes o después del horario escolar normal o fuera del año escolar normal. La falta de asistencia de un estudiante a estos programas puede resultar en la violación de la asistencia escolar requerida, así como en que el estudiante no sea promovido al próximo nivel de grado.

Además de los requisitos listados anteriormente para los estudiantes en los grados 5 y 8, un estudiante puede ser considerado para la retención si han cumplido alguno de los siguientes criterios:

- a. falló una o más materias principales;
- b. falló una o más evaluaciones estatales
- c. está por debajo del nivel en una o más materias principales;
- d. perdió más del 10% de los días de instrucción en un año académico.

La decisión debe ser tomada por un comité, el cual está compuesto por los maestros de materias principales del niño, el consejero y el director.

Estudiantes con Discapacidades

Por recomendación del Comité de Admisión, Revisión y Destitución (“ARD”), un estudiante con discapacidades que está recibiendo servicios de educación especial puede ser promovido y/o permitido a graduarse bajo las provisiones de su Programa de Educación Individualizado (“IEP”).

Un estudiante que recibe servicios de educación especial y ha completado cuatro años de preparatoria, pero no ha cumplido con los requisitos de su IEP, puede participar en ceremonias de graduación y recibir un certificado de asistencia.

Incluso si el estudiante participa en las ceremonias de graduación para recibir el certificado de asistencia, él o ella puede permanecer inscrito para completar el IEP y obtener su diploma de escuela preparatoria; sin embargo, el estudiante solamente podrá participar en una ceremonia de graduación.

Los Comités de ARD para estudiantes con discapacidades que reciben servicios de educación especial tomarán decisiones de instrucción y evaluación para estos estudiantes de acuerdo con la ley y las normas estatales. Para obtener una aprobación bajo el programa de fundación, un estudiante debe tener un rendimiento satisfactorio en las evaluaciones de fin de curso (EOC) y no debe recibir un plan de estudios modificado en el área de aprobación elegida por el estudiante. Un estudiante aún puede obtener una aprobación cuando el estudiante no se desempeña satisfactoriamente en no más de dos evaluaciones de EOC, pero cumple con los otros requisitos para la graduación bajo la ley estatal.

SALUD

Notificación sobre la Prohibición del Alcohol

Para proveer un ambiente seguro y libre de alcohol para los estudiantes y empleados, todas las bebidas alcohólicas están prohibidas en las propiedades de IDEA en todo momento, y en todas las actividades sancionadas por la escuela que ocurren dentro o fuera de la propiedad escolar. Los estudiantes que quebrantan la ley están sujetos a posible enjuiciamiento, según lo permitido por la ley, así como los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Notificación sobre la Prohibición de Tabaco

A todos los estudiantes les está prohibido poseer o utilizar cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillos electrónicos (incluyendo “e-cigarrillos”), o cualquier forma de tabaco sin humo o dispositivo electrónico de vaporización en los edificios de la escuela, vehículos, dentro o cerca de la propiedad de IDEA, o en actividades relacionadas con la escuela o sancionadas por la escuela, dentro o fuera de la propiedad de la escuela. Los estudiantes que quebrantan la ley están sujetos a posible enjuiciamiento, según lo permitido por la ley, así como los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Notificación sobre la Prohibición de Droga

IDEA cree que el uso de drogas ilícitas por parte de los estudiantes es malo y dañino. En consecuencia, IDEA prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de drogas ilícitas por los estudiantes en las instalaciones escolares o cualquier actividad escolar, independientemente de su ubicación. IDEA también prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de sustancias parecidas y/o sustancias sintéticas diseñadas para imitar la apariencia y/o los efectos de las drogas ilícitas. Los estudiantes que quebrantan la ley están sujetos a posible enjuiciamiento, según lo permitido por la ley, así como los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Tratamiento Médico de Emergencia

Si un estudiante tiene una emergencia médica en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela y el padre no puede ser localizado, el personal de IDEA buscará tratamiento médico de emergencia a menos que el padre haya proporcionado una declaración por escrito negando esta autorización. A los padres se les pide cada año que llenen un formulario de consentimiento de “Cuidados de Emergencia”, que incluye información sobre las alergias de sus estudiantes a medicamentos, etc. Padres deben mantener la información de contacto de emergencia actualizada (por ejemplo, nombre del médico, números de emergencia, alergias, etc.).

Inmunizaciones

El Estado de Texas requiere que cada niño en el estado sea inmunizado contra enfermedades prevenibles por vacunación causadas por agentes infecciosos de acuerdo con un calendario establecido de inmunización.

Para determinar el número específico de dosis que se requieren para su estudiante, por favor lea el documento “Requisitos mínimos de vacunas estatales de Texas para estudiantes de los grados K-12” emitido por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (“TDSHS”). Para los requisitos específicos de inmunización, por favor visite el sitio web de TDSHS en <http://www.dshs.texas.gov/immunize/school/>.

Prueba de inmunización pueden ser registros personales de un médico con licencia o clínica de salud pública con una firma o sello de validación.

IDEA garantizará el cumplimiento de las leyes y reglamentos de inmunización y cumplirá con las leyes y reglamentos relacionados a las enfermedades declarables.

Inscripción Provisional

Un estudiante puede ser inscrito provisoriamente por no más de 30 días si se transfiere de una escuela de Texas a otra, y está esperando la transferencia o el registro de inmunización.

Un estudiante puede ser matriculado provisionalmente si el estudiante tiene un registro de inmunización que indica que el estudiante ha recibido al menos una dosis de cada vacuna especificada, apropiada para su edad Y requerida por ley. Para permanecer inscrito, el estudiante debe completar las dosis posteriores requeridas en cada serie de vacunas según lo programado y tan rápidamente como es médicamente factible y proporcionar evidencia aceptable de vacunación a la escuela. IDEA revisará el estatus de inmunización de un estudiante inscrito provisionalmente cada 30 días para asegurar el cumplimiento continuo en completar las dosis requeridas de vacunación. Si al final del período de 30 días, un estudiante no ha recibido una dosis posterior de la vacuna, entonces el estudiante no está en cumplimiento e IDEA excluirá al estudiante de la asistencia escolar hasta que se administre la dosis requerida.

Un estudiante sin hogar, según lo definido por la Ley McKinney (42 U.S.C. § 11302), será admitido temporalmente durante 30 días si no se dispone de evidencia aceptable de vacunación. IDEA deberá remitir prontamente al estudiante a los programas apropiados de salud pública para obtener las vacunas requeridas.

Exclusiones de los Requisitos de Inmunización

Exclusiones de los requisitos de inmunización son permisibles en forma individual por razones médicas, razones de conciencia (incluyendo una creencia religiosa), y deber activo con las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Para reclamar la exclusión por razones médicas, el estudiante debe presentar una declaración firmada por el médico del estudiante (M.D. o D.O.), debidamente registrado y certificado para practicar medicina en los Estados Unidos que ha examinado al estudiante, en el que se afirma que, en la opinión de un médico, la vacuna requerida está contraindicada médicamente o representa un riesgo significativo para la salud y el bienestar del estudiante o cualquier miembro del hogar del estudiante. A menos que esté escrito en la declaración que existe una condición de por vida, la declaración de excepción es válida por sólo un año a partir de la fecha firmada por el médico.

Para reclamar una exclusión por razones de conciencia, incluyendo una creencia religiosa, una declaración firmada de TDSHS debe ser presentada por el padre del estudiante, indicando que el padre del estudiante declina las vacunas por razones de conciencia, incluyendo debido a las creencias religiosas de la persona. Válida por un período de dos años. La forma affidavit puede obtenerse escribiendo a la Sucursal de Inmunización de TDSHS (MC 1946), P.O. Box 149347, Austin, Texas 78714-9347, o en línea en <https://corequest.dshs.texas.gov/>. La forma debe ser presentada al Director dentro de los 90 días a partir de la fecha en que se notarizo. Si el padre está buscando una exención para más de un estudiante en la familia, se debe proveer un formulario separado para cada estudiante. Estudiantes que no han recibido las inmunizaciones requeridas por razones de conciencia, incluyendo

creencias religiosas, pueden ser excluidos de la escuela en tiempos de emergencia o epidemia declarada por el comisionado de salud pública.

Para reclamar la exclusión por las fuerzas armadas, el estudiante debe probar que él o ella están sirviendo en servicio activo con las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Si un padre solicita una extensión para más de un estudiante, se debe proveer un formulario separado para cada estudiante.

Reporte de Registros de Inmunización

El registro de IDEA del historial de inmunización de un estudiante, aunque privado en la mayoría de los casos, puede ser inspeccionado por la Agencia de Educación de Texas, departamentos de salud locales y TDSHS, y transferido a otras escuelas asociadas con la transferencia del estudiante a esas escuelas.

Enfermedades Contagiosas

Para proteger a otros estudiantes de enfermedades contagiosas, estudiantes infectados con ciertas enfermedades no pueden venir a la escuela mientras estén contagiosos. Padres de estudiantes con una enfermedad contagiosa deben notificar al Director o persona designada para que otros estudiantes que podrían haber estado expuestos a la enfermedad puedan ser alertados.

Las autoridades escolares, incluyendo el personal de las Oficinas Centrales, el Director, maestro, funcionario de salud escolar o consejero, reportarán a aquellos estudiantes que se sospecha que tienen una condición que debe reportarse. Una lista de condiciones declarables puede ser encontrada en la oficina principal en cada plantel, o encontrada en el sitio web del Departamento de Servicios Estatales de Salud en: <http://www.dshs.texas.gov/idcu/investigation/conditions/>.

Cualquier estudiante excluido de asistir a la escuela por causa de enfermedad contagiosa puede ser readmitido por uno o más de los siguientes métodos, según lo determine la autoridad sanitaria local:

1. Certificado del médico que lo atiende, enfermera de práctica avanzada, o asistente médico que testifique que el niño no tiene actualmente signos o síntomas de una enfermedad contagiosa o que no es infecciosa en un ambiente escolar;
2. Presentar un permiso de readmisión expedido por una autoridad sanitaria local; o
3. Cumplir los criterios de re admisión establecidos por el comisionado de salud.

Administración de Medicamentos

El medicamento se debe administrar en casa siempre que sea posible. Si es necesario, el medicamento se puede administrar en la escuela bajo las siguientes circunstancias:

1. Los medicamentos recetados traídos a la escuela deben ser presentados por los padres, junto con una solicitud por escrito. El medicamento también debe estar en el envase original y correctamente etiquetado.
2. Los medicamentos recetados administrados durante el horario escolar deben ser recetados por un médico o un profesional de enfermería avanzada (“ANP”) y llenados por un farmacéutico autorizado en el estado de Texas. **De acuerdo con la Ley de Enfermería de la Junta de Enfermería de Texas, IDEA no administrará medicamentos recetados, surtidos u originados en o desde México.**
3. Los medicamentos recetados deben presentarse en un envase etiquetado que indique el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, la razón por la que se administra el medicamento, las cantidades de dosis apropiadas, el momento en que se debe tomar el medicamento y el método utilizado para administrar el medicamento. NO se administrarán los medicamentos

- enviados en bolsas de plástico o contenedores sin etiqueta.
4. Si la sustancia es herbaria o un suplemento dietético, debe ser proporcionado por el padre y será administrado solamente si es requerido por el programa de educación individualizado (“IEP”) o el plan de la Sección 504 para un estudiante con discapacidades.
 5. Sólo la cantidad de medicamento necesario debe ser entregado a la escuela, es decir, suficiente medicamento para que dure un día, una semana, etc. En casos de necesidad prolongada, envíe la cantidad por un período claramente especificado. Medicamentos adicionales no serán enviados a casa con el estudiante.
 6. En ciertas situaciones de emergencia, IDEA puede administrar un medicamento sin receta a un estudiante, pero sólo de acuerdo con las normas desarrolladas por el asesor médico de IDEA y cuando el padre ha proporcionado previamente consentimiento por escrito para el tratamiento de emergencia.

Los cambios en la medicación diaria requieren instrucción escrita del médico o ANP, y permiso escrito del padre. Los Padres son responsables de notificar a IDEA que un medicamento ha sido discontinuado.

Empleados Autorizados

Empleados autorizados por IDEA para administrar medicamentos recetados incluyen: Asistente de Salud Escolar, personal de oficina y cualquier persona designada por el Director de Servicios de Salud.

Auto-Administración de Medicamento de Asma o Anafilaxia Con Receta

El Asistente de Salud de cada escuela debe asegurarse de que un estudiante con asma o anafilaxia pueda poseer y auto-administrar medicamentos recetados si el estudiante tiene órdenes médicas y permiso de los padres. El medicamento debe haber sido recetado para el estudiante y estar en el envase original con una etiqueta de receta. Si un estudiante experimenta una reacción alérgica severa, el ayudante de salud o adulto supervisor está autorizado a administrar el medicamento anafilaxis apropiado. Un estudiante puede auto administrarse el medicamento si cumple con los requisitos a continuación.

Antes de que se le permita a un estudiante auto administrar medicamentos para el asma o la anafilaxia, el padre debe proporcionar:

- autorización firmada por escrito para que el estudiante se auto-administre el medicamento recetado mientras esté en la propiedad de la escuela o en una actividad relacionada con la escuela; y
- una declaración escrita firmada por el médico o proveedor del niño que declare que el estudiante tiene asma y/o anafilaxia, y es capaz de auto administrarse el medicamento recetado;
- el nombre y el propósito del medicamento;
- la dosis prescrita del medicamento;
- el (los) momento(s) en que o en las circunstancias bajo las cuales el medicamento puede ser administrado; y
- el período para el cual se prescribe el medicamento.

Las autorizaciones por escrito para auto administrar medicamentos contra el asma o la anafilaxia deben actualizarse anualmente a menos que el médico del estudiante indique lo contrario.

Medicamentos Psicotrópicos

Un empleado de IDEA no puede:

- 1) Recomendar que un estudiante use una droga psicotrópica;
- 2) Sugerir un diagnóstico particular; o
- 3) Impedir que un estudiante asista a clase o participe en una actividad relacionada con la escuela si el padre se niega a consentir la administración de un medicamento psicotrópico a un estudiante o a una evaluación, o examen psiquiátrico del estudiante.

Esto no impide que un empleado:

- 1) Haga una referencia apropiada bajo la Ley de Individuos con Discapacidades en Educación;
- 2) Recomiende que un niño sea evaluado por el médico apropiado si el empleado es una enfermera registrada, una enfermera profesional avanzada, un médico o un profesional de la salud mental certificado/acreditado; o
- 3) Discutir cualquier aspecto del comportamiento o progreso académico del estudiante con el padre/guardián del estudiante u otro empleado de IDEA.

Información sobre la Meningitis Bacteriana

La ley estatal requiere que IDEA proporcione la siguiente información:

¿Qué es la meningitis bacteriana?

La meningitis es una inflamación de la cubierta del cerebro y la médula espinal. Puede ser causada por UN virus, parásitos, hongos y bacterias. La meningitis viral es común y la mayoría de la gente se recupera completamente. La meningitis parásita y fúngica es muy rara. La meningitis bacteriana es muy grave y puede implicar un complicado tratamiento médico, quirúrgico, farmacéutico y de soporte vital.

¿Cuáles son los síntomas de la meningitis bacteriana?

Alguien con meningitis se enfermará mucho. La enfermedad puede desarrollarse en uno o dos días, pero también puede progresar rápidamente en cuestión de horas. No todo el mundo con meningitis tendrán los mismos síntomas. Niños (mayores de 2 años) y los adultos con meningitis bacteriana comúnmente tienen un dolor de cabeza intenso, alta temperatura, y rigidez en el cuello. Otros síntomas pueden incluir náuseas, vómitos, sensibilidad a las luces brillantes, confusión, y somnolencia. Tanto en niños como en adultos, puede haber una erupción de pequeñas manchas de color rojo púrpura. Estos pueden ocurrir en cualquier parte del cuerpo. El diagnóstico de meningitis bacteriana se basa en una combinación de síntomas y resultados de laboratorio.

¿Qué tan grave es la meningitis bacteriana?

Si se diagnostica temprano y se trata con prontitud, la mayoría de las personas hacen una recuperación completa. En algunos casos puede ser fatal o una persona puede quedar con una discapacidad permanente.

¿Cómo se transmite la meningitis bacteriana?

Afortunadamente, ninguna de las bacterias que causan meningitis es tan contagiosa como enfermedades como el resfriado común o la gripe, y no se propagan por contacto casual o simplemente respirando el aire donde una persona con meningitis ha estado. Se propagan cuando las personas intercambian saliva (como besar, toser, o estornudar). El germen no causa meningitis en la mayoría de las personas. En su lugar, la mayoría de las personas se convierten en portadores del germen durante días, semanas o incluso meses. Ser portador ayuda a estimular el sistema de defensa natural del cuerpo. Las bacterias raramente superan el sistema inmunológico del cuerpo y no causan meningitis u otra enfermedad grave.

¿Cómo se puede prevenir la meningitis bacteriana?

Mantener hábitos saludables, como descansar lo suficiente, puede ayudar a prevenir infecciones. Usar buenas prácticas de salud, como cubrirse la boca y la nariz al toser y estornudar, y lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón también puede ayudar a detener la propagación de la bacteria. Es una buena idea no compartir alimentos, bebidas, utensilios, cepillos de dientes o cigarrillos. Limite el número de personas que besa.

Hay vacunas disponibles para ofrecer protección contra algunas de las bacterias que pueden causar meningitis bacteriana. Las vacunas son seguras y efectivas (85-90 por ciento). Pueden causar efectos secundarios leves, como enrojecimiento y dolor en el sitio de inyección que duran hasta dos días. La inmunidad se desarrolla dentro de los siete a diez días posteriores a la administración de la vacuna y dura hasta cinco años.

¿Qué debes hacer si piensas que tú o un amigo podrían tener meningitis bacteriana?

Busque atención médica inmediata.

Para más información

Su médico de cabecera y el personal de su oficina local o regional del departamento de salud son excelentes fuentes de información sobre todas las enfermedades transmisibles. También puede llamar a su departamento de salud local o a la oficina Regional del Departamento de Salud de Texas para preguntar sobre la vacuna meningocócica. También se puede encontrar información adicional en los sitios web de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades: www.cdc.gov y el TDSHS: <http://www.dshs.texas.gov/idcu/disease/meningitis/>.

Nota: El Departamento de Servicios de Salud del Estado requiere al menos una vacuna contra el meningococo al cumplir 11 años, a menos que el estudiante haya recibido la vacuna a los 10 años. También tenga en cuenta que los estudiantes universitarios que ingresan deben mostrar, con excepciones limitadas, evidencia de haber recibido una vacunación contra la meningitis bacteriana dentro del período de cinco años antes de inscribirse en y tomar cursos en una institución de educación superior.

Dislexia y Trastornos Relacionados

De vez en cuando, estudiantes pueden ser examinados y, donde sea apropiado, tratados por dislexia y trastornos relacionados de acuerdo con los programas, reglas y estándares aprobados por el estado. El programa aprobado por el estado debe incluir una revisión al final del año escolar de cada estudiante en kínder y cada estudiante en el primer grado escolar. Padres serán notificados si IDEA determina la necesidad de identificar o evaluar a su estudiante por dislexia y trastornos relacionados.

Evaluación de la Visión y Audición

Todos los niños matriculados en escuelas de Texas deben ser examinados para posibles problemas de visión y audición de acuerdo con las regulaciones emitidas por el TDSHS. Estudiantes en ciertos niveles de grado identificados por las regulaciones estatales serán examinados anualmente para problemas de visión y audición. Un estudiante puede ser examinado utilizando la proyección de fotos para detectar desórdenes de la visión.

Los registros de evaluación de cada estudiante pueden ser inspeccionados por el TDSHS o un departamento de salud local, y pueden ser transferidos a otra escuela sin el consentimiento de los padres.

Excepción: Un estudiante está exento de los requisitos de prueba si la evaluación está en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia reconocida o denominación religiosa de la cual el individuo es un partidario o un miembro. Para calificar para la excepción, el individuo o, si el individuo es menor de edad, el padre del menor, el conservador o guardián, debe presentar al Director o a su designado en o antes del día de admisión, una declaración jurada que declare las objeciones a la prueba.

Evaluación Espinal

Todos los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos por el TDSHS serán evaluados para detectar curvatura espinal anormal antes del final del año escolar. Estas evaluaciones pueden detectar escoliosis a una edad temprana, y la detección temprana es imprescindible para controlar las deformidades de la columna vertebral. Las evaluaciones espinales son de naturaleza no invasiva. El requisito de evaluación para los estudiantes que ingresan al sexto o noveno grado puede cumplirse si el niño ha sido examinado para detectar deformidades espinales durante el año anterior.

Un padre que se niega a participar en el examen de la espina dorsal proporcionado por IDEA, debe presentar al Director o designado la documentación de un examen profesional que incluye los resultados de una prueba de flexión frontal. Esta documentación debe ser presentada a IDEA durante el año en que el estudiante está

programado para el examen o, si el examen profesional se obtiene durante el verano siguiente, al comienzo del siguiente año escolar.

Excepción: Un estudiante está exento de los requisitos de prueba si la investigación está en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia reconocida o denominación religiosa de la cual el individuo es un partidario o un miembro. Para calificar para la excepción, el padre del estudiante, conservador administrativo, o guardián debe presentar al Director o a su designado a más tardar el día del procedimiento de prueba, una declaración jurada en la que se indiquen las objeciones a la prueba.

Prueba de Aptitud

De acuerdo con los requisitos de la ley estatal, IDEA evaluará anualmente la condición física de los estudiantes. No se requiere que IDEA evalúe a un estudiante para el cual, como resultado de una discapacidad u otra condición identificada por una regla o ley, el examen de evaluación es inapropiado.

Excusas de Educación Física: Cualquier niño que debe ser excusado, por razones de salud, de educación física u otras actividades escolares normales debe traer una nota de su casa a IDEA indicando la razón y la duración de la excusa.

Control De Plagas

IDEA aplica periódicamente pesticidas a los edificios y terrenos escolares para controlar plagas no deseadas, como insectos y roedores. Publicaremos avisos de las echas de tratamiento según lo requiere la ley y programaremos tiempos de tratamiento cuando los estudiantes o empleados tengan menos probabilidad de estar en el edificio o en los terrenos.

Revisión de Acantosis para la Diabetes

Los niños de ciertos grados identificados por el estado deben ser examinados para detectar signos de advertencia de diabetes.

Excepción: Un estudiante está exento de los requisitos de prueba si la evaluación está en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia reconocida o denominación religiosa de la cual el individuo es un partidario o un miembro. Para calificar para la excepción, el padre del estudiante debe presentar al Director a más tardar el día del procedimiento de prueba, una declaración jurada en la que se indiquen las objeciones a la prueba.

Plan de Manejo de Asbestos

Todas las instalaciones escolares han sido inspeccionadas para detectar asbestos por un inspector autorizado de Ley de Respuesta a Emergencias de Peligro de Asbesto (“AHERA”). Se ha creado un Plan de Manejo de Asbestos para IDEA de acuerdo con las regulaciones estatales y federales. Los padres pueden ver el Plan de Manejo de Asbestos en la oficina de APO durante horas de oficina regular de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el Director de Instalaciones de IDEA al (956) 377-8000.

Notificación de Esteroides

La ley estatal prohíbe que los estudiantes posean, distribuyan, hagan entregas o administren esteroides anabólicos. Los esteroides anabólicos solo son para uso médico, y sólo un médico puede prescribir su uso.

IDEA no permite el uso de esteroides. Un aviso se colocará en un lugar visible en el gimnasio de la escuela o en otro lugar en un edificio donde se llevan a cabo clases de educación física.

SEGURIDAD DEL ESTUDIANTE

Código De Conducta Estudiantil

IDEA ha adoptado un Código de Conducta Estudiantil de acuerdo con la ley.

El Director se asegurará de que el Código de Conducta Estudiantil se distribuya a cada estudiante al principio del año. Los estudiantes transferidos recibirán un Código de Conducta Estudiantil al inscribirse.

Estudiantes con discapacidades: cualquier cambio en la colocación y/o cualquier acción disciplinaria con respecto a un estudiante con una discapacidad, que necesita o se cree que necesita educación especial y servicios relacionados bajo la Ley de Individuos con Discapacidades y Educación, deberá cumplir con las leyes y regulaciones estatales y federales.

Información y Programas sobre el Abuso Infantil

IDEA provee programas contra la victimización de abuso infantil y coopera con los investigadores oficiales de abuso infantil según lo requiere la ley. IDEA también provee capacitación a sus maestros y estudiantes para prevenir y enfrentar incidentes de abuso y otros malos tratos a los estudiantes, incluyendo el conocimiento de señales de advertencia que indican que un estudiante puede ser víctima de abuso o maltrato. Asistencia, intervenciones y opciones de consejería también están disponibles.

Los administradores escolares cooperarán con las investigaciones policiales O POLICIACAS de abuso infantil, incluyendo investigaciones del Departamento de Servicios de Protección y Familias de Texas. Los oficiales de la escuela no pueden negarse a permitir que un investigador entreviste en la escuela a un estudiante que se supone es víctima de abuso o negligencia. Los oficiales de la escuela no pueden requerir que el investigador permita que el personal de la escuela esté presente durante una entrevista conducida en la escuela.

Investigaciones en la escuela pueden ser conducidas por agentes de la ley o agencias estatales autorizadas sin notificación previa o consentimiento de los padres del estudiante.

Plan para la Lucha Contra el Abuso Sexual y Otro Maltrato de los Niños

¿Qué es el abuso sexual de un niño?

El Código de la Familia de Texas define el “abuso sexual” como cualquier conducta sexual perjudicial para el bienestar mental, emocional o físico de un niño, así como, en ciertas circunstancias, el no hacer un esfuerzo razonable para prevenir una conducta sexual perjudicial para un niño.

¿Qué es Otro Maltrato de un niño?

Bajo la ley Estatal, “otro maltrato” de un niño incluye “abuso” o “negligencia”, según lo definido por las secciones 261.001 y 261.401 del Código de Familia de Texas.

Obligación de Informar

Cualquier persona que sospeche que un niño ha sido o puede ser abusado o descuidado tiene la responsabilidad legal, bajo la ley estatal, de reportar el supuesto abuso o negligencia A las fuerzas del orden o al Departamento de Servicios Protectores y Familiares de Texas (DFPS). Los informes se pueden hacer contactando A uno de los siguientes:

- Línea Directa De Abuso De Texas: 1-800-252-5400 o, en situaciones que no son de emergencia solamente, <http://www.txausehotline.org>.
- Su departamento de policía local.
- Llame al 911 para situaciones de emergencia.

IDEA ha establecido un plan para abordar el abuso sexual infantil y otros malos tratos de niños (el “Plan”). El Plan se aborda en esta sección del Manual.

Métodos Para Aumentar La Conciencia Sobre El Abuso Sexual u Otros Malos Tratos a los Niños

Para el Personal: IDEA anualmente capacita al personal en todas las áreas de contenido abordadas en el Plan. La capacitación es proporcionada por el personal del plantel, personal administrativo o agencias externas según lo determinado por la administración del plantel.

Para los Estudiantes: El personal de consejería escolar tratará asuntos para aumentar la conciencia sobre el abuso sexual y otros malos tratos de los niños, y programas contra la victimización con conversaciones y materiales apropiados para la edad no menos de una vez por año escolar. Estas discusiones ocurrirán en el escenario de grupo del salón de clases.

Para Padres: Los padres deben estar conscientes de las señales de advertencia que indican que su hijo puede haber sido o está siendo abusado sexualmente o maltratado de otra manera. Un niño que ha experimentado abuso sexual u otro maltrato debe ser alentado a buscar un adulto de confianza. Sea consciente como padre u otro adulto de confianza que la evidencia de abuso sexual u otro maltrato puede ser más indirecta que las revelaciones o signos de abuso físico. Es importante permanecer tranquilo y reconfortante si su hijo, u otro niño confían en usted. Tranquilice al niño que él o ella hizo lo correcto al venir a usted.

El hecho de que el abusador sea un padre u otro miembro de la familia no elimina su obligación de proteger al niño. Padres que permitan que su hijo permanezca en una situación en la que pueda resultar herido o maltratado también pueden ser procesados por abuso infantil. Y, si usted está asustado por su propia seguridad o la de su hijo, debe llamar al 911 o al 1-800-252-5400.

Recuerde también que los padres son legalmente responsables por el cuidado de sus hijos y deben proveer a sus hijos seguridad y comida adecuada, ropa, refugio, protección, cuidado médico y supervisión, o disponer para que otra persona suministre estas cosas. De lo contrario, se puede considerar negligencia.

El Director o persona designada proporcionará información sobre las opciones de consejería disponibles en su área para usted y su hijo, si su hijo es víctima de abuso sexual u otro maltrato. El DFPS también provee intervención temprana de abuso a través de programas de consejería. Se puede acceder a los servicios disponibles en su condado en la siguiente dirección web:

http://www.dfps.state.tx.us/prevention_and_early_intervention/programs_available_in_your_county/default.asp.

Estos sitios web también son útiles:

- Portal de Información Sobre Bienestar Infantil:
<https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/whatiscan.pdf>
- KidsHealth, Para Padres, Abuso Infantil:
<http://kidshealth.org/en/parents/child-abuse.html>
- Agencia de Texas Contra Abuso Sexual, Recursos:
<http://taasa.org/resources/>
- Agencia de Educación de Texas – Prevención del Abuso Infantil en Resumen:
http://tea.texas.gov/Texas_Schools/Safe_and_Healthy_Schools/Child_Abuse_Prevention/Child_Abuse_Prevention_Overview/
- Programas de Prevención del Abuso Sexual:
<https://www.childwelfare.gov/topics/preventing/programs/sexualabuse/>
- Promoción De Familias Saludables En Su Vecindario:

<https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/packet.pdf>

- Signos de Abuso Infantil:
<http://kidshealth.org/en/parents/child-abuse.html>
- DFPS – Prevenir el Abuso Infantil (HelpandHope.org)
<http://helpandhope.org>
- DFPS – Cómo Reportar Abuso o Negligencia Infantil
http://www.dfps.state.tx.us/Contact_us/report_abuse.asp
- Fiscal General de Texas – ¿Qué Podemos Hacer Con Respecto Al Maltrato Infantil? (Parte 1)
<https://www.texasattorneygeneral.gov/cvs/what-we-can-do-about-child-abuse-1>
- Fiscal General de Texas – ¿Qué Podemos Hacer Con Respecto Al Maltrato Infantil? (Parte 2)
<https://www.texasattorneygeneral.gov/cvs/what-we-can-do-about-child-abuse-2>
- Asociación para la Protección de los Niños de Texas
<http://www.texprotects.org/about/PCAT/>
- Consejo de Texas sobre Violencia Familiar – Enlaces de Prevención de Abuso
<http://www.tcfv.org/>

Señales de Advertencia Probables de Abuso Sexual u Otros Malos Tratos

Los signos psicológicos y conductuales de posible abuso sexual u otros malos tratos pueden incluir:

- Pesadillas, problemas de sueño, temores extremos sin una explicación obvia.
- Cambios repentinos o inexplicables de la personalidad; volverse ausente, enojado, malhumorado, empalagoso, “estar ido” o mostrando cambios significativos en los hábitos alimenticios.
- Depresión o irritabilidad.
- Un niño mayor que se comporta como un niño pequeño, por ejemplo, mojar la cama o chuparse el pulgar.
- Desarrollar el miedo de ciertos lugares o resistiendo estar solo con un adulto o joven por razones desconocidas.
- Resistencia a la rutina de bañarse, ir al baño, o quitarse la ropa, incluso en situaciones apropiadas.

- Juega, escribe, dibuja o sueña con imágenes sexuales o aterradoras.
- Se niega a hablar sobre un secreto que él o ella tiene con un adulto o un niño mayor.
- Deja pistas que parecen provocar una discusión sobre temas sexuales.
- Usa palabras nuevas o adultas para las partes del cuerpo.
- Participa en actividades sexuales de tipo adulto con juguetes, objetos u otros niños.
- Desarrolla relaciones especiales con amigos mayores que pueden incluir dinero inexplicado, regalos o privilegios.
- Perjudicarse intencionalmente a sí mismo, por ejemplo, consumo de drogas/alcohol, mutilación, huyendo de casa y promiscuidad sexual.
- Piensa en sí mismo o en su cuerpo como repulsivo, sucio o malo.
- Vuelve cada vez más callado sobre el uso de Internet o teléfono.

Los síntomas físicos de posibles abusos sexuales u otros malos tratos incluyen:

- Dolor de estómago o enfermedad, a menudo sin razón identificable.
- Dificultad para caminar o sentarse.

- Ropa interior manchada o con sangre.
- Dolor genital o rectal, picazón, hinchazón, enrojecimiento, o secreción.
- Moretones u otras lesiones en el área genital o rectal.
- Dolor o moretones inexplicables alrededor de la boca, enfermedades de transmisión sexual o embarazo.

Cualquier signo no significa necesariamente que un niño ha sido abusado sexualmente o maltratado, pero la presencia de varios signos es el momento en que debe comenzar a hacer preguntas y buscar ayuda. A menudo las señales emergen por primera vez en otros momentos de estrés, como durante un divorcio, muerte de un miembro de la familia o mascota, problemas en la escuela o con amigos, u otros eventos traumáticos o que inducen la ansiedad.

Acciones Que un Niño Que es Víctima de Abuso Sexual u otro Maltrato debe Tomar

Durante las sesiones de concientización de los estudiantes sobre el abuso sexual y otros problemas de maltrato, se les animará a los estudiantes a hablarle a un adulto de confianza en una conversación privada y confidencial si han sido víctimas de abuso sexual u otros malos tratos, o han estado en situaciones incómodas de cualquier forma. Empleados de la escuela están capacitados para tomar las acciones apropiadas para ayudar al niño a obtener asistencia y seguir procedimientos adecuados de presentación de informes. A los estudiantes mayores también se les proporcionará números de línea directa de crisis para obtener asistencia.

Opciones De Consejería Disponibles

Puede encontrar una lista de proveedores de asesoramiento en:

http://www.dfps.state.tx.us/Prevention_and_Early_Intervention/Programs_Available_In_Your_County/.

Libertad de Discriminación, Acoso, y Represalias

Declaración de No Discriminación

IDEA prohíbe la discriminación, incluyendo el acoso, contra cualquier estudiante en base a raza, color, religión, género, nacionalidad, discapacidad, edad, orientación sexual, o cualquier otro fundamento prohibido por la ley. IDEA también prohíbe la violencia de pareja, tal como se define en este Manual. Las represalias contra cualquier persona involucrada en el proceso de queja es una violación de la política de IDEA.

Discriminación

Para propósitos de este Manual, la discriminación contra un estudiante se define como la conducta dirigida a un estudiante en base a raza, color, religión, género, nacionalidad, discapacidad, edad, o cualquier otro fundamento prohibido por la ley y que afecta negativamente al estudiante.

Acoso Prohibido

El acoso prohibido de un estudiante se define como conducta física, verbal o no verbal basada en la raza, color, religión, género, nacionalidad, discapacidad, edad o cualquier otro fundamento prohibido por la ley que sea tan severa, persistente, o penetrante que la conducta:

- Affects a student's ability to participate in or benefit from an educational program or activity, or creates an intimidating, threatening, hostile, or offensive educational environment;
 - Has the purpose or effect of substantially or unreasonably interfering with the student's academic performance; or
 - Otherwise adversely affects the student's educational opportunities.
-
- Afecta la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa, o crea un entorno educativo intimidante, amenazador, hostil u ofensivo;
 - Tiene el propósito o efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el desempeño académico del estudiante; o
 - De lo contrario afecta negativamente las oportunidades educativas del estudiante.

Ejemplos de acoso prohibido pueden incluir lenguaje ofensivo o despreciativo dirigido a creencias o prácticas religiosas de otra persona, acento, color de piel, o necesidad de adaptación; conducta amenazadora o intimidatoria; bromas ofensivas; palabras sucias, insultos o rumores; agresión física o asalto; exhibición de grafiti o material impreso promoviendo estereotipos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos; o cualquier otro tipo de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

Acoso Sexual y Acoso Sexual Basado en el Género

En cumplimiento con los requisitos del Título IX, IDEA no discrimina en base a sexo en sus programas o actividades educativas. El acoso sexual de un estudiante, incluyendo el acoso cometido por otro estudiante, incluye avances sexuales no deseados; peticiones de favores sexuales; o conducta física, verbal o no verbal motivada sexualmente cuando la conducta es tan severa, persistente o penetrante que:

- Afecta la capacidad del estudiante para participar en o beneficiarse de un programa o actividad educativa, o crea un ambiente educativo intimidante, amenazador, hostil u ofensivo;
- Tiene el propósito o efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el desempeño académico del estudiante; o
- De lo contrario afecta negativamente las oportunidades educativas del estudiante.

Ejemplos de acoso sexual de un estudiante pueden incluir avances sexuales; tocar partes íntimas del cuerpo o coaccionar contacto físico que es de naturaleza sexual; chistes o conversaciones de naturaleza sexual; y otras conductas sexualmente motivadas, comunicaciones o contacto.

IDEA tampoco tolera el acoso sexual de un estudiante por los empleados de la escuela. Se prohíben las relaciones sociales románticas o inapropiadas entre los estudiantes y los empleados de IDEA. Cualquier relación sexual entre un estudiante y un empleado de IDEA siempre está prohibida, incluso si es consensual.

El acoso sexual de un estudiante por parte de un empleado de IDEA incluye tanto avances sexuales bienvenidos y no deseados; peticiones de favores sexuales; conducta física, verbal o no verbal motivadas sexualmente; u otra conducta o comunicación de naturaleza sexual cuando:

- Un empleado de IDEA hace que el estudiante crea que el estudiante debe someterse a la conducta para participar en un programa escolar o actividad, o que el empleado tomará una decisión educativa basada en si el estudiante se somete o no a la conducta; o
- La conducta es tan severa, persistente o penetrante que:
 - Afecta la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de un programa educativo o actividad, o de otra manera afecta negativamente las oportunidades educativas del estudiante; o
 - Crea un entorno educativo intimidante, amenazador, hostil o abusivo.

El acoso basado en el género incluye el acoso basado en el género de un estudiante, la expresión por el estudiante de características de estereotipo asociadas con el género del estudiante, o el fracaso del estudiante para conformarse al comportamiento estereotípico relacionado al género.

Ejemplos de acoso de género dirigido contra un estudiante, independientemente de la orientación sexual o identidad de género real o percibida del estudiante o del acosador, puede incluir, pero no se limita a bromas ofensivas, insultos, difamaciones o rumores; agresión física o acoso; conducta amenazadora o intimidatoria; o cualquier otro tipo de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

Violencia de Pareja

La violencia de pareja ocurre cuando una persona en una relación actual o pasada utiliza abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra pareja. Ejemplos de violencia entre

parejas contra un estudiante pueden incluir agresiones físicas o sexuales, insultos, humillaciones, amenazas de herir al estudiante o los miembros de la familia del estudiante o miembros de la familia del estudiante, destruyendo propiedades pertenecientes al estudiante, amenazas de suicidio u homicidio si el estudiante termina la relación, trata de aislar al estudiante de sus amigos y familiares, acosando, o alentando a otros a involucrarse en estos comportamientos.

Para propósitos de este Manual, la violencia de pareja se considera acoso prohibido si la conducta es tan severa, persistente o penetrante que la conducta:

- Afecta la capacidad del estudiante para participar en o beneficiarse de un programa o actividad educativa, o crea un entorno educativo intimidante, amenazador, hostil u ofensivo;
- Tiene el propósito o efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el desempeño académico del estudiante; o
- De lo contrario afecta negativamente las oportunidades educativas del estudiante.

Represalias

IDEA prohíbe las represalias contra un estudiante que supuestamente ha sufrido discriminación o acoso, incluyendo violencia de pareja, u otro estudiante que, de buena fe, hace un reporte, sirve como testigo o participa en una investigación. Ejemplos de represalias pueden incluir amenazas, propagación de rumores, ostracismo, acoso, destrucción de bienes, castigos injustificados o reducciones de grado injustificadas. Las represalias ilegales no incluyen pequeños desaires o fastidio.

Un estudiante que intencionalmente hace una reclamación falsa, ofrece declaraciones falsas, o se niega a cooperar con una investigación de IDEA con respecto a la discriminación o el acoso está sujeto a LA disciplina apropiada.

Procedimientos de Notificación

Cualquier estudiante que crea que él o ella ha experimentado discriminación prohibida, acoso, violencia de pareja, o venganza o cree que otro estudiante ha experimentado discriminación prohibida, acoso, violencia de pareja, o venganza debe reportar inmediatamente los supuestos actos a un maestro, consejero, el Director o designado u otro empleado de la escuela. Alternativamente, un estudiante puede reportar discriminación prohibida, acoso, violencia de pareja, o venganza directamente al Coordinador apropiado identificado en este Manual.

No se requerirá que un estudiante denuncie discriminación prohibida, acoso, violencia de pareja, o venganza a la persona que supuestamente ha cometido la conducta. Informes referentes a conductas prohibidas, incluidos los informes contra cualquiera de los Coordinadores De Cumplimiento designados por IDEA, pueden dirigirse a la Junta Directiva. Si se hace un informe directamente a la Junta, la Junta nombrará a una persona apropiada para llevar a cabo una investigación.

Investigación de Quejas

Después de recibir una queja de discriminación prohibida, acoso, violencia de pareja, o venganza, IDEA puede requerir que el estudiante prepare un reporte escrito. Las quejas verbales se reducirán a forma escrita. Al recibir una queja, el Coordinador de Cumplimiento apropiado u otro funcionario de IDEA autorizado autorizará y llevará a cabo una investigación prontamente, y preparará una decisión por escrito sobre la queja, incluida una determinación de si ocurrió una conducta prohibida.

Cuando sea apropiado, IDEA puede tomar medidas provisionales para evitar oportunidades adicionales de discriminación, acoso, violencia de pareja, o venganza.

La investigación puede consistir en entrevistas personales con la persona que hace el informe, la persona contra quien se presenta el informe, y cualquier otra persona con conocimiento de las circunstancias que rodean las denuncias. Si los resultados de la investigación establecen que hubo conducta prohibida, IDEA responderá prontamente tomando la acción disciplinaria o correctiva apropiada razonablemente calculada para tratar la

conducta prohibida y prevenir su reaparición. IDEA puede tomar medidas disciplinarias basadas en los resultados de una investigación, incluso si llega a la conclusión de que la conducta no se elevó al nivel de discriminación, acoso, violencia de pareja, o venganza prohibida por la ley o política.

Confidencialidad

En la mayor medida posible, IDEA respetará la privacidad del demandante, las personas contra las que se presenta un informe y los testigos. Pueden ser necesarias revelaciones limitadas para llevar a cabo una investigación exhaustiva y cumplir con la ley aplicable.

Apelación

Un estudiante o padre que no está satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través del procedimiento de Queja o Preocupación de Estudiantes o Padres de IDEA. Un estudiante será informado de su derecho a presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Derecho a Vivir sin Novatadas

IDEA prohíbe las novatadas, lo que significa cualquier acto intencional, sabido o imprudente que ocurra dentro o fuera del plantel dirigido contra un estudiante que pone en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante con el propósito de comprometerse, iniciarse, afiliarse a, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización cuyos miembros son o incluyen a otros estudiantes. El término incluye, **pero no está limitado a:**

1. Cualquier tipo de brutalidad física;
2. Cualquier tipo de actividad física que somete al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud mental o física, o la seguridad del estudiante;
3. Cualquier actividad que implique el consumo de un alimento, líquido, bebida alcohólica, licor, droga u otra sustancia que somete al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud mental o física, o la seguridad del estudiante;
4. Cualquier actividad que intimide o amenace al estudiante con ostracismo; someta al estudiante a un estrés mental extremo, vergüenza o humillación que afecte negativamente la salud mental o la dignidad del estudiante; desalienta al estudiante a entrar o permanecer inscrito en la escuela; o se puede razonablemente esperar que el estudiante deje la escuela; o
5. Cualquier actividad que induzca, cause o requiera que el estudiante realice un deber o tarea que implique una violación del Código Penal de Texas.

IDEA no tolerará las novatadas e impondrá consecuencias disciplinarias por la conducta de novatadas según lo permitido por el Código de Conducta del Estudiante. Además, es una ofensa criminal si una persona se involucra en novatadas; solicita, alienta, dirige, ayuda o intenta ayudar a otra persona en novatadas; o tiene conocimiento de primera mano de un incidente de novatada que se está planificando o que se ha producido y no informa al Director o al Superintendente.

Derecho a Vivir sin Intimidación y Acoso Cibernético

IDEA prohíbe la intimidación y el ciberacoso como se define en este Manual, así como las represalias contra cualquier persona involucrada en el proceso de queja. Intimidación significa un solo acto significativo o un patrón de actos de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explote un desequilibrio de poder, e involucre la expresión escrita o verbal, expresión a través de medios electrónicos o la conducta física que:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o poner a un estudiante en un daño razonable a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante;
2. Es lo suficientemente grave, persistente, o penetrante que la acción o amenaza crea un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante; o
3. Interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un salón

- de clases o de IDEA; o
- 4. Infringe los derechos de la víctima en la escuela.

Intimidación también incluye acoso cibernético que significa intimidación que se hace a través del uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluso mediante el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de medios sociales, sitio web, o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet.

La política de intimidación de IDEA se aplica a:

- Intimidación que ocurre en o se entrega a la propiedad de la escuela o al sitio de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela;
- Intimidación que ocurre en un camión escolar o vehículo público o privado que se utiliza para la transportación de los estudiantes hacia la escuela o de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela; y
- Acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela si el acoso cibernético:
 - Interfiere con las oportunidades educativas del estudiante; o
 - Interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de una clase, escuela, o actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela.

Procedimientos de Notificación

Cualquier estudiante que crea que él o ella han experimentado cualquier forma de intimidación o cree que otro estudiante ha experimentado intimidación debe reportar inmediatamente los presuntos actos al Director o su designado, un maestro, consejero u otro empleado de IDEA. Un informe puede ser hecho oralmente o por escrito, y puede ser presentado anónimamente. Cualquier empleado de IDEA que reciba notificación de que un estudiante ha o puede haber experimentado intimidación debe notificarlo inmediatamente al Director o su designado. El Director o la persona designada notificarán a la víctima, al estudiante que participó en el acoso escolar, y a cualquier testigo de las opciones de consejería disponibles.

El Director o la persona designada deberá proveer notificación del incidente de la presunta intimidación a:

- Un padre o tutor de la presunta víctima en o antes del tercer día hábil después de la fecha en que se denunció el incidente; y
- Un padre o tutor de la presunta intimidación dentro de un tiempo razonable después del incidente.

Investigación del Informe

El Director o persona designada determinará si las denuncias en el informe, si se demuestra, constituirá discriminación o acoso prohibido, y si en vez procede bajo esa política. El Director o persona designada llevará a cabo una investigación apropiada basada en las acusaciones en el informe, y tomará prontamente medidas provisionales calculadas para prevenir la intimidación durante el curso de una investigación, si es apropiado.

El Director o persona designada deberá preparar un informe escrito de la investigación, incluyendo una determinación de si hubo o no intimidación. Si los resultados de una investigación indican que se produjo intimidación, la escuela responderá prontamente tomando la acción disciplinaria o correctiva apropiada razonablemente calculada para abordar la conducta de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. IDEA puede tomar medidas basadas en los resultados de una investigación, incluso si la escuela concluye que la conducta no se elevó al nivel de intimidación bajo esta política.

La disciplina **para la** intimidación de un estudiante con discapacidades deberá cumplir con los requisitos aplicables bajo la ley federal, incluyendo la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades (20 U.S.C. Sección 1400 y sigs.). IDEA no puede imponer disciplina a un estudiante que, después de una investigación, es encontrado como una víctima de acoso, basado en el uso de autodefensa razonable de ese estudiante en respuesta a la intimidación.

El Director, o la persona designada por el Director, puede hacer un reporte al departamento de policía del municipio en el cual la escuela está ubicada o, si la escuela no está en un municipio, al alguacil del condado en el cual la escuela está ubicada, una vez que la investigación se ha completado, el Director o persona designada tiene motivos razonables para creer que un estudiante participó en conducta que constituye una ofensa bajo la Sección 22.01 (Asalto) o 42.07(a)(7)(Acoso) del Código Penal de Texas.

Confidencialidad

En la mayor medida posible, IDEA respetará la privacidad del demandante, las personas contra las que se presenta un informe, y los testigos. Pueden ser necesarias revelaciones limitadas para llevar a cabo una investigación exhaustiva.

Apelación

Un estudiante o padre que está insatisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través del procedimiento de Quejas o Preocupaciones de IDEA para Estudiantes o Padres.

Interrogaciones y Búsquedas

Con el fin de promover la seguridad de los estudiantes e intentar asegurar que IDEA sea segura y libre de drogas, los oficiales de la escuela pueden, de vez en cuando, realizar búsquedas. Dichas búsquedas se llevan a cabo sin una orden judicial y como lo permite la ley.

Administradores, maestros y otros profesionales pueden cuestionar a un estudiante con respecto a la conducta del estudiante o la conducta de otros estudiantes. En el contexto de la disciplina escolar, los estudiantes no tienen derecho a no inculparse.

Estudiantes estarán libres de búsquedas y confiscaciones no razonables por parte de los oficiales de la escuela de IDEA. Los oficiales de la escuela pueden buscar encima de la ropa, bolsillos o propiedad de un estudiante estableciendo una causa razonable o asegurando el consentimiento voluntario del estudiante.

Una búsqueda es razonable si (1) el oficial de la escuela tiene motivos razonables para sospechar que la búsqueda revelará evidencia de una violación de la norma o una violación criminal y (2) el alcance de la búsqueda está razonablemente relacionado con las circunstancias que justifican la búsqueda, como el alcance de la búsqueda, los objetivos de la búsqueda, la edad y el sexo del estudiante, y la naturaleza de la infracción.

Inspección de Pupitres y Casilleros

Estudiantes no deben tener ninguna expectativa de privacidad en el contenido de sus casilleros, pupitres u otra propiedad de la escuela. Los casilleros y pupitres asignados a los estudiantes permanecen en todo momento bajo el control y la jurisdicción de IDEA. IDEA realizará inspecciones periódicas de los casilleros y pupitres en cualquier momento, con o sin previo aviso o consentimiento del estudiante. Los oficiales escolares removerán cualquier artículo que viole la política de IDEA o que potencialmente puede ser peligroso.

Estudiantes tienen plena responsabilidad por la seguridad de sus casilleros y pupitres, y serán responsables de cualquier artículo prohibido que se encuentre en ellos. Se notificará a los padres del estudiante si se encuentran artículos o materiales prohibidos en el casillero o pupitres del estudiante, o en la persona del estudiante.

Vehículos en el Plantel

Vehículos estacionados en propiedad de IDEA y propiedad bajo control de IDEA están bajo la jurisdicción de IDEA, y pueden ser inspeccionados en cualquier momento si existe sospecha razonable de creer que la búsqueda resultará en evidencia de que las reglas de la escuela u otras leyes han sido violadas. Si un vehículo sujeto a inspección está cerrado, se le pedirá al estudiante abrir el vehículo y dar su consentimiento a una inspección del vehículo. Si el estudiante se niega a permitir que el vehículo sea revisado, IDEA puede comunicarse con los padres del estudiante

y/o con agentes del orden. Al estudiante se le puede hacer responsable por y en posesión de artículos prohibidos encontrados en su vehículo estacionado en propiedad de IDEA o en un evento relacionado con la escuela.

Fuerzas Del Orden

Cuestionamiento de Estudiantes

Cuando los oficiales de la ley u otras autoridades legales desean interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela, el Director cooperará completamente con las condiciones de la entrevista si el interrogatorio o la entrevista es parte de una investigación de abuso infantil. En otras circunstancias:

1. El Director o designado deberán verificar y registrar la identidad del oficial y solicitar una explicación de la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela.
2. El Director o designado harán esfuerzos razonables para notificar a los padres del estudiante, a menos que el entrevistador plantee lo que el Director o la persona designada consideran una objeción válida.
3. El Director o designado normalmente estará presente durante el interrogatorio o entrevista, a menos que el entrevistador plantee lo que el Director o la persona designada considere una objeción válida.

Cuando la investigación involucra acusaciones de abuso infantil, se aplican reglas especiales.

Estudiantes Tomados en Custodia

La ley estatal requiere que IDEA permita que un estudiante sea tomado bajo custodia legal:

1. Por un oficial de la ley si hay una causa probable para creer que el estudiante ha participado en una conducta que viola una ley penal, conducta delincuente o conducta en necesidad de supervisión, o conducta que viola una condición de libertad condicional impuesta por el tribunal de menores.
2. Por un oficial de libertad condicional si hay una causa probable para creer que el estudiante ha violado una condición de libertad condicional impuesta por el tribunal de menores.
3. Por un representante autorizado de Servicios de Protección Infantil (“CPS”), el Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas (“TDFPS”), un oficial de la ley, o un oficial de libertad condicional juvenil, sin una orden judicial, bajo las condiciones establecidas en la Sección 262.104 del Código de la Familia de Texas relacionados con la salud física o la seguridad del estudiante.
4. Conforme a una directiva debidamente emitida para aprehender.
5. De conformidad con una orden del tribunal de menores.
6. En conformidad con las leyes de detención.
7. Para cumplir con una directiva debidamente emitida para poner a un estudiante bajo custodia.

Antes de que un estudiante sea puesto en manos de un oficial de la ley u otra persona legalmente autorizada, el Director o la persona designada verificarán la identidad del oficial y, a lo mejor de su habilidad, verificará la autoridad del funcionario para tomar la custodia del estudiante.

El Director o persona designada notificará inmediatamente al Superintendente y normalmente intentará notificar a los padres a menos que el oficial u otra persona autorizada plantee lo que el Director o la persona designada considere una objeción válida para notificar a los padres. Debido a que el Director o la persona designada no tienen la autoridad para prevenir o retrasar la transferencia de un estudiante a un oficial de la ley, lo más seguro es que cualquier notificación se hará después del hecho.

Visitantes a la Escuela

Todos los visitantes a IDEA deben registrarse en la oficina administrativa del plantel de la escuela. Un anuncio en la entrada al plantel dirigirá a visitantes al lugar apropiado.

Todos los visitantes deben presentar una forma de identificación o como mínimo su nombre y fecha de nacimiento. El personal de IDEA procesa a cada visitante a través de la Búsqueda de Registro de Delincuentes Sexuales del Departamento de Seguridad Pública de Texas u otro sistema de base de datos que revisa si tiene estatus de delincuente sexual. Todos los visitantes aprobados recibirán un gafete que se usará en todo momento mientras visita el plantel escolar. A su salida deben firmar en la oficina administrativa central y devolver el gafete de visitante.

Los visitantes que no presenten una forma de identificación o su nombre y fecha de nacimiento con el propósito de verificar el estatus de delincuente sexual no se le permitirán el paso a los terrenos de la escuela. Un padre de un estudiante matriculado en IDEA que no proporcione identificación o nombre y fecha de nacimiento deberá seguir la misma política.

Agresores Sexuales Registrados

Por lo general, a los delincuentes sexuales registrados se les prohíbe la entrada a los terrenos escolares.

Excepción: Un padre que tiene que registrarse como delincuente sexual puede ingresar a la escuela por los siguientes propósitos limitados:

1. Asistir a una conferencia en la escuela con el personal de la escuela para discutir el progreso académico y/o social del hijo del padre;
2. Asistir a una reunión de ARD o IEP u otra conferencia donde se puedan tomar decisiones de evaluación o colocación con respecto a los servicios de educación especial del estudiante;
3. Cuando el Director ha solicitado la presencia del padre por cualquier otra razón concerniente al hijo del padre; o
4. Para transportar al niño a la escuela o recoger al niño de la escuela.

Requisitos para que aplique la Excepción:

1. El padre debe notificar al Director el propósito de la visita y cuándo ocurrirá la visita, incluyendo la fecha y la hora, antes de que el padre ingrese a la escuela.
2. El Director notificará a las oficinas administrativas la intención del padre de visitar.

El padre debe registrarse en la oficina administrativa del plantel a la llegada y salida de la escuela. El padre debe permanecer bajo la supervisión directa del personal en todo momento.

Incluso en las limitadas circunstancias expuestas anteriormente, al padre no se le permitirá entrar o estar presente en la propiedad de la escuela si:

1. Se han dado por terminados los derechos de padre del individuo;
2. La presencia del individuo en la escuela está prohibida por orden judicial o por condiciones de libertad condicional; o
3. El Superintendente o el administrador del plantel determina que el individuo representa una amenaza para la seguridad del estudiante o es probable que cause un disturbio al ambiente educativo.

En esos casos, las comunicaciones relacionadas al estudiante se realizarán por medios alternativos como el teléfono, correo o comunicaciones electrónicas. Cuando la administración determine que una reunión es necesaria, identificará un lugar de reunión apropiado donde los estudiantes no estén presentes.

Procedimientos para el Uso de Contención y Tiempos Fuera

Los empleados de la escuela, voluntarios o contratistas independientes están autorizados a utilizar la restricción en caso de una emergencia y sujeto a las siguientes limitaciones:

- Solamente se puede utilizar fuerza razonable, necesaria para hacer frente a la emergencia.
- La restricción debe interrumpirse en el momento en que la emergencia ya no exista.

- La restricción debe ser implementada de tal manera que proteja la salud y la seguridad del estudiante y de otros.
- El estudiante no puede ser privado de las necesidades humanas básicas.

En ningún momento, sin embargo, un estudiante puede ser colocado en aislamiento.

Un estudiante con una discapacidad no puede ser confinado en una caja cerrada con llave, casillero cerrado u otro espacio especialmente designado como una práctica de gestión de disciplina, o una técnica de gestión del comportamiento.

Fuegos Artificiales

Una persona no puede explotar ni encender fuegos artificiales a menos de 600 pies de cualquier plantel de IDEA a menos que esa persona reciba autorización por escrito de esa escuela.

Prohibición de Armas y Pistolas de Mano Ocultas

IDEA prohíbe el uso o posesión de cualquier arma de fuego, cuchillo con restricción de ubicación, bastón, u otra arma mientras esté en las instalaciones de la escuela o en cualquier terreno de la escuela o edificio en el cual se esté llevando a cabo una actividad escolar.

DISPOSICIONES DIVERSAS RELACIONADAS A LOS ESTUDIANTES

Expresión Religiosa

IDEA prohíbe la discriminación, acoso o represalias en base a la religión.

Un estudiante matriculado tiene el derecho de orar en silencio o meditar en IDEA, siempre y cuando no interrumpa el día de instrucción u otras actividades de la escuela. IDEA no deberá exigir, incitar, u obligar a ningún estudiante para que se comprometa o se abstenga de orar o meditar durante cualquier actividad escolar.

Promesa de Lealtad y Momento de Silencio

Cada día escolar, estudiantes dirán el Juramento de Lealtad a la bandera de los Estados Unidos y el Juramento de Lealtad a la bandera de Texas. Un padre puede solicitar, por escrito, que su hijo sea excusado de participar en la recitación diaria de estos juramentos.

La ley estatal requiere que un minuto de silencio siga la recitación de los juramentos. Cada estudiante puede optar por reflexionar, orar, meditar, o participar en cualquier otra actividad silenciosa durante ese minuto, siempre y cuando la actividad silenciosa no interfiera o distraiga a los demás. Además, la ley estatal requiere que IDEA proporcione para la observación de un minuto de silencio al comienzo del primer período de clase, cuando el 11 de septiembre cae en un día escolar regular en recuerdo de aquellos que perdieron la vida el 11 de septiembre del 2001.

Recitación de la Declaración de Independencia

La ley estatal requiere que los estudiantes en clases de ciencias sociales de los grados 3–12 reciten una porción del texto de la Declaración de Independencia durante la “Semana de Celebración de la Libertad”. Un estudiante estará exento de este requisito si un padre presenta una declaración por escrito solicitando que el estudiante sea excusado, IDEA determina que el estudiante tiene una objeción de conciencia a la recitación, o el padre es un representante de un gobierno extranjero a quien los Estados Unidos extiende la inmunidad diplomática.

Calendario Escolar

IDEA opera según el calendario escolar adoptado anualmente por la Junta Directiva. Los días festivos pueden ser utilizados como días de recuperación escolar por días perdidos debido al mal tiempo. Los últimos cambios en el calendario estarán disponibles en el sitio web de IDEA.

Día de Clases

El día de clases es de lunes a viernes de 7:45 AM a 3:45 PM. Estudiantes deben estar en sus clases listos para que la instrucción comience a las 7:45 AM. Cualquier estudiante que no esté en clase a las 7:45 será marcado tarde.

Estudiantes deben abandonar el plantel inmediatamente después de que la escuela termine por la tarde, a menos que estén involucrados en una actividad bajo la supervisión de un maestro o patrocinador. Si un estudiante está involucrado en una actividad después de escuela, él o ella deben permanecer en el área donde su actividad está programada a tener lugar. El estudiante no puede ir a otra área de la escuela sin el permiso del maestro o encargado que supervisa la actividad.

Durante el día de escuela, los estudiantes no pueden permanecer en los pasillos entre clases. Estudiantes deben tener un pase para estar fuera del salón de clases durante el horario de clase. El no obtener un pase resultará en una acción disciplinaria.

Libros de Texto y Materiales Curriculares

Los libros de texto aprobados por el estado y los materiales curriculares adicionales se proporcionan gratuitamente para cada materia o clase, con excepción de los cursos de doble crédito. Materiales deben ser utilizados por los estudiantes según las instrucciones del maestro, y tratados con cuidado. Un estudiante que recibe materiales dañados debe reportar el daño al maestro.

Los estudiantes deben devolver todos los libros de texto y materiales suplementarios al maestro al final del ciclo escolar o cuando el estudiante se retire de la escuela. Cualquier estudiante que no devuelva los materiales emitidos en condiciones aceptables, pierde el derecho a libros de texto y materiales educativos gratuitos hasta que el estudiante y/o padre paguen por los daños. Sin embargo, a un estudiante se le proveerán libros de texto y materiales educativos para utilizar durante el día de clases. IDEA puede reducir o renunciar al requisito de pago si el estudiante es de una familia de bajos ingresos. La liberación de los expedientes de los estudiantes, incluyendo las transcripciones oficiales, se retrasará hasta que se paguen los libros de texto perdidos o gravemente dañados.

Transcripciones

IDEA mantiene un expediente de logros académicos (transcripción) para cada estudiante inscrito. Transcripciones listan datos personales completos de los estudiantes, dan calificaciones escolares completas, e informan de las actividades de los estudiantes, honores y calificaciones en las pruebas de logro estandarizadas.

Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones

La participación en actividades relacionadas con la escuela es una excelente manera para que un estudiante desarrolle talentos, reciba reconocimiento individual, y establezca amistades fuertes con otros estudiantes. La participación, sin embargo, es un privilegio y no un derecho. La elegibilidad para participar en muchas actividades relacionadas con la escuela se rige por la ley estatal y las reglas de la Liga Universitaria Inter Escolástica (“UIL”), una asociación estatal que supervisa la competencia inter escolástica entre escuelas públicas. Se puede obtener información adicional acerca de las actividades extracurriculares, clubes y organizaciones del Director.

La participación en estas actividades puede resultar en eventos que ocurren fuera del plantel. Cuando IDEA organiza el transporte para estos eventos, los estudiantes deben usar el transporte proporcionado por IDEA a y desde el evento. Las excepciones sólo se pueden hacer con la aprobación del entrenador o encargado de la

actividad.

Por favor tome nota: Los patrocinadores de clubes estudiantiles y grupos de interpretación como la banda, coro, y equipos de danza y atletismo, pueden establecer normas de conducta – incluyendo consecuencias por mal comportamiento – que son más estrictas que las de los estudiantes en general. Si una violación de las reglas de la organización es también una violación de las reglas de la escuela, las consecuencias especificadas por el Código de Conducta Estudiantil o por la política local se aplicarán además de las consecuencias especificadas por la organización.

Tarifas

Materiales que forman parte del programa educativo básico se proporcionan con fondos estatales y locales sin costo para un estudiante. Se espera que los estudiantes proporcionen sus propios artículos consumibles, tales como lápices, papel, bolígrafos, gomas de borrar, cuadernos, calculadoras, auriculares, etc. Los estudiantes pueden ser requeridos a pagar ciertos honorarios o depósitos, incluyendo:

1. Una cuota para materiales de un proyecto de clase que el estudiante mantendrá, si la cuota no excede el costo de los materiales;
2. Cuotas de membresía en clubes u organizaciones de estudiantes voluntarias y cuotas de admisión a actividades extracurriculares;
3. Un depósito de seguridad para la devolución de materiales, suministros o equipo;
4. Una cuota para el equipo y la ropa atlética de uso personal, aunque un estudiante puede proporcionar su propio equipo o ropa si cumple con los requisitos y normas razonables referentes a la salud y a la seguridad;
5. Una cuota por artículos voluntariamente comprados, tales como publicaciones de estudiantes, anillos de clase, fotografías, anuarios, anuncios de graduación, etc.;
6. Una cuota para el plan voluntario de salud y accidente estudiantil;
7. Una cuota razonable, que no exceda el costo de mantenimiento anual real, por el uso de instrumentos musicales y uniformes comprados o alquilados por IDEA;
8. Una cuota por artículos de ropa personal usados en actividades extracurriculares que se convierten en propiedad del estudiante;
9. Una cuota de estacionamiento;
10. Una cuota para el reemplazo de una tarjeta de identificación del estudiante;
11. Si se ofrece, una cuota para un curso de clases de manejo, que no exceda el costo real por estudiante en el programa para el año escolar actual;
12. Una cuota por un curso opcional ofrecido para crédito que requiere el uso de instalaciones no disponibles en la escuela o el empleo de un educador que no es parte del personal regular de la escuela;
13. Una cuota para cursos de escuela de verano que se ofrecen gratis durante el año escolar regular;
14. Una cuota razonable, que no exceda \$50, por los costos asociados con un programa educativo ofrecido fuera de las horas regulares de la escuela a través del cual un estudiante que estaba ausente de la clase recibe instrucción voluntariamente con el propósito de completar la instrucción perdida y cumplir con el nivel de asistencia requerido para el crédito de la clase, siempre y cuando la cuota no crea una dificultad financiera o desalentar al estudiante de asistir al programa;
15. Una cuota razonable para el transporte de un estudiante que vive dentro de dos millas del campus de inscripción;
16. Una cuota por libros de la biblioteca perdidos, dañados o vencidos; o
17. Una cuota específicamente permitida por cualquier otro estatuto.

IDEA puede renunciar a cualquier cuota o depósito si el estudiante y los padres no pueden pagar. La solicitud de dicha renuncia debe hacerse por escrito al Director o persona designada, e incluir pruebas de imposibilidad de pago. Detalles de la excepción de pagos están disponibles en la oficina del Director.

Presentando Obras de Arte de un Estudiante, Proyectos, Fotos y Otros Trabajos Originales

Maestros pueden mostrar el trabajo de los estudiantes en los salones de clases o en otro lugar en el plantel como reconocimiento del logro del estudiante. Sin embargo, IDEA solicitará el consentimiento de los padres antes de exhibir ilustraciones de los estudiantes, proyectos especiales, fotografías tomadas por los estudiantes, y otras obras originales en el sitio web de IDEA, o en cualquier sitio web del plantel o de la clase, en materiales impresos, por video, o por cualquier otro método de comunicación masiva. IDEA también buscará el consentimiento antes de mostrar o publicar una grabación original de video o voz de esta manera.

Distribución de Materiales o Documentos

Materiales Escolares

Publicaciones preparadas por y para IDEA pueden ser publicadas o distribuidas con la aprobación previa del Director y/o del maestro. Estos artículos pueden incluir carteles escolares, folletos, murales, etc.

Materiales No Escolares

Antes de distribuir, publicar, vender, o circular materiales escritos, folletos, fotografías, imágenes, peticiones, películas, cintas, carteles, u otros materiales visuales o auditivos en el plantel, estudiantes deben obtener la aprobación previa expresa del Director o designado.

La literatura no escolar no debe ser distribuida por los estudiantes en propiedad de IDEA si:

- Los materiales son obscenos, vulgares, o inapropiados para la edad y madurez de la audiencia.
- Los materiales respaldan acciones que ponen en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes.
- Los materiales promueven el uso ilegal de drogas, alcohol, u otras sustancias controladas.
- La distribución de dichos materiales violaría los derechos de propiedad intelectual, derechos de privacidad u otros derechos de otra persona.
- Los materiales contienen declaraciones difamatorias sobre figuras públicas u otros.
 - Los materiales abogan por una inminente acción ilegal o perturbadora y son propensos a incitar o producir tal acción.
 - Los materiales son literatura de odio o publicaciones similares que atacan escrupulosamente grupos étnicos, religiosos, o raciales o contienen contenido dirigido a crear hostilidad y violencia, y los materiales podrían interferir considerablemente y sustancialmente con las actividades escolares o con los derechos de otros.
 - Hay motivos razonables para creer que la distribución de la literatura no escolar resultaría en una interferencia material y sustancial con las actividades escolares o con los derechos de otros.

Cualquier estudiante que publica material sin aprobación previa estará sujeto a acción disciplinaria de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Materiales mostrados sin aprobación serán eliminados.

No se venderán, circularán ni distribuirán materiales escritos o impresos, folletos, fotografías, imágenes, películas, cintas, u otros materiales visuales o auditivos sobre los cuales IDEA no ejerza control, por personas o grupos no asociados con IDEA o un grupo de apoyo escolar en las instalaciones de la escuela a menos que la persona o grupo obtenga la aprobación previa específica del Superintendente o designado. Para ser considerado, cualquier material no escolar debe incluir el nombre de la organización o individuo patrocinador.

Política de Dispositivos Electrónicos

A menos que sea aprobado por un Director, todos los dispositivos electrónicos (teléfonos celulares, buscapersonas, reproductores de mp3, iPods o iPads, videocámaras y cámaras, grabadoras, computadoras, o dispositivos o juegos electrónicos) deben estar **apagados** entre las 7:45 am y 3:45 pm. Tales dispositivos no pueden ser visibles en el bolsillo de una chamarra o pantalón; el artículo debe estar guardado y fuera de vista.

Si un empleado de IDEA observa a un estudiante utilizando cualquier dispositivo electrónico o de telecomunicaciones (incluyendo un teléfono celular) durante el día escolar o en una actividad relacionada con la escuela, o si dicho dispositivo es visible durante el día de clases, el empleado confiscará el dispositivo. Si el estudiante y el padre han ejecutado una renuncia que le permite al estudiante poseer un dispositivo de comunicación electrónica en la escuela, los funcionarios de IDEA pueden encender y buscar en el dispositivo si hay una causa razonable para creer que el dispositivo se ha utilizado en la transmisión o recepción de comunicaciones prohibidas por la ley, política o reglamento. Cualquier acción disciplinaria estará de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Estas directrices se aplican incluso si el dispositivo en uso no es propiedad del estudiante que se encuentra en violación de la política.

IDEA se reserva el derecho de disponer de un dispositivo de localización confiscado de cualquier manera razonable, o cobrar al dueño del dispositivo o al padre del estudiante una tarifa administrativa que no exceda de \$15 antes de liberar el dispositivo. IDEA no será responsable por daños o pérdida o robo de artículos confiscados.

Cambio de Dirección o Número Telefónico

Padres son responsables de notificar a IDEA cuando la dirección o número de teléfono de un estudiante cambie. Prueba de residencia de la nueva dirección también puede ser requerida.

Requisitos del Uniforme

Según lo autorizado por la ley estatal y el chárter de IDEA, estudiantes deben llevar uniformes a la escuela. La política de uniforme de IDEA y los estándares de aseo personal están diseñados para enseñar el aseo personal e higiene, prevenir la perturbación, minimizar los riesgos de seguridad, y proporcionar un estándar de vestimenta que ofrece flexibilidad para el padre y estudiante. Estudiantes deben venir a la escuela limpios y bien arreglados y usar ropa que no sea un riesgo para la salud o la seguridad del estudiante u otros, y que no distraiga del ambiente educativo de IDEA.

Padres deben proveer a su estudiante(s) con el uniforme requerido, excepto en el caso de estudiantes educativamente desfavorecido como previsto en el Código de Educación de Texas. IDEA puede proporcionar un uniforme para los estudiantes económicamente desfavorecidos. Una solicitud de asistencia escolar para la compra de uniformes debe hacerse por escrito al Director o persona designada e incluir evidencia de la inhabilidad para pagar. Más detalles están disponibles en la oficina del Director.

Un padre puede elegir que su estudiante(s) esté exento del requisito de usar un uniforme si el padre provee una declaración escrita que, según lo determine la Junta de Directiva, establece una objeción religiosa o filosófica de buena fe al requisito.

Estudiantes que no siguen las reglas de IDEA para LA vestimenta personal y apariencia pueden estar sujetos a disciplina bajo el Código de Conducta Estudiantil, y pueden ser enviados a casa de la escuela.

Estudiantes recién inscritos pueden recibir un período de gracia de hasta dos semanas para obtener los uniformes de IDEA apropiados. Estudiantes deben cumplir con los estándares de vestimenta y aseo personal de IDEA al inscribirse.

Vea el apéndice para normas y requisitos de uniformes.

Programa de Nutrición Infantil

IDEA participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y ofrece almuerzos nutricionalmente equilibrados a diario. Almuerzos gratuitos y reducidos están disponibles para los estudiantes que califican. Usted debe pagar por el almuerzo a menos que califique para el programa gratuito y reducido. El desayuno se sirve en el salón de clases y es gratuito para todos los estudiantes. Para obtener más información sobre nuestro Programa de Nutrición Infantil, visite el sitio web de nuestra escuela en www.ideapublicschools.org.

Transporte

IDEA facilita el transporte en camión escolar a todos los estudiantes que son atendidos en el Valle de Río Grande y en ciertas escuelas de IDEA Austin. Este servicio se ofrece sin costo para los estudiantes. Las rutas del camión y cualquier cambio posterior se publicará en la escuela. Para obtener más información sobre el transporte, visite el sitio web de la escuela en www.ideapublicschools.org.

Viajar en un vehículo escolar es un privilegio. Los conductores de vehículos escolares tienen la autoridad para mantener la disciplina y requerir asientos asignados. Al conducir un vehículo de la escuela, se les espera a los estudiantes se acoplen a los estándares de comportamiento establecidos en este Manual y el Código de Conducta Estudiantil. Estudiantes deben:

1. Seguir las instrucciones del conductor en todo momento;
2. Entrar y salir del vehículo de manera ordenada;
3. Mantener los pies, libros, cajas de instrumentos, y otros objetos fuera del pasillo;
4. No desfigurar el vehículo o su equipo;
5. No sacar la cabeza, manos, brazos, piernas, o un objeto fuera de cualquier ventana; y
6. Esperar la señal del conductor para poder salir o cruzar en frente del vehículo.

Sólo los estudiantes designados pueden viajar en el vehículo. Estudiantes no pueden viajar en el vehículo a un lugar diferente, ni tener amigos viajando en el vehículo para participar en actividades después de la escuela. Si un estudiante de necesidades especiales está recibiendo transporte en camión como resultado de un Plan de Educación Individual (“IEP”), el Comité de Revisión y Destitución de Admisión (“ARD”) tendrá la discreción para determinar las consecuencias disciplinarias apropiadas relacionadas con el comportamiento inapropiado en un vehículo escolar.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Objetivo del Código de Conducta Estudiantil

Para funcionar correctamente, la educación debe proporcionar una oportunidad de aprendizaje igual para todos los estudiantes al reconocer, valorar y atender las necesidades individuales de cada estudiante. Además del currículo regular, los principios y las prácticas de la buena ciudadanía también deben ser enseñados y modelados por el personal de la escuela. Para promover un ambiente ordenado y libre de distracción, IDEA ha establecido este Código de Conducta Estudiantil (“el Código”) de acuerdo con la ley estatal y el chárter de inscripción abierta de IDEA. El Código ha sido adoptado por la Junta Directiva, y proporciona información a los padres y estudiantes sobre las expectativas de comportamiento, consecuencias de la mala conducta, y procedimientos para administrar la disciplina.

De acuerdo con la ley estatal, el Código será publicado en cada plantel de IDEA y/o estará disponible para revisión en la oficina de cada Director. Los padres serán notificados de cualquier violación que pueda resultar en que un estudiante sea suspendido o expulsado de IDEA. Estudiantes y el personal deben estar familiarizados con los estándares establecidos en el Código de Conducta Estudiantil, así como con las reglas del plantel y del salón de clases.

El Código no define todos los tipos y aspectos del comportamiento de los estudiantes, ya que IDEA puede imponer reglas de la escuela o del salón de clases además de las que se encuentran en el Código. Estas reglas pueden ser colocadas en los salones de clases o dadas al estudiante y pueden o no constituir violaciones al Código. **Cuando los estudiantes participan en las actividades de los estudiantes, también se espera que sigan las reglas y constituciones que especifican las expectativas de la organización, el comportamiento del estudiante y sus**

consecuencias.

Autoridad y Jurisdicción

IDEA tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día regular de clases y/o mientras el estudiante va y regresa de la escuela en el transporte de IDEA;
2. Durante los períodos de almuerzo abierto en el cual se permite a un estudiante salir del plantel;
3. Mientras el estudiante esté presente en cualquier evento o actividad relacionada con la escuela, sin importar el tiempo o la ubicación;
4. Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar el tiempo o ubicación;
5. Por cualquier ofensa de expulsión cometida mientras están en una propiedad de IDEA o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de IDEA o de cualquier otra escuela en Texas;
6. Para cualquier ofensa de expulsión cometida fuera de la propiedad de IDEA y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, si la mala conducta crea una interrupción significativa del ambiente educativo;
7. Mientras el estudiante está en tránsito hacia o desde la escuela o actividades o eventos relacionados con la escuela;
8. Cuando una represalia o amenaza contra un estudiante, empleado de la escuela o voluntario ocurre, o sin importar tiempo o lugar;
9. Cuando el estudiante comete cualquier felonía, incluyendo aquellos provistos por el Código de Educación de Texas §§37.006 o 37.0081, sin importar el tiempo o lugar; y
10. Cuando se comete una travesura criminal en o fuera de la propiedad de IDEA o en un evento relacionado con la escuela.

Denunciando Crímenes

Además de las consecuencias disciplinarias, los delitos menores y delitos graves cometidos en el plantel o mientras asisten a actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela, serán reportados a las autoridades policiales apropiadas.

Normas para la Conducta Estudiantil

Se espera que cada estudiante:

1. Demuestre cortesía, incluso cuando otros no lo hacen.
2. Comportarse de manera responsable, siempre ejerciendo autodisciplina.
3. Asista a todas las clases regularmente y a tiempo.
4. Se prepare para cada clase; lleve los materiales apropiados y asignaciones a clase.
5. Cumpla con los estándares de IDEA de aseo personal y vestido.
6. Obedezca todas las reglas del plantel y del salón de clases.
7. Respete los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y otros miembros del personal de IDEA y voluntarios.
8. Respete la propiedad de los demás, incluyendo la propiedad y las instalaciones de IDEA.
9. Coopere y ayude al personal de la escuela a mantener la seguridad, el orden y disciplina.
10. Cumpla con los requisitos del Código de Conducta Estudiantil.

Técnicas de Manejo de Disciplina

Las técnicas disciplinarias están diseñadas para mejorar la conducta y para alentar a los estudiantes a adherirse a sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Acción disciplinaria se basará en el juicio profesional de maestros y administradores y en una variedad de técnicas de manejo de disciplina. La disciplina se relacionará con la gravedad de la ofensa, la edad del estudiante y el grado, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el ambiente escolar y los requisitos legales.

Debido a estos factores, la disciplina para una ofensa en particular, a menos que se especifique lo contrario por la

ley, puede tener en cuenta diversas técnicas y respuestas.

Las siguientes técnicas de manejo de disciplina pueden usarse— solas o en combinación —para comportamientos prohibidos por el Código de Conducta Estudiantil o por las reglas del plantel o del salón de clases:

- Asignación de tareas escolares tales como limpieza o recogida de basura.
 - Contratos de comportamiento.
 - Tiempo de enfriamiento o “tiempo fuera”.
 - Asesoramiento por maestros, consejeros, o personal administrativo.
 - Recompensas por el comportamiento positivo.
 - Sanciones.
 - Detención.
 - Expulsión de IDEA, como se especifica en la sección de expulsión del Código de Conducta.
 - Reducción de calificaciones por engaño, plagio, y según lo permitido por la política.
 - Suspensión dentro de la escuela, como se especifica en la sección de suspensión del Código de Conducta.
 - Suspensión fuera de la escuela, como se especifica en la sección de suspensión del Código de Conducta.
 - Conferencias de padres y maestros.
 - Remisión a una agencia externa o autoridad legal para procesamiento criminal además de medidas disciplinarias impuestas por IDEA.
 - Probación evaluada y administrada por la escuela (contrato de advertencia final).
 - Cambio de asiento dentro del salón de clases.
 - Enviar al estudiante a la oficina u otra área asignada.
 - Técnicas o sanciones identificadas en las normas extracurriculares de comportamiento de las organizaciones estudiantiles individuales.
 - Confiscación temporal de artículos que interrumpen el proceso educativo.
 - Corrección verbal, oral o escrita.
 - Retiro de privilegios, tales como participación en actividades extracurriculares, excursiones, elegibilidad para buscar y mantener cargos honoríficos, o membresía en clubes y organizaciones patrocinadas por la escuela.
 - Retirada o restricción de privilegios del camión.
 - Otras estrategias y consecuencias determinadas por los funcionarios escolares.
- IDEA NO administrará castigo corporal a un estudiante por mala conducta.

Offensas del Código Estudiantil y Consecuencias

Las categorías de conducta a continuación están prohibidas en la escuela y durante todas las actividades relacionadas con la escuela, o como se describe de otra manera en la sección de Autoridad y Jurisdicción anterior.

Ofensas de Nivel I:

1. Causar a un individuo a actuar a través del uso de la amenaza o extorsión.
2. Hacer trampa o copiar el trabajo de otro.
3. Dirigir blasfemias, lenguaje vulgar, u gestos obscenos hacia otro estudiante o empleado de la escuela.
4. Descargar un extinguidor sin causa válida.
5. Desobedecer las reglas de conducta con respecto al transporte escolar.
6. Involucrarse en cualquier conducta donde los funcionarios de la escuela puedan razonablemente creer que interrumpirá significativamente el programa escolar o incitará violencia.
7. Participar en acciones perturbadoras o demostraciones que perturben significativamente o interfieran materialmente con las actividades escolares.
8. Participar en intercambios verbales o escritos que amenacen la seguridad de otro estudiante, empleado escolar, o propiedad escolar.
9. Incumplimiento de las reglas dadas por el personal escolar (insubordinación).
10. Falsificación de registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
11. Apostar.

12. Exposición inapropiada o indecente de las partes privadas del cuerpo del estudiante (dependiendo de la naturaleza, severidad y circunstancias, esta ofensa también puede resultar en una ofensa de Nivel II). (Vea el glosario).
13. Dejar los terrenos de la escuela o eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
14. Hacer acusaciones falsas o engaños sobre seguridad escolar.
15. Poseer material pornográfico.
16. Poseer material publicado o electrónico diseñado para promover o fomentar comportamientos ilegales o que podría amenazar la seguridad de la escuela.
17. Posesión de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos, incluyendo exhibir, encender, o utilizar un dispositivo de telecomunicaciones (incluyendo un teléfono celular u otro dispositivo electrónico) mientras esté en la propiedad de la escuela durante el día escolar.
18. Grabar la voz o la imagen de otra persona sin el consentimiento previo de la persona(s) siendo grabada o de alguna manera que altere el entorno educativo o invada la privacidad de los demás.
19. Se niega a aceptar las técnicas de manejo de disciplina asignadas por un maestro o Director.
20. Retardos continuos.
21. Violación repetida de los estándares de conducta comunicados del plantel o salón de clases.
22. Lanzar objetos que pueden causar lesiones corporales o daños a la propiedad.
23. Violación de los estándares de vestimenta y aseo personal según lo comunicado en el Manual del Estudiante.

Consecuencias Disciplinarias (no necesariamente se seguirán en orden y no se requieren medidas disciplinarias progresivas)

1. Detención después de LA escuela.
2. Aplicación de una o más Técnicas de Manejo de Disciplina listada en el Código.
3. Contrato de comportamiento o planes de manejo del comportamiento desarrollados individualmente.
4. Confiscación de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos.
5. Reducción de calificaciones por deshonestidad académica.
6. Suspensión dentro de la escuela.
7. Suspensión fuera de la escuela.
8. Retiro del salón de clases y/o colocación en otro salón de clases.
9. Restitución/restauración, si aplica.
10. Escuela el sábado.
11. Evaluación por la escuela y administrada por la escuela.
12. Confiscación temporal de artículos que interrumpen el proceso educativo.
13. Corrección verbal.
14. Retiro de privilegios, tales como participación en actividades extracurriculares y elegibilidad para buscar y mantener cargos honoríficos, y/o afiliación a clubes u organizaciones patrocinados por la escuela.

Ofensas de Nivel II:

1. Abuso de medicamentos de venta libre. (Vea el glosario para “abuso”).
2. Ser miembro de, comprometerse a ser miembro de, unirse o solicitar a otra persona que se una, o comprometerse a ser miembro de una fraternidad de escuelas públicas, hermandades, pandillas o sociedad u organización secreta según lo definido por el Código de Educación de Texas §37.121 .
3. Estar bajo la influencia de medicamentos recetados o de venta libre que pueden causar deterioro de las facultades físicas o mentales. (Ver el glosario para “bajo la influencia”).
4. Cometer extorsión o chantaje, es decir, obtener dinero o un objeto de valor de una persona que no quiere participar.
5. Crear o participar en la creación de una “lista de blancos”. (Vea el glosario).
6. Dañar o hacer vandalismo a bienes pertenecientes a terceros, incluyendo pero no limitado a propiedad o instalaciones escolares, propiedad de empleados de IDEA, o propiedad de otros estudiantes.
7. Destruir o dañar propiedad de IDEA—incluyendo libros de texto, casilleros, muebles y otros equipos—o propiedad de cualquier otra persona, con grafiti o por cualquier otro medio.

8. Participar en conducta que incluye los elementos de asalto.
9. Participar en conductas que constituyen violencia de pareja, incluyendo el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal, o emocional para dañar, amenazar, intimidar, o controlar a otra persona con quien el estudiante tiene o ha tenido una relación de pareja.
10. Involucrarse en conductas verbales, físicas, o sexuales inapropiadas dirigidas hacia otra persona, incluyendo a un estudiante, empleado o voluntario de IDEA.
11. No cumplir con las condiciones de colocación en suspensión dentro de la escuela.
12. Acusación falsa de conducta que constituiría un delito menor o felonía.
13. Pelear u organizar una pelea. Estudiantes que se involucren en pelear u organizan una pelea, como mínimo, serán suspendidos por el resto del día.
14. Falsificación de documentos escolares en la escuela o de otra manera.
15. Actividad relacionada con pandillas de cualquier tipo o naturaleza (comportamiento que se considera actividad grave relacionada con pandillas puede ser elevada o tratada como una Ofensa de Nivel III).
16. Interferencia con actividades escolares o disciplina.
17. Involucrarse en una felonía no listada en el Título 5, Código Penal de Texas, e IDEA es notificada por la policía.
18. Dejar el salón de clases, la propiedad escolar o los eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
19. Hacer gestos obscenos.
20. Participar en “novatadas”. (Vea el glosario).
21. Poseer o vender imitaciones de drogas, o intentar pasar artículos como drogas o contrabando.
22. Poseer o vender semillas o partes de marihuana en menos de una cantidad utilizable.
23. Poseer, fumar, o usar productos de tabaco y/o cigarrillos electrónicos en la escuela o en una actividad escolar o sancionada por la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela. (Vea el glosario).
24. Posesión de propiedad robada.
25. Poseer, utilizar, dar o vender alcohol.
26. Poseer, utilizar, dar o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida (drogas ilegales, recetas y de venta libre). (Vea el glosario para “parafernalia”).
27. Posesión o uso de artículos Prohibidos, incluyendo pero no limitado a:
 - a. Fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo o de mal olor, o cualquier otro dispositivo pirotécnico;
 - b. Una navaja de afeitar, un cortador de cajas, una cadena, o cualquier otro objeto usado de una manera que amenace o cause lesiones corporales a otra persona;
 - c. Un arma “de mentira”;
 - d. Una pistola de aire o una pistola de balines;
 - e. Municiones;
 - f. Una arma paralizante;
 - g. Una navaja de bolsillo o cualquier otro cuchillo pequeño con una hoja de menos de 1.5” de longitud;
 - h. Maza o spray de pimienta;
 - i. Cerillos o un encendedor;
 - j. Un láser apuntado para otro uso que no sea aprobado; o
 - k. Cualquier artículo que no se considere generalmente como arma, incluyendo útiles escolares, cuando el Director o persona designada determine que existe un peligro.
28. Acoso sexual o abuso sexual que no está definido como una ofensa de Nivel III.
29. Cualquier Ofensa de Nivel I repetitiva – es decir, dos o más ofensas de Nivel I dentro de un semestre, ya sea la misma o cualquier combinación.
30. Amenazar o intimidar a un estudiante, empleado o voluntario de IDEA, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar. Si la conducta causa una interrupción significativa del ambiente educativo puede ser elevada a una ofensa de Nivel III dependiendo de las circunstancias como lo determine IDEA.
31. Abuso verbal o escrito (por ejemplo, sobrenombre, insultos raciales o étnicos, o declaraciones humillantes o despectivas que pueden alterar el entorno escolar, etc.).
32. Violación de la política de medicamentos de IDEA.
33. Destrucción intencional de propiedad de IDEA o personal y/o vandalismo.

Consecuencias Disciplinarias (no necesariamente se deben seguir en orden y no se requieren medidas disciplinarias progresivas)

1. Cualquier Consecuencia Disciplinaria de Nivel I aplicable o Técnica de Administración de Disciplina mencionada anteriormente, incluyendo múltiples consecuencias según IDEA lo considere apropiado.
2. Suspensión dentro de la escuela o fuera de la escuela por hasta cinco días.

Ofensas de Nivel III:

1. Abusar de un medicamento recetado al mismo, darle un medicamento recetado a otro estudiante, o poseer o estar bajo la influencia del medicamento recetado a otra persona mientras esté en la propiedad de la escuela o en un evento relacionado con la escuela. (Vea el glosario para “abuso”).
2. Asalto agravado.
3. Secuestro agravado.
4. Robo agravado.
5. Agresión sexual agravada.
6. Cualquier ofensa enumerada en las Secciones 37.006(a) o 37.007 (a), (b), y (d) del Código de Educación de Texas, sin importar cuándo o dónde ocurra la ofensa.
7. Incendio provocado.
8. Robo de un vehículo de motor en el plantel.
9. Asesinato capital.
10. Cometer o ayudar en un robo o hurto, incluso si no constituye un delito grave de acuerdo con el Código Penal de Texas.
11. Comisión de un delito grave enumerado bajo el Título 5, Código Penal de Texas. (Vea el glosario).
12. La comisión de los siguientes delitos en la escuela o dentro de 1,000 pies de la propiedad escolar medidos desde cualquier punto del perímetro de la línea límite, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela:
 - a. Participar en conducta condenable como una felonía.
 - b. Cometer un asalto (Vea el glosario) bajo el Código Penal de Texas 22.01 (a) (1).
 - c. Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar, o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada, o una droga peligrosa en una cantidad que no constituya una felonía. (Vea el glosario para “bajo la influencia”).
 - d. Vender, dar, o entregar a otra persona una bebida alcohólica; cometer un acto grave o un delito mientras estuviera bajo la influencia del alcohol; o poseer, usar, o estar bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es condenable como felonía.
 - e. Comportarse de una manera que contenga los elementos de una ofensa relacionada con sustancias químicas volátiles abusables.
 - f. Comportarse de una manera que contenga los elementos del delito de actos lascivos realizados en público o exposición indecente.
13. Conducta que pone en peligro la salud y la seguridad de los demás.
14. Intento criminal de cometer un asesinato u homicidio capital.
15. **Malicia criminal.**
16. Homicidio por negligencia criminal.
17. Destrucción deliberada o manipulación de datos o redes informáticas escolares.
18. Involucrarse en la intimidación y/o acoso cibernético. (Vea el glosario).
19. **Involucrarse en intimidación que anima a un estudiante a cometer o intentar cometer suicidio.**
20. Participar en conducta condenable como una felonía.
21. Participar en una conducta relacionada con una falsa alarma o informe (incluyendo una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista involucrando una escuela pública. (Vea el glosario).
22. Participar en una conducta castigable como una ofensa de Nivel III cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad de la escuela y no en un evento patrocinado o relacionado con la escuela, y la conducta crea una interrupción sustancial en el entorno educativo.
23. Participar en conducta condenable como una felonía enumerada bajo el Título 5 del Código Penal de Texas

cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad de la escuela y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela y:

- a. El estudiante recibe enjuiciamiento diferido (Vea el glosario);
 - b. Un tribunal o jurado encuentra que el estudiante ha participado en conducta delincuente (Vea el glosario); o
 - c. El Director o persona designada tiene una creencia razonable (Vea el glosario) de que el estudiante participó en la conducta.
24. Participar en conductas que constituyan discriminación o acoso, incluyendo conducta motivada por raza, color, religión, origen nacional, sexo, género, discapacidad, o edad y dirigida hacia otro estudiante o empleado de IDEA. (Vea el glosario.)
 25. Participar en conductas que constituyan acoso sexual o abuso sexual, ya sea por palabra, gesto, o cualquier otra conducta dirigida a otra persona, incluyendo a un estudiante, empleado o voluntario de IDEA.
 26. Participar en una conducta que contenga los elementos de represalia contra cualquier empleado o voluntario de IDEA, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela.
 27. Involucrarse en la exposición inadecuada o indecente de partes privadas del cuerpo.
 28. Ofensa criminal contra propiedad escolar, otro estudiante, o personal de la escuela.
 29. Actividad de pandillas (violenta o que pueda causar daño a otro o perturbar el ambiente educativo de cualquier manera).
 30. Conducta sexual inapropiada.
 31. Incitación a la violencia contra un estudiante a través de la intimidación de grupo.
 32. Indecencia con un niño.
 33. Exposición indecente de partes privadas del cuerpo.
 34. Emitir una falsa alarma de incendio.
 35. Homicidio involuntario.
 36. Asesinato.
 37. Ofensas persistentes de Nivel I (cuatro o más ofensas de Nivel I cometidas en cualquier ciclo escolar).
 38. Ofensas persistentes de Nivel II (dos o más ofensas de Nivel II cometidas en cualquier ciclo escolar).
 39. Poseer, vender, distribuir, o estar bajo la influencia de inhalantes.
 40. Poseer, vender, distribuir, o estar bajo la influencia de una sustancia controlada simulada.
 41. Poseer, utilizar, transferir o exhibir cualquier arma de fuego, pistola, dispositivo explosivo improvisado, cuchillo con restricción de ubicación, macana, o cualquier otra arma prohibida u objeto dañino, según lo determine IDEA.
 42. Actos lascivos realizados en público.
 43. Liberar o amenazar con liberar material visual íntimo de un menor o de un estudiante que tenga 18 años de edad o más sin el consentimiento del estudiante.
 44. Registro obligatorio como delincuente sexual.
 45. Vender, dar, o entregar a otra persona o poseer, usar, abusar o estar bajo la influencia de la marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica.
 46. Intentar incendiar la propiedad de la escuela.
 47. Abuso sexual de un niño o niños pequeños.
 48. Asalto sexual.
 49. Robo de estudiantes, personal o IDEA.
 50. Elegir a otra persona para daño corporal.
 51. Uso, exhibición, o posesión de cualquier cuchillo con una hoja de más de 1.5" de longitud, incluyendo, pero no limitado a navajas automáticas o cuchillos con apertura asistida o cualquier otro cuchillo no definido como cuchillo con restricción de ubicación.
 52. Uso, exhibición, o posesión de un instrumento manual diseñado para cortar o apuñalar a otro al ser lanzado, incluyendo pero no limitado a una daga; puñal, estilete, o tipo daga; cuchillo bowie; espada; lanza; navaja automática; cuchillo con apertura asistida (independientemente de la longitud); o como se define de otra manera por la política de la Junta Directiva.
 53. Vandalismo o conducta que constituye un daño criminal con respecto a las instalaciones o propiedad escolar.
 54. Violar las políticas, reglas o acuerdos de uso de computadoras de IDEA, incluyendo pero no limitado a la Política de Uso Aceptable del Estudiante, e incluyendo conducta que involucra pero no se limita a:
 - a. Intentar acceder o burlar las contraseñas u otra información relacionada con la seguridad de

IDEA o de sus estudiantes o empleados, y cargar o crear virus informáticos, incluyendo dicha conducta fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción significativa del entorno educativo.

- b. Intentar alterar, destruir, o inhabilitar el equipo informático de IDEA, los datos de IDEA, los datos de otras personas, u otras redes conectadas al sistema de IDEA, incluyendo conductas que ocurran fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción significativa del ambiente educativo.
- c. Participar en conducta que constituye la suplantación en línea, incluyendo conductas que ocurren fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción significativa en el ambiente educativo.
- d. Utilizar el Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a estudiantes, empleados o voluntarios de IDEA, incluyendo conductas que ocurren fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción significativa en el ambiente educativo.
- e. Enviar o publicar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, sexualmente orientados, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otros, o ilegales, incluyendo conductas que ocurran fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción significativa en el ambiente educativo.
- f. Uso de correo electrónico o sitios Web en la escuela para fomentar el comportamiento ilegal o amenazar la seguridad de la escuela.

55. Cualquier violación discrecional u obligatoria de expulsión bajo el Código de Educación de Texas, Capítulo 37.

Consecuencias Disciplinarias (no necesariamente se seguirán en orden y no se requieren medidas disciplinarias progresivas)

1. Cualquier Consecuencia Disciplinaria de Nivel I o Nivel II aplicable.
2. Suspensión en la escuela o fuera de la escuela por cinco a diez días.
3. Expulsión.

Consecuencias del Código de Conducta Estudiantil

Detención

La detención se puede realizar diariamente durante la escuela por hasta ocho horas. Estudiantes que tengan detención deben hacer arreglos para ser recogidos de la escuela. Padres pueden solicitar en persona un retraso de la detención; no se aceptarán llamadas telefónicas o notas.

Detención Después de Clases

Las siguientes reglas se aplican a los estudiantes asignados a la detención después de la escuela:

1. Estudiantes traerán materiales para completar. Los materiales del salón de clases también pueden ser enviados por un maestro.
2. A los estudiantes no se les permitirá ir a sus casilleros durante la detención; todos los materiales deben ser llevados a la sala de detención cuando se reporten.
3. Dormir no está permitido.
4. Estudiantes seguirán todas las reglas concernientes al comportamiento en el salón de clases. El incumplimiento significará la suspensión de la escuela.
5. Cualquier estudiante asignado a detención debe permanecer todo el tiempo. Los estudiantes que se rehúsen a completar su tiempo serán suspendidos de la escuela.

Suspensión

IDEA utiliza dos tipos de suspensión: suspensión en la escuela y suspensión fuera de la escuela.

Suspensión en la Escuela

Las siguientes reglas y regulaciones se aplican a todos los estudiantes asignados a suspensión escolar ("ISS"):

1. Estudiantes deben reportarse a la Oficina del Director a las 7:45 a.m. ISS será ejecutado desde 7:45 a.m. hasta el tiempo de salida.
2. Estudiantes traerán materiales para completar, incluyendo una asignación de ISS con los nombres de sus maestros, temas y asignaciones. Estudiantes son responsables de obtener las asignaciones de cada maestro.
3. A los estudiantes no se les permitirá ir a sus casilleros. Todos los materiales deben ser traídos al salón al reportarse.
4. Estudiantes no pueden traer comida o bebida a la sala de detención.
5. No se permitirá ningún comportamiento perjudicial.
6. Las ausencias injustificadas de suspensión serán referidas al Director.
7. Dormir está prohibido.
8. Estudiantes deben cumplir con las políticas de IDEA y los estándares de comportamiento durante su período de suspensión.
9. Un estudiante que pierda una sesión programada de ISS sin una excusa confirmada será asignado un día de suspensión fuera de la escuela. Si un estudiante pierde más de una sesión programada de ISS sin una excusa confirmada, él o ella puede estar sujeto a la expulsión.

El incumplimiento de estas reglas será reportado al Director para acciones adicionales, que pueden incluir hasta tres días de suspensión fuera de la escuela o cualquier otra consecuencia de Nivel I.

Suspensión Fuera de la Escuela

El Director dará aviso de suspensión y las razones de la suspensión al estudiante. Al decidir si debe ordenar la suspensión fuera de la escuela, el administrador puede tomar en consideración los factores incluyendo defensa personal, historial de disciplina anterior, intención o falta de intención, el valor académico de la suspensión en la escuela y otros factores apropiados o atenuantes determinados por el administrador.

Suspensión del Transporte Escolar

Un estudiante que es transportado por el transporte de IDEA hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, puede ser retirado de un vehículo escolar por conducta que viola los estándares establecidos por IDEA para la conducta en un vehículo escolar.

Conferencias, Audiencias, y Apelaciones

Todos los estudiantes tienen derecho a conferencias, audiencias y/o apelaciones de asuntos disciplinarios según lo dispuesto por la ley estatal y federal aplicable, y la política de IDEA.

Proceso para las Suspensiones que Duren Hasta Cinco Días

Antes de suspender a un estudiante por hasta cinco días, el Director o la persona designada debe intentar realizar una conferencia informal con el estudiante para:

1. Notificar al estudiante de las acusaciones contra él,
2. Permitir que el estudiante relate su versión del incidente, y
3. Determinar si la conducta del estudiante justifica la suspensión.

El Director tiene la autoridad para suspender a un estudiante por un período de hasta cinco días escolares por cualquiera de las siguientes razones:

1. La necesidad de seguir investigando un incidente,
2. Una recomendación para expulsar al estudiante, o
3. Una emergencia que constituya un peligro para la salud o seguridad.

Notificación a los Padres

Si el Director o su designado determinan que la conducta del estudiante justifica la suspensión durante el día

escolar por hasta cinco días, el Director o su designado harán un esfuerzo razonable para notificar a los padres del estudiante que el estudiante ha sido suspendido antes de que el estudiante sea enviado a casa. El Director o persona designada notificará a los padres del estudiante del período de suspensión, los motivos de la suspensión, y el tiempo y el lugar para una oportunidad de consultar con el Director.

Crédito Durante la Suspensión

Un estudiante recibirá crédito por trabajo perdido durante el período de suspensión fuera de la escuela si el estudiante hace el trabajo perdido durante el período de suspensión dentro del mismo número de días escolares en que el estudiante estuvo ausente durante la suspensión.

Proceso de Suspensión Fuera de la Escuela durante más de Cinco Días (suspensión extendida) y Expulsión

Aviso

Cuando el Director o persona designada determina que la conducta de un estudiante justifica suspensión por más de cinco días (suspensión extendida) o expulsión, pero antes de tomar cualquier acción, el Director o designado proporcionará a los padres del estudiante una notificación por escrito de:

1. Las razones de la acción disciplinaria propuesta; y
2. La fecha y lugar para una audiencia ante el Director o designado, dentro de los cinco días escolares a partir de la fecha de la acción disciplinaria.

Además la notificación indicará que, en la audiencia, el estudiante:

1. Puede estar presente;
2. Tendrán la oportunidad de presentar evidencia;
3. Será instruido e informado de la evidencia de IDEA;
4. Puede estar acompañado por sus padres; y
5. Puede estar representado por un abogado.

Audiencia Ante el Director

IDEA hará un esfuerzo de buena fe para informar al estudiante y a los padres del estudiante del tiempo y lugar de la audiencia, e IDEA celebrará la audiencia independientemente de que el estudiante, los padres del estudiante u otro adulto que represente al estudiante asista. El Director puede grabar la audiencia en audio.

Dentro de las 24-48 horas de la audiencia, el Director o designado notificará al estudiante y los padres del estudiante por escrito de su decisión. La decisión deberá especificar:

1. La duración de la suspensión o expulsión extendida, si la hubiera;
2. Cuando o si la expulsión no es permanente, los procedimientos de para la readmisión al final del período de expulsión si es necesario; y
3. El derecho de apelar la decisión del Director ante la Mesa Directiva o su designado.

La notificación indicará también que el hecho de no solicitar oportunamente dicha audiencia constituye una renuncia a derechos futuros en lo ocurrido y que las consecuencias disciplinarias no se aplazarán en espera del resultado de una apelación de una suspensión extendida o expulsión.

Apelación al Director Ejecutivo Regional

El estudiante o sus padres pueden apelar la decisión de suspensión del Director o designado notificando al Director Ejecutivo Regional por escrito dentro de los siete días de calendario de la fecha de recepción de la decisión del Director o designado. El Director Ejecutivo Regional revisará el expediente administrativo de la audiencia disciplinaria inicial y realizará una conferencia de apelación con el estudiante o el padre dentro de los diez días

escolares posteriores a la recepción de la apelación. El Director Ejecutivo Regional notificará al estudiante y a sus padres sobre la decisión de la apelación, por escrito, dentro de las 24-48 horas de la conferencia de apelación.

Apelación al Superintendente

El estudiante o sus padres pueden apelar la decisión del Director Ejecutivo Regional notificando por escrito al Director Ejecutivo Regional dentro de los siete días de calendario posteriores a la recepción de la decisión del Director Ejecutivo Regional. El Director Ejecutivo Regional o la persona designada proporcionarán la apelación y el expediente administrativo disciplinario al Superintendente. El Superintendente revisará el expediente administrativo disciplinario y realizará una conferencia de apelación con el estudiante o el padre dentro de los diez días escolares posteriores a la apelación. El Superintendente puede grabar en audio la conferencia de apelación. El Superintendente notificará al estudiante y a sus padres sobre la decisión de la apelación, por escrito, dentro de las 24-48 horas de la conferencia de apelación.

Apelación a la Junta Directiva

El estudiante o sus padres pueden apelar la decisión del Superintendente ante la Junta Directiva de IDEA Public Schools notificando al Superintendente por escrito dentro de los siete días de calendario de haber recibido la decisión del Superintendente. La Junta revisará el expediente administrativo disciplinario y cualquier grabación o transcripción/minutos de cualquier audiencia o conferencias ante el Director, el Director Ejecutivo Regional, o el Superintendente durante una reunión regular o especialmente convocada a puerta cerrada según lo permitido por la Ley de Reuniones Abiertas de Texas. El estudiante y/o sus padres serán informados de la fecha, hora y lugar de la reunión en la cual se revisarán las consecuencias disciplinarias. La Junta notificará al estudiante y a sus padres de su decisión, por escrito, dentro de los cinco días de calendario posteriores a la reunión. La decisión de la Junta es final y no puede ser apelada.

Como se indicó anteriormente, las consecuencias disciplinarias no se aplazarán en espera del resultado de una apelación de una suspensión extendida o expulsión al Director Ejecutivo Regional, el Superintendente o la Junta.

Crédito no Ganado

Excepto cuando sea requerido por la ley, los estudiantes no ganarán crédito académico durante un período de expulsión.

Colocación de Emergencia y Expulsión

Si el Director o la persona designada cree razonablemente que el comportamiento de un estudiante es tan indisciplinado, destructivo, o abusivo que interfiere seriamente con la capacidad del maestro para comunicarse efectivamente con los estudiantes en una clase, con la capacidad de los compañeros para aprender, o con la operación de IDEA o una actividad patrocinada por la escuela, el Director o persona designada puede ordenar la expulsión inmediata del estudiante. El Director o la persona designada pueden imponer suspensión inmediata si él o ella razonablemente creen que tal acción es necesaria para proteger a personas o bienes contra daños inminentes. En el momento de dicha expulsión de emergencia, el estudiante recibirá un aviso verbal del motivo de la acción y las audiencias apropiadas serán programadas dentro de un tiempo razonable después de la expulsión de emergencia.

Colocación de Estudiantes con Discapacidades

Todas las acciones disciplinarias con respecto a los estudiantes con discapacidades (ya sea la Sección 504 o educación especial bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades) se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables.

Requisito de Expulsión/Suspensión

Un estudiante con una discapacidad no será removido de su colocación actual por razones disciplinarias y/o pendiente de apelación por más de diez días sin que el Comité ARD tome medidas para determinar los servicios apropiados en el intermedio y de otra manera de acuerdo con la ley federal y estatal aplicable. Si se hace una apelación del debido proceso especial a un oficial de audiencia de educación especial de TEA, el estudiante con

una discapacidad permanecerá en el mismo escenario de educación actual hasta el momento en que IDEA reconozca la apelación, a menos que IDEA y los padres del estudiante acuerden lo contrario.

Ley Escolar Libre de Armas

De acuerdo con la Ley Escolar - Libre de Armas, IDEA expulsará del programa regular al estudiante por un período de un año a cualquier estudiante que se ha determinado haber traído un arma de fuego, según lo define la ley federal, a la escuela. El Director puede modificar el término de expulsión para un estudiante o evaluar otra pena comparable que resulte en la expulsión del estudiante del programa escolar regular de manera individual y de acuerdo con los requisitos legales.

Para los propósitos de esta sección, “arma de fuego” significa:

1. Cualquier arma – incluyendo una pistola de arranque – que pueda o esté diseñada para, o el cual podría convertirse en un proyectil por la acción de un explosivo desde el armazón o receptor de esa misma;
2. Cualquier silenciador o mofle de arma de fuego;
3. Cualquier dispositivo destructivo. “Dispositivo destructivo” significa cualquier bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, granada, cohete que tenga una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de un 1/4 onza, mina, o dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos anteriormente. Significa también cualquier tipo de arma – que no sean cartuchos de escopeta o una escopeta que generalmente se reconoce como particularmente adecuada para fines deportivos – por cualquier nombre conocido que pueda, o que pueda ser fácilmente convertida a, expulsar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, y que tiene cualquier cañón con un orificio de más de 1/2 pulgada de diámetro; y cualquier combinación de partes diseñada o destinada para su uso en la conversión de cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo como se describe, y a partir del cual puede montarse fácilmente un dispositivo destructivo.

Glosario

El glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente y tiene la intención de ayudar a entender los términos relacionados con el Código de Conducta Estudiantil.

Abuso es un uso inadecuado o excesivo.

Ofensas Químicas Volátiles que se pueden abusar, según lo definido por el Código de Salud y Seguridad §485.001 y 485.031, significa que ningún estudiante debe inhalar, ingerir, aplicar, usar o poseer un producto químico volátil que se pueda abusar con la intención de inhalar, ingerir, aplicar o usar cualquiera de estos de una manera:

1. Contraria a las instrucciones de uso, precauciones o advertencias que aparecen en la etiqueta de un envase del producto químico; y
2. Diseñada para afectar el sistema nervioso central, crear o inducir una condición de intoxicación, alucinación o euforia, o cambiar, distorsionar, o perturbar la vista de la persona, proceso de pensamiento, equilibrio, o la coordinación.

Ningún estudiante conscientemente entregará a una persona menor de 18 años un producto químico volátil que se pueda abusar. Código de Salud y Seguridad §485.032.

Ningún estudiante con conocimiento podrá utilizar o poseer con intención de utilizar la parafernalia inhalante para inhalar, ingerir, o introducir de otra manera al cuerpo humano un producto químico volátil que se pueda abusar. Ningún estudiante intencionalmente deberá entregar, vender, o poseer con la intención de entregar o vender parafernalia de inhalación sabiendo que la intención de la persona que lo reciba es de usarla para inhalar, ingerir, aplicar, usar, o introducir de otra manera en el cuerpo humano un producto químico volátil que se pueda abusar. Código de Salud y Seguridad §485.033.

Municiones que traspasan armaduras son municiones de pistola utilizadas principalmente en pistolas y revólveres, y que está diseñada principalmente con el propósito de penetrar metal o armadura corporal.

Incendio provocado se define por el Código Penal de Texas §28.02 y ocurre cuando una persona inicia un incendio, independientemente de si el fuego continúa después de la ignición, o provoca una explosión con la intención de destruir o dañar:

1. Cualquier vegetación, cerca, o estructura en un terreno de espacio abierto; o
2. Cualquier edificio, habitación o vehículo:
 - o Sabiendo que está dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado,
 - o Sabiendo que está asegurado contra daños o destrucción,
 - o Sabiendo que está sujeto a una hipoteca u otro interés de seguridad,
 - o Sabiendo que se encuentra en una propiedad perteneciente a otro,
 - o Sabiendo que está ubicado dentro de la propiedad perteneciente a otro, o
 - o Cuando la persona que inicia el incendio es imprudente acerca de que si la quema o explosión pondrá en peligro la vida de algún individuo o la seguridad de la propiedad de otro.

El incendio provocado también ocurre cuando una persona:

- Negligentemente comienza un incendio o provoca una explosión mientras se fabrica o intenta fabricar una sustancia controlada y el fuego o explosión daña cualquier edificio, habitación o vehículo; o
- Inicia intencionalmente un incendio o provoca una explosión y al hacerlo daña imprudentemente o destruye un edificio perteneciente a otro, o hace que imprudentemente otra persona sufra lesiones corporales o la muerte.

Asalto se define en parte por el Código Penal de Texas §22.01 como intencional, consciente, o imprudentemente causando lesiones corporales a otro.

Intimidación se define como un solo acto significativo o un patrón de actos de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que abusa de un desequilibrio de poder e involucra la expresión escrita o verbal, la expresión a través de medios electrónicos, o conducta física que (1) tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o de poner a un estudiante en un daño razonable a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante; (2) es lo suficientemente grave, persistente, o penetrante de manera que la acción o amenaza crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, o abusivo para un estudiante; (3) interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un salón de clases o de la escuela; o infringe los derechos de la víctima en la escuela. Intimidación también incluye “acoso cibernético”, que significa intimidación que se realiza a través del uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónico incluyendo un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de medios sociales, un sitio web en Internet, o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet. Intimidación incluye la conducta (1) que ocurre en o se entrega en la propiedad de la escuela o al sitio de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela; (2) que ocurre en un camión o vehículo público o de propiedad privada que se utiliza para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela; y (3) acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad de la escuela o el sitio de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela en o fuera de la propiedad de la escuela si el acoso cibernético (i) interfiere con las oportunidades educativas del estudiante o (ii) interrumpe significativamente la operación ordenada de un salón de clases, o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela.

Dispositivo dispensador de productos químicos es un dispositivo diseñado, fabricado, o adaptado con el propósito de administrar una sustancia capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano.

Garrote es un instrumento especialmente diseñado, hecho, o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte, incluyendo pero no limitado a una cachiporra, macana, maza, y hacha.

Sustancias controladas o drogas peligrosas incluyen pero no se limitan a la marihuana; cualquier droga narcótica, alucinógeno, estimulante, depresor, anfetamina, barbitúrico; esteroide anabólico; o medicamentos recetados proporcionados a cualquier persona que no sea la persona para quien la receta fue escrita. El término también incluye todas las sustancias controladas enumeradas en los Capítulos 481 y 483 del Código de Salud y Seguridad de Texas.

Pandilla callejera criminal significa tres o más personas que tienen un signo o símbolo de identificación común o un liderazgo identificable que se asocian continuamente o regularmente en la comisión de actividades criminales.

Violencia de parejas es el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal, o emocional por parte de una persona para dañar, amenazar, intimidar, o controlar a otra persona con quien el estudiante tiene o había tenido una relación de pareja, según lo define el Código de la Familia de Texas §71.0021.

Conducta mortal ocurre cuando una persona imprudentemente se involucra en una conducta que pone a otro en peligro inminente de lesiones corporales graves, e incluye pero no se limita a descargar conscientemente un arma de fuego en la dirección de un individuo, vivienda, edificio, o vehículo.

Adjudicación diferida es una alternativa a la búsqueda de una condena en un tribunal que puede ser ofrecida a un menor por conducta delincuente o conducta que indica una necesidad de supervisión.

Enjuiciamiento diferido puede ser ofrecido a un menor como una alternativa a buscar una condena en corte por conducta delincuente o conducta que indica una necesidad de supervisión.

Conducta delincuente es conducta que:

- Viola la ley estatal o federal, que no sea una infracción de tráfico, y se castiga con prisión o confinamiento en la cárcel;
- Viola una orden legal de un tribunal bajo circunstancias que constituirían desacato de ese tribunal en un tribunal de justicia o municipal, o un tribunal de condado por conducta condenable sólo por una multa;
- Constituye un delito de intoxicación y bebidas alcohólicas bajo el Capítulo 49 del Código Penal de Texas; o
- Viola el Código de Bebidas Alcohólicas de Texas §106.041 relacionado con el manejo bajo la influencia del alcohol por un menor (tercera o subsecuente ofensa).

A discreción significa que algo es dejado o regulado por alguien a nivel local.

Cigarrillo electrónico significa un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simula el fumar utilizando un elemento de calentamiento mecánico, batería, o circuito electrónico para entregar nicotina u otras sustancias a la persona inhalando desde el dispositivo. El término no incluye un dispositivo médico de prescripción sin relación con el dejar de fumar.

Arma explosiva es cualquier bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete, o mina que se ha diseñado, hecho, o adaptado con el propósito de causar lesiones corporales graves, muerte, o daños materiales importantes, o con el propósito principal de causar un ruido tan fuerte como para causar alarma o terror público indebido, e incluye un dispositivo diseñado, hecho, o adaptado para entregar o disparar un arma explosiva.

Falsa alarma o Reporte ocurre cuando una persona a sabiendas inicia, comunica, o hace circular un reporte de un bombardeo, incendio, ofensa u otra emergencia presente, pasada, o futura que él o ella sabe que es falsa o sin fundamento y que normalmente:

- Causa la acción de una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente a emergencias;

- Coloca a una persona en temor de lesiones corporales graves inminentes; o
- Previene o interrumpe la ocupación de un edificio, habitación, o lugar de reunión.

Arma de fuego está definida por la ley federal (18 U.S.C. § 921 (a)) como:

- Cualquier arma (incluyendo una pistola de arranque) que esté diseñada, o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo;
- El armazón o receptor de cualquier arma de ese tipo;
- Cualquier silenciador de arma de fuego o pistola; o
- Cualquier dispositivo destructivo, como cualquier bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, o granada.

Silenciador de arma de fuego significa cualquier dispositivo diseñado, fabricado, o adaptado para amortiguar EL RUIDO la parte de un arma de fuego.

Grafiti significa hacer marcas con pintura, una pluma o marcador indeleble, o un aparato delineador o de grabado en propiedad tangible sin el consentimiento efectivo del propietario. Las marcas pueden incluir dedicatorias, lemas, dibujos, o pinturas.

Arma de fuego está definida por el Código Penal de Texas §46.01 como cualquier arma de fuego diseñada, fabricada, o adaptada para ser disparada con una mano.

Acoso es:

- Conducta que cumpla con la definición establecida en la política de la Junta de IDEA en el Manual del Estudiante; o
- onducta que amenaza con causar daño o lesión corporal a otro estudiante, es intimidante o sexualmente obscena, causa daño físico a la propiedad de otro estudiante, somete a otro estudiante a confinamiento físico o restricción, o daña maliciosamente y significativamente la salud física o emocional o la seguridad de otro estudiante.

Novatada es un acto intencional, consciente o peligroso, que ocurre dentro o fuera del plantel, por una sola persona o que actúa con otros, que está dirigido contra un estudiante y pone en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante con el propósito de comprometerse, iniciación en, afiliación con, ocupar un cargo en, o mantener la pertenencia a una organización.

Lista Negra es una lista de las personas a las que se pretende dañar, utilizando fuerza física de cualquier tipo o un arma de fuego, un cuchillo, o cualquier otro objeto para ser usado con la intención de causar daño corporal.

Dispositivo Explosivo Improvisado está definido por el Código Penal de Texas §46.01 como una bomba completa y operacional diseñada para causar lesiones corporales graves, muerte, o daños sustanciales a la propiedad que se fabrican de manera improvisada con componentes no militares.

Exposición Indecente significa exponer cualquier parte de su ano o genitales con la intención de despertar o satisfacer el deseo sexual de cualquier persona mientras siendo imprudente acerca de que si hay otro presente que se ofenderá o alarmará por el acto.

Material Visual Íntimo significa material visual que representa a una persona (a) con las partes íntimas de la persona expuestas, o (b) participando en conducta sexual.

Nudillos significa cualquier instrumento que consistE en anillos de dedo o protecciones hechas de una sustancia dura, y diseñado o adaptado para infligir lesiones corporales graves o la muerte golpeando a una persona con un

puño cerrado en los nudillos.

Cuchillo con restricción de ubicación significa un cuchillo con una hoja de más de 5-1/2”.

Objeto parecido a un arma significa un objeto que se asemeja a un arma pero que no está destinado a ser usado para causar lesiones corporales graves.

Ametralladora es cualquier arma de fuego que es capaz de disparar más de dos disparos automáticamente, sin recarga manual, por una sola función del disparador.

Obligatorio significa que algo es preceptivo o requerido debido a una autoridad.

Personificación en línea ocurre cuando una persona, sin obtener el consentimiento de otra persona y con la intención de dañar, defraudar, intimidar, o amenazar a cualquier persona, utiliza el nombre o persona de otra para:

- Crear una página web en un sitio de redes sociales comercial u otro sitio web en Internet; o
- Publicar o enviar uno o más mensajes a través de un sitio de redes sociales comercial u otro sitio web de Internet, excepto en o a través de un programa de correo electrónico o un programa de mensajes.

Personificación en línea también ocurre cuando una persona envía un correo electrónico, mensaje instantáneo, mensaje de texto o comunicación similar que hace referencia a un nombre, dirección de dominio, número de teléfono, u otro elemento de información de identificación que pertenece a cualquier persona:

- Sin obtener el consentimiento de la otra persona;
- Con la intención de causar que un destinatario de la comunicación crea razonablemente que la otra persona autorizó o transmitió la comunicación; y
- Con la intención de dañar o defraudar a cualquier persona.

Parafernalias son dispositivos que pueden usarse para inhalar, ingerir, inyectar, o introducir de otra manera una sustancia controlada en el cuerpo humano. Incluye también los equipos, productos, o materiales utilizados o destinados a ser utilizados en la siembra, propagación, cultivo, crecimiento, cosecha, fabricación, composición, conversión, producción, elaboración, preparación, analizar, empacar, re empacar, almacenar, contener, u ocultar una sustancia controlada.

Poseción significa tener un artículo en su persona o en su propiedad personal, incluyendo pero no limitado a ropa, monedero, o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluyendo pero no limitado a un automóvil, camión, motocicleta, o bicicleta; o cualquier otra propiedad escolar utilizada por el estudiante, incluyendo pero no limitado a un casillero o pupitre.

Arma Prohibida significa un arma explosiva; una ametralladora; un arma de fuego de cañón corto; un silenciador de arma de fuego; nudillos; municiones de perforación de armaduras; un dispositivo administrador de productos químicos; una pistola zip; un dispositivo improvisado; un dispositivo de desinflado de neumáticos; o un silenciador de arma de fuego.

Actos Lascivos Realizados en Público ocurre cuando una persona se involucra a sabiendas en un acto de relación sexual, se desvía de las relaciones sexuales o el contacto sexual en un lugar público o, si no está en un lugar público, es imprudente sobre si hay otro presente que se ofenda o alarme por la acto.

Fraternidad, Hermandad, Sociedad Secreta, o Pandilla en las escuelas significa una organización compuesta en su totalidad o en parte por estudiantes que busca perpetuarse tomando miembros adicionales de los estudiantes matriculados en la escuela en base a una decisión de sus miembros más que la libre elección de un estudiante calificado.

Creencia razonable es una determinación hecha por el Superintendente o su designado utilizando toda la información disponible, incluyendo la información proporcionada bajo el Artículo 15.27 del Código de Procedimiento Penal.

Autodefensa es el uso de la fuerza contra otro en la medida en que una persona razonablemente cree que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí misma.

Arma de fuego de cañón corto es un rifle con una longitud de cañón de menos de 16 pulgadas o una escopeta con una longitud de cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, al ser alterado, tiene una longitud total de menos de 26 pulgadas.

Navaja automática es cualquier cuchillo con una hoja que se pliega, cierra, o se retrae en el mango o funda y que se abre automáticamente presionando un botón o por la fuerza de la gravedad o mediante la aplicación de la fuerza centrífuga. El término no incluye un cuchillo que tenga un fijador, dispositivo de frenado, u otro mecanismo diseñado para crear una tendencia hacia el cierre y que requiere esfuerzo aplicado a la cuchilla con la mano, muñeca, o brazo para superar la inclinación hacia el cierre y abrir la cuchilla.

Amenaza terrorista es una amenaza de violencia para cualquier persona o propiedad con la intención de:

- Causar una reacción de cualquier tipo por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente a emergencias;
- Colocar a cualquier persona a temer una lesión corporal grave inminente;
- Prevenir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio; sala, lugar de reunión, o lugar al que el público tenga acceso; lugar de empleo u ocupación; avión, automóvil, u otra forma de transporte; u otro lugar público;
- Causar deterioro o interrupción de comunicaciones públicas, transporte público, agua pública, gas, suministro de energía u otro servicio público;
- Colocar al público o a un grupo sustancial del público con miedo a lesiones corporales graves; o
- Influir en la conducta o actividades de una sucursal o agencia de gobierno federal, el estado, o una subdivisión política del estado, o una escuela chárter pública (incluyendo IDEA).

Dispositivo de desinflado de llantas significa un dispositivo, que incluye una banda de púas y picos que, cuando se maneja sobre, impide o detiene el movimiento de un vehículo con ruedas al pinchar una o más de las llantas del vehículo.

Infracciones del Título 5 son aquellas que involucran lesiones a una persona e incluyen asesinato; homicidio involuntario; homicidio por negligencia criminal; trata de personas; transporte ilegal; secuestro; asalto (a un servidor público); asalto agravado; agresión sexual; agresión sexual agravada; restricciones ilegales; indecencia con un niño; lesiones a un niño, a una persona de edad avanzada o a una persona con discapacidad; abandonar o poner en peligro a un niño; conducta mortal; amenaza terrorista; ayudar a una persona a suicidarse; hostigamiento de un servidor público; fotografía inadecuada; contrabando de personas; y manipulación de un producto de consumo.

Bajo la influencia significa la falta del uso normal de las facultades mentales o físicas. Deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona puede ser evidenciado por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos por el uso de drogas o alcohol, o por admisión. Un estudiante “bajo la influencia” no tiene que estar legalmente intoxicado para desencadenar acciones disciplinarias.

Uso significa la introducción voluntaria en su cuerpo, por cualquier medio, de una sustancia prohibida.

Pistola Zip es un dispositivo o combinación de dispositivos, no originalmente un arma de fuego, pero adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón liso o barril de rifle utilizando la energía generada por una explosión o sustancia ardiente.

INFORMACIÓN PARA PADRES Y AVISOS IMPORTANTES

Adaptaciones para Niños de Familias de Militares

Niños de familias de militares recibirán flexibilidad con respecto a ciertos requisitos escolares, incluyendo:

- Requisitos de inmunización;
- Nivel de grado escolar, curso o programa educativo;
- Requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares; y
- Requisitos de graduación.

Además, las ausencias relacionadas a un estudiante que visita a su padre, incluyendo un padrastro o guardián legal, que ha sido llamado al servicio activo, esta salida temporal, o regresa de un despliegue de por lo menos cuatro meses será exento por IDEA. IDEA no permitirá más de cinco días de ausencias justificadas por año para este propósito. Para que la ausencia sea justificada, la ausencia debe ocurrir no antes de 60 días antes del despliegue o no más de 30 días después de que el padre regrese del despliegue.

Quejas y Preocupaciones del Estudiante o de los Padres

IDEA valora las opiniones de sus estudiantes y padres, y del público al que sirve. Padres y estudiantes tienen el derecho de expresar sus opiniones a través de procesos informales y formales apropiados. El propósito de esta política de quejas es resolver conflictos de una manera eficiente, ágil y justa.

La Junta Directiva anima a los padres a discutir sus preocupaciones y quejas a través de reuniones informales con el Director. Preocupaciones y quejas deben expresarse lo antes posible para permitir una pronta resolución al nivel administrativo más bajo posible. Si no se llega a una resolución informal, las quejas de los estudiantes y/o padres serán presentadas por escrito en un formulario proporcionado por IDEA. Se adjuntarán copias de los documentos que respaldan la denuncia al formulario de queja o se presentarán en la conferencia de Nivel Uno. Después de la conferencia de Nivel Uno, no se pueden presentar nuevos documentos a menos que su existencia fuera desconocida para el reclamante antes de la conferencia de Nivel Uno. Una queja incompleta puede ser rechazada.

N

Ni la Junta Directiva o ningún empleado de IDEA tomarán represalias ilegales contra un padre o estudiante por expresar una preocupación o queja.

Para propósitos de esta política, “días” significará días de calendario y el anuncio de una decisión en la presencia del estudiante o de los padres constituirá comunicación de la decisión.

Conferencias Informales

Un padre o estudiante puede solicitar una conferencia informal con el Director, maestro u otro administrador del plantel escolar dentro de los siete días escolares a partir del momento en que el padre o estudiante sabía o debía haber sabido de los eventos que dieron lugar a la queja.

Si la persona no está satisfecha con los resultados de la conferencia informal, puede presentar un formulario de queja por escrito al Director. Formularios de quejas pueden obtenerse en la oficina del Director.

Proceso Formal de Quejas

El proceso formal de quejas proporciona a todas las personas la oportunidad de ser escuchados hasta el nivel más alto de la gerencia si están insatisfechos con una respuesta administrativa. Una vez agotados todos los trámites administrativos, una persona puede presentar inquietudes o quejas a la mesa directiva, como se indica a continuación.

Una queja debe especificar el daño alegado por el padre y/o estudiante, y el remedio buscado. Un padre o estudiante no debe presentar quejas separadas o en serie con respecto al mismo evento o acción. Las quejas múltiples pueden ser consolidadas a discreción de IDEA. Todos los plazos se cumplirán estrictamente; sin embargo, si un administrador determina que se necesita tiempo adicional para completar una investigación completa de la queja y/o para emitir una respuesta, el administrador deberá informar al padre o al estudiante por escrito de la necesidad de extender el tiempo de respuesta y proporcionar una fecha específica por el cual se emitirá la respuesta. Los costos de cualquier queja serán pagados por el agraviado.

Nivel Uno

Un padre o estudiante deberá presentar un Formulario de Queja de Nivel Uno por escrito al Principal o persona designada dentro de los siguientes (1) siete días a partir del momento en que el evento(s) causante de la queja fue o debió ser conocido, o (2) dentro de los siguientes 5 días después de una conferencia informal con el Director. IDEA se reserva el derecho de exigir al agraviado que comience el proceso de quejas en el Nivel Dos.

El director o la persona designada se reunirán con el padre o estudiante que se quejó dentro de los siete días siguientes a la recepción de la queja. Después de la conferencia, el Director o persona designada tendrá siete días para responder por escrito.

Nota: Una queja contra el Superintendente comenzará en el Nivel Tres.

Nivel Dos

Si el estudiante o el padre no está satisfecho con la decisión de Nivel Uno, o si no se da ninguna decisión, el estudiante o el padre puede apelar la decisión de Nivel Uno al Superintendente o designado presentando una notificación por escrito en un formulario proporcionado por IDEA. La solicitud debe presentarse dentro de los siete días siguientes a la decisión de Nivel Uno o al plazo de respuesta si no se toma ninguna decisión. La apelación debe incluir una declaración firmada de la queja, cualquier evidencia que respalde la queja, y una copia de la queja escrita al Director y una copia de la Decisión de Nivel Uno, si es emitida. La apelación no incluirá ninguna nueva cuestión o queja no relacionada con la queja original. El Superintendente o designado celebrará una conferencia dentro de los siete días de la apelación. El Superintendente o designado tendrá siete días después de la conferencia para responder.

Nivel Tres

Si el estudiante o padre no está satisfecho con la decisión de Nivel Dos, o si no se da una decisión oportuna, el estudiante o el padre pueden presentar al Superintendente o designado por escrito una solicitud para una audiencia ante la Mesa Directiva. La solicitud debe presentarse dentro de los siete días siguientes a la decisión del Nivel Tres o al plazo de respuesta si no se toma ninguna decisión. El estudiante o el padre serán informados de la fecha, hora y lugar de la audiencia.

La Mesa Directiva escuchará la queja del estudiante o padre, y puede establecer un plazo razonable para presentar la queja. Sólo se considerará la documentación escrita y los temas previamente presentados y presentados por el estudiante o padre e IDEA. Se puede hacer una grabación en audio de la audiencia.

La Mesa Directiva comunicará su decisión, si alguna, verbalmente o por escrito antes o durante la siguiente reunión de la Junta regularmente programada. Si no se toma una decisión al final de la siguiente reunión programada regularmente, se mantendrá la decisión de Nivel Dos. La Junta no podrá delegar su autoridad para emitir una decisión, y cualquier decisión de la Mesa Directiva será definitiva, y no podrá apelarse.

Si la queja involucra preocupaciones o cargos con respecto a un estudiante o empleado de IDEA, será escuchado por la Junta Directiva en una reunión cerrada a menos que el empleado o estudiante al que la queja se refiere solicite que sea escuchado en público.

Procedimientos Adicionales de Quejas

Este proceso de quejas de padres y estudiantes no se aplica a todas las quejas:

1. Quejas que aleguen una violación de citas o discriminación o acoso por motivos de raza, color, sexo, género, origen nacional, discapacidad, religión, o cualquier otra característica protegida por la ley se presentarán como se describe en la sección “Libertad De Discriminación, Acoso y Represalias” en este Manual.
2. Quejas referentes a represalias relacionadas con una violación de citas o discriminación y acoso deberán ser presentadas como se describe en “Procedimientos de Notificación” en “Libertad De Discriminación, Acoso, y Represalias” en este manual.
3. Quejas relacionadas con intimidación o represalias relacionadas con la intimidación se presentarán como se describe en “Libertad contra la intimidación y Acoso Cibernético” en este Manual.
4. Para quejas relacionadas a la pérdida de crédito en base a la asistencia.
5. Para quejas sobre suspensiones y/o expulsiones disciplinarias a largo plazo.
6. Quejas referentes a la identificación, evaluación, o colocación educativa de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Sección 504 deberán presentarse como se describe en “Quejas y Preocupaciones Del Estudiante o De Los Padres” arriba, excepto que la fecha límite para presentar una queja inicial de Nivel Uno será 30 días calendario después de la identificación, evaluación o colocación educativa a la que se relaciona la queja y de acuerdo con la política aplicable de la Junta y las garantías procesales proporcionadas a los padres con estudiantes con una discapacidad.
7. Quejas referentes a la identificación, evaluación, colocación educativa, o disciplina de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades se presentarán de acuerdo con la política aplicable de la Junta y las garantías procesales proporcionadas a los padres de todos los estudiantes referidos a educación especial.
8. Quejas sobre el Programa de Comida Gratuita y de Precio Reducido. De acuerdo con la ley federal y la política del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, se prohíbe a IDEA discriminar por raza, color, credo religioso, sexo, creencias políticas, edad, discapacidad, nacionalidad, o competencia limitada en inglés. (No todas las bases se aplican a todos los programas.) Represalia está prohibida en base a actividad de derechos civiles anterior. Si desea presentar una queja de discriminación relacionada con los Derechos Civiles, complete el Formulario de Queja de Discriminación del Programa del USDA, el cual está disponible en línea en el siguiente sitio web: <https://www.ascr.usda.gov/filing-program-discrimination-complaint-usda-customer>, o en cualquier oficina de USDA, o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta que contenga toda la información solicitada en el formulario. Envíe su formulario de queja o carta por correo a U.S. Department of Agriculture, Director, Office of Adjudication, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410, por fax (202) 690-7442 o por correo electrónico a program.intake@usda.gov. Personas sordas, con problemas de audición, o con discapacidades del habla pueden comunicarse con USDA a través de Federal Relay Service al (800) 877-8339, o (800) 845-6136 (español). USDA es un proveedor y empleador que ofrece igualdad de oportunidades.

Encuestas y Actividades

Estudiantes no estarán obligados a participar sin el consentimiento de los padres en ninguna encuesta, análisis, o evaluación – financiada en su totalidad o en parte por el Departamento de Educación de los Estados Unidos – que concierne a:

1. Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o del padre del estudiante;
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
3. Comportamiento o actitudes sexuales;
4. Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminación o degradante;
5. Evaluaciones críticas de individuos con quienes el estudiante tiene una relación familiar cercana;
6. Relaciones privilegiadas bajo la ley, tales como relaciones con abogados, médicos y ministros;
7. Prácticas religiosas, afiliaciones, o creencias del estudiante o padres; o
8. Ingresos, excepto cuando la información es requerida por la ley y será usada para determinar la elegibilidad del estudiante para participar en un programa especial o para recibir ayuda financiera bajo tal programa.

Padres podrán inspeccionar la encuesta u otro instrumento y cualquier material didáctico utilizado en relación con dicha encuesta, análisis, o evaluación.

“Optar” por No Participar en Encuestas y Actividades

Padres tienen el derecho de recibir notificación y negar el permiso para la participación de su estudiante en:

1. Cualquier encuesta sobre la información privada mencionada anteriormente, independientemente del financiamiento;
2. Actividades escolares que involucren la recopilación, divulgación, o uso de información personal recopilada de su estudiante con el propósito de comercializar o vender esa información;
3. Un examen físico invasivo, pero no de emergencia, o un examen de detección requerido como condición de asistencia, administrado y programado por la escuela de antemano y no es necesario para proteger la salud y seguridad inmediata del estudiante (excepciones son exámenes de audición, visión, o escoliosis, o cualquier examen físico de detección permitido o requerido por la ley estatal).

Aviso de los Derechos de los Padres y Estudiantes (Aviso Anual de Confidencialidad de FERPA)

La Ley de Derechos y Privacidad de la Educación Familiar (“FERPA”) otorga a padres y estudiantes mayores de 18 años (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos del estudiante. Estos derechos incluyen lo siguiente:

El Derecho a Inspeccionar y Revisar

Padres y/o estudiantes elegibles tienen el derecho de inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante dentro de 45 días del día en que la escuela recibe una solicitud de acceso. Padres o estudiantes elegibles deben presentar al Director o a su designado una solicitud por escrito que identifique el registro(s) que desean inspeccionar. IDEA hará arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible el tiempo, y lugar donde los registros pueden ser inspeccionados.

Si las circunstancias impiden que el padre o estudiante elegible ejerza el derecho de inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante, IDEA proporcionará al padre o al estudiante elegible una copia de los registros solicitados para hacer arreglos para que el padre o estudiante elegible inspeccione y revise los registros solicitados.

Si los archivos educativos del estudiante contienen información sobre más de un estudiante, el padre o estudiante elegible puede inspeccionar y revisar o ser informado solamente de la información específica sobre ese estudiante.

El Derecho de Solicitar la Enmienda de los Expedientes Educativos del Estudiante

Padres o estudiantes elegibles pueden pedir a IDEA que enmiende un expediente que cree que es incorrecto, engañoso, o que viola los derechos de privacidad del estudiante. Padres o estudiantes elegibles deben presentar al Director o a su designado una solicitud por escrito que identifique claramente la parte del registro que quieren cambiar, y especifica por qué es incorrecto, engañoso, o en violación de los derechos de privacidad del estudiante. IDEA decidirá si enmendar el registro como se solicitó en un plazo razonable después de recibir la solicitud. Si IDEA

decide no enmendar el expediente según lo solicitado por el padre del estudiante elegible, IDEA notificará al padre o estudiante elegible de la decisión y les aconsejará de su derecho a una audiencia para impugnar el contenido de los expedientes educativos del estudiante donde la información contenida en los registros educativos es incorrecta, engañosa, o en violación de los derechos de privacidad del estudiante.

Si, como resultado de la audiencia, IDEA decide que la información contenida en el registro educativo no es incorrecta, engañosa, o en violación de los derechos de privacidad del estudiante, deberá informar al padre o estudiante elegible del derecho de colocar una declaración en el registro comentando sobre la información impugnada en el expediente o explicar por qué él o ella no está de acuerdo con la decisión de IDEA, o ambos. Si IDEA coloca una declaración enmendada en los expedientes educativos del estudiante, IDEA está obligada a mantener la declaración enmendada con la parte impugnada del registro mientras se mantenga el registro y divulgar la declaración cuando revele la porción del registro a la cual se refiere.

El Derecho al Consentimiento Previo a la Divulgación

Padres y/o estudiantes elegibles tienen el derecho de consentir a revelar información personalmente identificable contenida en los expedientes educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a los funcionarios escolares con un interés educativo legítimo. Un "oficial de la escuela" es una persona empleada por IDEA como administrador, supervisor, instructor, o miembro del personal de apoyo (incluyendo personal de salud o médico y personal de la unidad de fuerzas del orden); una persona miembro de la Mesa Directiva; una persona o compañía con la cual IDEA ha subcontratado servicios o funciones que de otro modo utilizaría sus propios empleados a desempeñar (como un abogado, auditor, consultor médico, o terapeuta); un padre o estudiante que sirve en un comité oficial, tal como un comité disciplinario o de quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario que asista a otro oficial de la escuela en el desempeño de sus tareas.

Un funcionario escolar que un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

A solicitud, IDEA revela los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela en la que un estudiante busca o tiene intención de inscribirse o ya está inscrito, siempre y cuando la divulgación sea para propósitos relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante.

El Derecho a Presentar una Queja

Padres y/o estudiantes elegibles tienen derecho a presentar una queja ante la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares del Departamento de Educación de los Estados Unidos en relación con presuntos incumplimientos por parte de IDEA de cumplir con los requisitos de FERPA. Estas quejas deben abordarse de la siguiente manera:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202

Acceso a los Registros Médicos

Padres tienen derecho a acceder los expedientes médicos de sus estudiantes.

Aviso Para Información de Directorio

Bajo FERPA, IDEA debe, con ciertas excepciones, obtener el consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros de educación del estudiante. Sin embargo, IDEA puede revelar apropiadamente la "Información de directorio" designada sin consentimiento por escrito, a menos que un padre o estudiante elegible haya informado a IDEA, por escrito, de lo contrario. IDEA ha designado tres formas de información de directorio: divulgación para fines patrocinados por la escuela/afiliados a la escuela; divulgación a

los reclutadores militares o universitarios; y divulgación limitada a las autoridades policiales.

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio con el propósito de divulgación relacionada con eventos patrocinados por la escuela/afiliados a la escuela:

- a. Nombre del estudiante;
- b. Fecha y lugar de Nacimiento;
- c. Especialidad de estudio;
- d. Grados, honores y premios recibidos;
- e. Fechas de asistencia;
- f. Nivel de grado escolar;
- g. Asistencia más reciente en una institución educativa;
- h. Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos; y
- i. Peso y altura de los miembros de los equipos atléticos.

Propósitos patrocinados por la escuela/afiliados a la escuela son aquellos eventos/actividades que IDEA lleva a cabo y/o patrocina para apoyar la misión educativa de la escuela. Ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

- Programas o eventos extracurriculares (juegos escolares, conciertos, eventos atléticos, ceremonia de graduación, etc.).
- Publicaciones (boletines, anuarios, etc.).
- Lista de honor y otras listas de reconocimiento de estudiantes.
- Materiales de mercadotecnia de IDEA (medios impresos, sitio web, videos, periódicos, etc.).

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio para fines de revelación a reclutadores militares e instituciones de educación superior, pero sólo para estudiantes de secundaria:

- Nombre, dirección y número telefónico del estudiante.

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio para los propósitos de responder a las solicitudes de información general del estudiante hechas por las autoridades y autoridades policiales:

- Nombre, dirección y número telefónico del estudiante.

IDEA no divulgará información de directorio excepto para los propósitos indicados anteriormente, a saber, divulgación relacionada con propósitos patrocinados por la escuela o afiliados a la escuela; con fines de divulgación a reclutadores militares e instituciones de educación superior para estudiantes de secundaria; y para los fines de la divulgación a solicitud de las autoridades y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

UN PADRE O ESTUDIANTE ELEGIBLE PUEDE EXCLUIRSE DE LA LIBERACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE DIRECTORIO PARA CUALQUIER O TODOS ESTOS PROPÓSITOS DESIGNADOS PRESENTANDO UNA OBJECCIÓN ESCRITA A LA OFICINA ESCOLAR DENTRO DE 15 DÍAS DESPUÉS DE RECIBIR ESTE “AVISO DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y ESTUDIANTES (AVISO ANUAL DE CONFIDENCIALIDAD FERPA)”.

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DEL ESTUDIANTE

Recursos Informáticos

Para preparar a los estudiantes para una sociedad cada vez más informatizada, IDEA ha hecho una inversión

sustancial en tecnología informática con fines de instrucción. El uso de esos recursos está restringido a los estudiantes que trabajan bajo la supervisión de un maestro y sólo para propósitos aprobados. Estudiantes con acceso a las computadoras de IDEA y sus padres acuerdan seguir el siguiente acuerdo de usuario con respecto al uso de estos recursos. Violaciones de este acuerdo pueden resultar en la retirada de privilegios de computadora y otras medidas disciplinarias. Comunicaciones electrónicas, como el correo electrónico utilizando las computadoras de IDEA, no son privadas y pueden ser monitoreadas por el personal de la escuela.

Declaración de la Misión de La Tecnología

IDEA está comprometida a utilizar el máximo potencial de la tecnología para mejorar el aprendizaje de los estudiantes y aumentar la efectividad de los maestros proporcionando a los estudiantes experiencias relacionadas con la tecnología. Reconociendo las siempre cambiantes influencias de la tecnología en todos los aspectos de nuestras vidas, IDEA se dedica a proporcionar un plan de estudios tecnológico integrado para todos los estudiantes y el personal. Estudiantes tendrán acceso a la tecnología necesaria para producir, administrar, comunicar, y recuperar información de manera eficiente para uso educativo. En el logro de los objetivos presentes y futuros, IDEA proporcionará un programa de desarrollo de personal continuamente evolucionando orientado hacia la integración de la tecnología en las áreas del currículo.

Recurso Educativo

IDEA se enorgullece de brindar acceso a la red e Internet al personal escolar y a los estudiantes. IDEA cree que el Internet ofrece muchos recursos diversos y únicos tanto para estudiantes como para el personal. El objetivo de IDEA al proporcionar estos servicios al personal y estudiantes es promover la excelencia educativa al facilitar el intercambio de recursos, la enseñanza innovadora y las habilidades de comunicación.

Estudiantes y personal tienen acceso a numerosos recursos orientados a la investigación y de instrucción a través de Internet. Enciclopedias en línea, revistas profesionales, y bases de datos llenas de información oportuna sobre miles de temas son sólo algunos de los recursos proporcionados. Computadoras escolares tienen la tecnología necesaria para apoyar la investigación estudiantil y para promover el logro académico.

Seguridad del Estudiante

IDEA está consciente que los recursos que son inadecuados o no están diseñados para su uso en el entorno educativo se pueden acceder en Internet. Para proteger a los estudiantes y personal de este material inapropiado, el acceso al Internet de la escuela se filtra con uno de los sistemas de filtrado de Internet más calificados. Sin embargo, usuarios deben reconocer que es imposible para IDEA restringir el acceso a todo el material polémico y las personas deben ser responsables de sus propias acciones en la navegación de la red.

Propósito

El propósito de esta política es asegurar el cumplimiento a nivel escolar con todos los procedimientos y regulaciones con respecto a la red de área local y el uso de Internet. Se espera que todos los estudiantes, padres, maestros, administradores, y personal de la escuela que obtengan acceso a Internet a través de la escuela usen estos servicios apropiadamente.

Responsabilidades del Usuario

El uso de Internet es un privilegio. Conducta abusiva conducirá a la revocación del privilegio. IDEA está proporcionando recursos de Internet con fines educativos solamente. El uso de los recursos de Internet por parte de los estudiantes y el personal debe estar relacionado con una meta u objetivo educativo. y/o administrativo expresado.

1. El uso de Internet y de la red informática de la escuela debe estar en apoyo a metas educativas, investigación, y asignaciones de clase y ser consistente con los objetivos educativos de IDEA.
2. Usuarios deben tener una cuenta válida, autorizada para acceder a la red, y utilizar sólo los recursos informáticos autorizados. Cuentas sólo pueden utilizarse de acuerdo con los fines autorizados.
3. Cuentas individuales sólo pueden ser utilizadas por el propietario de la cuenta excepto cuando específicamente autorizadas por los administradores. En el caso de las cuentas de clase, todo uso debe estar bajo la supervisión del maestro/supervisor encargado.
4. El usuario es responsable de proteger su cuenta de la computadora. Se espera que los usuarios protejan el acceso a las cuentas cambiando la contraseña periódicamente y manteniéndola confidencial. Deben respetar la privacidad de los demás al no manipular sus archivos, contraseñas, o cuentas.

Términos y Condiciones de la Póliza

Uso Aceptable

Usuarios deben utilizar correctamente los recursos de la red de IDEA con fines educativos y/o administrativos. El protocolo respetuoso y responsable de la red y el comportamiento debe estar en consonancia con la declaración de la misión de la escuela. Estudiantes y personal están expresamente prohibidos de acceder sitios o materiales obscenos, blasfemos, vulgares, o pornográficos.

Se prohíbe a los estudiantes enviar o publicar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, sexualmente orientados, amenazantes, acosadores, perjudiciales para la reputación de otros, o ilegales. Esta prohibición se aplica a la conducta fuera de la propiedad de la escuela si resulta en una interrupción sustancial del ambiente educativo.

Toda persona que tome, divulgue, transfiera, o comparta imágenes obscenas, sexualmente orientadas, lascivas, o de otros modos ilegales u otro contenido, comúnmente referido como “sexting”, será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil y puede ser reportado en ciertas circunstancias a las fuerzas del orden. Debido a que participar en este tipo de comportamiento puede conducir a intimidación o acoso, estudiantes involucrados en “sexting” o el intercambio de imágenes inapropiadas u otro contenido también pueden ser disciplinados por violar las políticas de IDEA contra intimidación y acoso. En consecuencia, le recomendamos fuertemente que revise con su hijo <http://www.beforeyoutext.com>, un programa desarrollado por el estado que aborda las consecuencias de involucrarse en un comportamiento inadecuado utilizando la tecnología.

Uso Monitorizado

Transmisiones de correo electrónico y otros usos del sistema de comunicaciones electrónicas por estudiantes y empleados no serán considerados confidenciales y podrán ser monitoreados en cualquier momento por personal designado de IDEA para asegurar el uso apropiado para propósitos educativos o administrativos. Se prohíbe falsificar o intentar falsificar mensajes de correo electrónico. Sólo el administrador de TI autorizado de IDEA puede leer, borrar, copiar o modificar el correo electrónico de otros usuarios del sistema.

Vandalismo

Vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar, interrumpir, o destruir datos de otro usuario de la red de IDEA o de cualquier otro organismo o red que esté conectado al Internet. Esto incluye, pero no se limita a, la carga o creación de virus informáticos u otro software malicioso o malware. Cualquiera de estas acciones puede ser vista como violaciones de las política de la escuela, regulaciones administrativas y, posiblemente, como actividad criminal bajo las leyes estatales y federales aplicables. Usuarios deben respetar la privacidad de otros usuarios, y no intencionalmente buscar información sobre, obtener copias, o modificar cualquier archivo, datos, o contraseña pertenecientes a otro usuario, o representarse a sí mismos como otro usuario a menos que esté explícitamente autorizado. Intentos deliberados de degradar o interrumpir el rendimiento del sistema y/o degradar, interrumpir o evitar la seguridad del sistema son violaciones de la política de la escuela y regulaciones administrativas, y pueden constituir una actividad criminal bajo las leyes aplicables.

Cualquier comportamiento prohibido bajo esta política resultará en la cancelación de privilegios tecnológicos. IDEA, de acuerdo con la política de la escuela, cooperará con funcionarios locales, estatales, o federales en cualquier investigación relativa o relacionada con el uso indebido de la red de la escuela.

El Protocolo Respetuoso y Responsable de La Red

Se espera que cada usuario de la red:

1. Sea educado;
2. Utilice lenguaje apropiado;
3. Se abstenga de cualquier actividad que pueda ser considerada “acoso cibernético” incluyendo pero no limitado a amenazas de violencia, extorsión, mensajes obscenos o acosadores, hostigamiento, acecho, pornografía infantil, y explotación sexual;
4. Mantenga la confidencialidad del usuario, colegas y estudiantes;
5. Respete las leyes de derechos de autor; y
6. Sea respetuoso en todos los aspectos del uso de la red.

Consecuencias

Violación de las políticas y procedimientos de IDEA relacionados con el uso de la computadora en la red resultará en las mismas acciones disciplinarias que resultarían de violaciones similares en otras áreas de la política de la escuela, incluyendo el Código de Conducta Estudiantil. Cualquiera o todas las siguientes consecuencias pueden ser impuestas si un estudiante viola los términos de esta póliza:

- Pérdida de privilegios informáticos/acceso a Internet, con la duración determinada por la administración del plantel.
 - Cualquier consecuencia disciplinaria, incluyendo suspensión o expulsión, según lo considere apropiado la administración.
 - Suspensión puede ser considerada por violaciones notorias o violaciones que corrompen el valor educativo de las computadoras o de Internet.
 - Expulsión puede ser considerada en casos donde los estudiantes han usado el acceso a Internet de la escuela para involucrarse en una conducta que constituye una travesura criminal, han intentado deliberadamente pasar por alto el software de seguridad instalado, o copiar/modificar los archivos de trabajo de otro estudiante, y/o en otros casos donde la conducta en línea está sujeta a expulsión bajo el Código de Conducta Estudiantil.
- Enjuiciamiento penal, si corresponde.

REQUIRED FORMS FORMAS REQUERIDAS

*El Resto De La Página Se Ha Dejado En Blanco
Intencionalmente*

LEY FAMILIAR DE PRIVACIDAD Y DERECHOS EDUCATIVOS

Formulario de Exclusión de Información de Directorio

“Información de Directorio” significa información contenida en un registro educativo de un estudiante que generalmente no se consideraría dañino o una invasión de privacidad si se revela. La ley permite a IDEA Public

Schools designar cierta información personal como “información de directorio”, la cual puede ser liberada a cualquier persona que siga los procedimientos para solicitarla como prescrita en la política de la escuela.

Para prohibir que IDEA Public Schools publique la información de directorio de su estudiante, usted debe marcar NO junto a las declaraciones apropiadas abajo, firmar el formulario, y devolverlo a la escuela de su estudiante. **Completar este formulario es opcional. Sin embargo, si no marca NO o devuelve este formulario, la información de directorio sobre su estudiante puede ser liberada de acuerdo con la política de la escuela.**

Si tiene más de un estudiante inscrito, debe completar un formulario separado para cada estudiante.
POR FAVOR ENCIERRE EN UN CÍRCULO LA OPCIÓN ADECUADA SÍ O NO

Para todos los estudiantes:

SÍ	NO	Doy permiso para que el nombre y la fotografía de mi estudiante sean incluidos en el anuario de IDEA Public Schools.
SÍ	NO	Doy permiso para que mi estudiante sea filmado, fotografiado, o entrevistado en la escuela por los medios locales o el personal de IDEA Public Schools para su uso con fines educativos.
SÍ	NO	Doy permiso para que los trabajos de arte, proyectos, fotografías, etc. de mi estudiante sean utilizados o exhibidos en cualquier dispositivo de comunicación de IDEA Public Schools. Ejemplos incluyen cobertura de medios de comunicación, materiales impresos, mercadotecnia, y sitios web.
SÍ	NO	Doy permiso para que se proporcionen el nombre, dirección y número de teléfono de mi estudiante a solicitud de agentes judiciales y autoridades.

Solo para estudiantes de segundo año:

SÍ	NO	Doy permiso para divulgar información de directorio de mi estudiante a instituciones de educación superior.
SÍ	NO	Doy permiso para divulgar información de directorio de mi estudiante a reclutadores militares.

ESCRIBA El Nombre Completo del Estudiante

Fecha de Nacimiento del Estudiante

ESCRIBA El Nombre Completo del Padre/Guardián
o Nombre Legal Completo del Estudiante Elegible

Firma del Padre/Guardián
o Firma del Estudiante Elegible

Fecha

IDEA Public Schools

Uso del Trabajo Estudiantil en Publicaciones Escolares

De vez en cuando, IDEA Public Schools desea exhibir o publicar trabajos de arte estudiantiles, fotos tomadas por el estudiante, u otra obra original en el sitio web de la escuela, un sitio web afiliado o patrocinado por la escuela

(como un sitio web del salón de clases), y en publicaciones escolares. IDEA Public Schools está de acuerdo en utilizar estos proyectos estudiantiles de esta manera.

Padres: Por favor, encierre en un círculo la siguiente opción adecuada:

Yo, padre de _____ (nombre del estudiante), **(doy) (no le doy)** permiso a IDEA Public Schools para utilizar los trabajos de arte, fotos, u otro trabajo original de mi hijo de la manera descrita previamente.

Firma del Padre: _____

Fecha: _____

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Formulario de Acuerdo de Uso Aceptable

He leído y acepto cumplir con la Política de Uso Aceptable de Estudiantes de IDEA Public Schools. Además,

entiendo que cualquier violación de esta política puede constituir un delito. Si cometo alguna infracción, mi acceso a Internet y los privilegios de acceso a la computadora pueden ser revocados, y se pueden tomar medidas disciplinarias y/o acciones legales apropiadas.

Nombre del Estudiante

Firma del Estudiante

Fecha

(Si es menor de 18 años, un padre o tutor también debe leer y firmar este acuerdo.)

Como padre o tutor de este estudiante, he leído el Acuerdo de Uso Aceptable de Estudiantes de IDEA Public Schools. Entiendo que este acceso está diseñado para fines educativos. IDEA Public Schools ha tomado precauciones para eliminar material polémico. Sin embargo, también reconozco que es imposible que IDEA Public Schools restrinja el acceso a todos los materiales polémicos y que no responsabilizaré a IDEA Public Schools por los materiales transmitidos en la red. Además, yo acepto la responsabilidad total de la supervisión si el uso de mi hijo/a no está en un ambiente escolar. Por la presente doy permiso para emitir una cuenta para mi hijo y certifico que la información contenida en este formulario es correcta.

Nombre del Padre/Guardián

Firma del Padre/Guardián

Fecha

IDEA PUBLIC SCHOOLS

[Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica](#)

Comunicaciones electrónicas en la escuela y en las funciones relacionadas con la escuela, están sujetas al

reglamento de IDEA Public Schools.

Este Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica otorga autoridad y permiso a IDEA Public Schools de regular dispositivos de comunicación electrónica traídos y/o utilizados mientras están en propiedad de la escuela o cuando asisten a funciones y eventos relacionados con la escuela. Tales dispositivos de comunicación incluyen pero no se limitan a teléfonos celulares, buscapersonas, PDAs, y computadoras de bolsillo. Estas regulaciones se hacen necesarias teniendo en cuenta las oportunidades únicas que estos dispositivos crean para la violación de la ley, políticas de la escuela y para perpetrar una conducta perturbadora de un entorno educativo esencial para el programa educativo de la escuela. Estas preocupaciones son agravadas por las protecciones electrónicas de seguridad y el tamaño personal de estos dispositivos, que a menudo se llevan ocultos en bolsillos y bolsas.

Por lo tanto, todos los estudiantes que posean o utilicen tales dispositivos en la propiedad de la escuela o en actividades relacionadas con la escuela están obligados a firmar este formulario junto con su padre, guardián u otra persona adulta con la autoridad de un padre para propósitos escolares.

Cada uno de ustedes, mediante su firma abajo, acepta lo siguiente:

1. Se prohíbe la posesión y uso de teléfonos celulares, buscapersonas, PDAs y otros dispositivos de comunicación electrónica por parte de un estudiante en propiedad escolar o en eventos relacionados con la escuela a menos que el Director de otra manera lo apruebe.
2. Si un estudiante posee tales dispositivos en la propiedad escolar o mientras asiste a eventos relacionados con la escuela, IDEA Public Schools está autorizado y tiene mi consentimiento para confiscar, encender o apagar, manipular y hacer todas las cosas necesarias para buscar mi dispositivo y recuperar o interceptar comunicaciones (incluyendo pero no limitado a mensajes de texto) cuando existe sospecha razonable de que dicho dispositivo se ha utilizado para transmitir o recibir comunicaciones en violación de la ley, el Código de Conducta Estudiantil, política escolar o reglamentación.
3. Además, entiendo que, estoy de acuerdo y consiento en que un dispositivo de comunicación electrónica utilizado o poseído en violación de la ley, el Código de Conducta Estudiantil, política escolar o reglamento está sujeto a confiscación y que IDEA Public Schools no es responsable por ninguna pérdida o daño a los dispositivos confiscados.

LÍNEA DE FIRMA Y FECHA

(Escriba el Nombre del Estudiante)

(Firma del Estudiante)

Firma del Padre/Guardián

Fecha

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Formulario de Notificación de Alergia a la Comida

IDEA PUBLIC SCHOOLS está obligada por ley a solicitar, al momento de la inscripción, que el padre o tutor de cada estudiante que asiste a un plantel de IDEA Public Schools revele las alergias alimentarias del estudiante. Este formulario satisfará este requisito.

Este formulario le permite revelar si su hijo tiene UNA alergia a alimentos o alergia severa a alimentos que usted cree que debe ser revelada para que IDEA Public Schools tome las precauciones necesarias para la seguridad de su hijo.

“Alergia alimentaria severa” significa una reacción peligrosa o potencialmente mortal del niño a un alérgeno alimentario que se introduce por inhalación, ingestión, o contacto con la piel que requiere atención médica inmediata.

Por favor liste los alimentos a los que su hijo es alérgico o severamente alérgico, así como la naturaleza de la reacción alérgica de su hijo a los alimentos. IDEA Public Schools se comunicará con usted para obtener una nota de su médico si su hijo tiene alergias a los alimentos. **Su hijo debe recibir una EpiPen prescrita para ayudar en caso de una emergencia.**

Comida:	Naturaleza de la reacción alérgica al alimento:

IDEA Public Schools mantendrá la confidencialidad de este formulario y la información proporcionada arriba, y podrá revelar la información a los maestros, consejeros escolares, enfermeras escolares, y otro personal escolar apropiado sólo dentro de las limitaciones de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (“FERPA”) y la política de la Mesa Directiva. **IDEA Public Schools mantendrá este formulario como parte del expediente del estudiante de su hijo.**

Nombre del Estudiante: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Grado: _____ Teléfono del trabajo del Padre: _____ Teléfono de Casa: _____

Nombre del Padre/Guardián: _____

Firma del Padre/Guardian: _____

Fecha de recibido del formulario por IDEA Public Schools: _____

Formulario de Liberación de Foto/Video

A lo largo del año escolar, puede haber ocasiones en que el personal de IDEA Public Schools, los medios de comunicación, u otras organizaciones (con la aprobación del Director), puedan tomar fotografías de estudiantes, grabaciones de audio y/o videos, o entrevistar a estudiantes para relatos relacionados con la escuela de una manera que identificaría individualmente a un estudiante específico. Esas fotografías, grabaciones de audio y/o imágenes o entrevistas grabadas en video pueden aparecer en publicaciones escolares; en las producciones de video de la escuela; en el sitio web de la escuela; en anuncios escolares, recaudación de fondos, y/o materiales de reclutamiento; en los medios de comunicación; o en otras organizaciones sin fines de lucro, organizaciones relacionadas con la educación.

Con el fin de liberar fotos de los estudiantes, imágenes de vídeo, comentarios y/o publicaciones en el sitio web de la escuela, necesitamos permiso por escrito. Para dar su consentimiento, por favor complete el siguiente formulario.

_____ Por la presente doy permiso a IDEA Public Schools para utilizar la voz y/o similitud de mi hijo en sus publicaciones para los propósitos mencionados anteriormente. Yo autorizo el uso y reproducción por parte de IDEA Public Schools de todas y cada una de las fotografías y/o grabaciones de audio o video tomadas de mi hijo, sin compensación para mi hijo o para mí. Todas las fotografías y grabaciones serán propiedad exclusiva de IDEA Public Schools. Renuncio a cualquier derecho de inspeccionar o aprobar las fotografías terminadas, grabaciones de audio o video, y/o materiales reproducidos que se pueden utilizar junto con ellos. Yo entiendo y estoy de acuerdo en que IDEA Public Schools puede usar la voz y/o similitud de mi hijo/a en años escolares subsecuentes a menos que anule esta autorización notificando al Director por escrito. Además, otorgo permiso a IDEA Public Schools para permitir que mi hijo/a sea fotografiado, grabado en audio/video, o entrevistado por los medios de noticias u otras organizaciones aprobadas para relatos o artículos relacionados con la escuela. Yo libero a IDEA Public Schools y a aquellos que actúan bajo su autoridad de responsabilidad por cualquier violación de cualquier derecho personal o de propiedad que pueda tener en relación con los propósitos mencionados anteriormente.

_____ IDEA Public Schools no pueden utilizar la voz y/o similitud de mi hijo en sus publicaciones para los propósitos mencionados anteriormente. Además, niego el permiso para que IDEA Public Schools permita que mi hijo sea fotografiado, grabado en audio/video, o entrevistado por los medios de noticias u otras organizaciones aprobadas para relatos o artículos relacionados con la escuela.

Nombre del Estudiante: _____

Nombre del Padre: _____

Dirección: _____

Número Telefónico: _____

Firma del Padre: _____

Estudiantes de 18 años de edad o mayores pueden firmar este formulario de liberación por sí mismos

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Reconocimiento y Aprobación del Manual Estudiantil y Familiar y del Código de Conducta Estudiantil

Mi firma abajo reconoce que IDEA Public Schools ha puesto a mi disposición su Manual de Estudiantes y Familia y el Código de Conducta Estudiantil; que me han dado aviso de las reglas, responsabilidades y consecuencias descritas en el Código de Conducta Estudiantil; que me han informado que cuando yo o mi hijo(a) estemos inscritos en IDEA Public Schools, toda la información aquí contenida es aplicable a mí, mi hijo(a) y todo el personal de la escuela; y que he expresado mi intención de revisar el contenido de este Manual y el Código de Conducta Estudiantil y cumplir con ello.

Escriba el Nombre del Estudiante: _____ Grado: _____

Firma del Estudiante: _____

Firma del Padre: _____

Maestro del Salón de Clases: _____

Fecha: _____